TOMO 107 Montevideo, Viernes 17 de Junio de 1932 Núm. 7757

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se nombra un Mecánico para la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aviación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Mecánico, Alférez asimilado, de la Escuela Militar de Aviación al Mecánico señor César Fragoni.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Genaro Quiterio Velázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 7025|931.

Vista la gestión del señor Genaro Quiterio Velázquez, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 8 de Julio de 1931, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 15 años, un mes y 14 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Genaro Quiterio Velázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se niega modificación de pase a retiro a don Ismael Giménez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 1298|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Ismael Giménez a fin de que le sea reformada la cédula de retirado policial que se le otorgó por resolución de 8 de Julio de 1930, como Inspector de Policías del Departamento de Colonia, de conformidad y por así haberlo solicitado él, con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;
Resultando: Que el postualnte alega en favor de su pretensión, que no le han sido reconocidos cuatro años de servicios fictos, que, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, no modificadas por la de 6 de Febrero de 1925, debieron serle agregados a los que dieron base para la liquidación de su retiro;
Considerando: Que por decreto de 21 de Mayo de 1929, se establecieron normas y se unificaron disposiciones interpretativas de la ley últimamente citada, en lo referente al reconocimiento de esa clase de beneficios;
Considerando: Que ninguna de las disposiciones contenidas en el mencionado decreto, ampara la tesis sostenida por el peticionario, ya que las situaciones que ellas contemplan no son análogas a las suyas, por haber optado a que su retiro se liquidara de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde otorgar la reforma de cédula que solicita don Ismael Giménez.
A sus efectos devuélvase y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se niega modificación de pase a retiro a don Taddeo Colman

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 1061|928.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Esteban Taddeo Colman a efecto de que le sea reforma su cédula de retirado policial acordándosele la bonificación establecida en el artículo 25 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por el decreto de 16 de Mayo de 1927 se declaró que a los efectos de la citada ley, y en

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

los casos de computaciones, causales y bonificaciones, se tendrán sólo en cuenta los servicios efectivos, prestados en las distintas reparticiones policiales;

Oída la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de conformidad con lo aconsejado por el señor Asesor Letrado de la misma y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a la reforma solicitada en la cédula de retirado policial de don Esteban Taddeo Colman.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

5

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Bernardo Luis Riva

Ministerio de Industrias,

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 3403.

Vista la gestión iniciada por el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la construcción y ubicación de urnas dentro de los sepulcros";

Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición el señor Gumersindo Américo Díaz, por entender que las reivindicaciones de la patente pedida coinciden con los tutelados por la patente de su propiedad número 2629;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16, se desprende que no asiste razón a la oposición deducida, de lo que resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por la Dirección de Arquitectura del Consejo de Administración Departamental,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Bernardo Luis Riva patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la construcción y ubicación de urnas dentro de los sepulcros", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Pedro F. Suárez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 3356.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, solicitado patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo tipo de plantillas de alpargatas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 7 vuelta, 8, 9 vuelta y 10 y Cámara de Industrias a fojas 8 vuelta y 9 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Pedro F. Suárez patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo tipo de plantillas de alpargatas", descriptos a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Rosendo E. Grábalos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 3497.

Vista la gestión iniciada por el señor Rosendo E. Grábalos, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sujetador de cordones para calzado";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 18 vuelta y 19, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Rosendo E. Grábalos patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sujetador de cordones para calzado", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Antonio Ferretti

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 3304

Vista la gestión iniciada por el señor Comm. Antonio Ferretti, de Milán (Italia), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 5304, relativa a "Procedimiento para la fabricación de un papel o cartón especial con latex de caucho, gutapercha, balata y análogos (ya sean naturales o artificiales o sintéticos y modificados de cualquier modo o concentrados con el revertex y análogos), vulcanizada y compuesta de fibras vigetales en general y especialmente de celulosa apropiada para la fabricación de papel", concedida en Agosto 6 de 1931;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885, número 1849;

En uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916, número 5331, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Comm. Antonio Ferretti una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2635, referente a un privilegio denominado "Procedimiento para la fabricación de un papel o cartón especial con latex de caucho, gutapercha, balata y análogos (ya sean naturales o artificiales o sintéticos o modificados de cualquier modo o concentrados con el revertex y análogos) vulcanizada y compuesta de fibras vegetales en general y especialmente de celulosa apropiada para la fabricación de papel", venciendo dicho plazo el día 6 de Agosto de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede una patente de invención a la General Foods Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 1023.

Vista la gestión iniciada por la General Foods Company, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas con métodos y aparatos para conservar productos alimenticios";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 38, Consejo Nacional de Higiene a fojas 41 vuelta y Frigorífico Nacional a fojas 42, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la General Foods Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas con métodos y aparatos para conservar productos alimenticios", descripto de fojas 1 a 22 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industrai en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2460

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 2746.

Vistos y resultando: Que el 16 de Mayo de 1930, se concedió al señor Leonardo N. Ordoqui, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en cabos y sogas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2460, de propiedad del señor Leonardo N. Ordoqui, referente a un invento denominado "Mejoras en cabos y sogas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2676

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 3360.

Vistos y resultando: Que el 28 de Enero de 1932, se concedió al señor Orlando Molina, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Bases de concreto para cajas de llaves de paso", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2676, de propiedad del señor Orlando Molina, referente a un invento denominado "Bases de concreto para cajas de llaves de paso".

Vuelvan éstos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 573

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 2710.

Vistos y resultando: Que el 5 de Marzo de 1931, se concedió a la Libby Mc. Neill y Libby, de Estados Unidos de América, patente de invención para un invento denominado "Perfeccionamientos en máquinas envasadoras de carne", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 573, de propiedad de la Liboy Mc. Neill y Libby, referente a un invento denominado "Perfeccionamientos en máquinas envasadoras de carne".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestima el registro de una marca "Montevideo"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 21087.

Vista la gestión iniciada por los señores Horacio Paiva y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Montevideo" para distinguir artículos incluídos en la clase 1 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, se opone a la concesión del registro solicitado por existir las marcas "Montevideo" número 15182 y "Molino Montevideano" números 16898 y 17007 ya registradas para cubrir los artículos solicitados;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio entiende que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto la disposición en que ella se basa prohibe el otorgamiento de marcas iguales o semejantes a las ya concedidas;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Montevideo" solicitado por los señores Horacio Paiva y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma intersada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por drechos de registro, según resulta del recibo número 967 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Chevalier"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 21089.

Vista la gestión iniciada por los señores Levrero y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Che-

valier" para distinguir artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la gestión iniciada deduce oposición el señor Alberto Márquez, por entender que la marca que se quiere inscribir es emblemáticamente igual a la denominada "Komol", de su propiedad, ya registrada bajo número 18361 para distinguir los mismos artículos y la Cie Francaise des Parfumes D'Orsay invocando el amparo del artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que tutela el anterior uso de la marca por parte de un tercero;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio entiende que asiste razón a la oposición deducida por la marca "Komol", por cuanto en su parte gráfica ambas etiquetas son similares y confundibles, debiendo, en cambio, desestimarse la oposición de la Cie. Francaise des Parfums D'Orsay, por no presentar las pruebas del anterior uso de la marca, como lo dispone el artículo invocado;

Considerando: Que como lo expresa la Oficina de Marcas el opositor ha renunciado tácitamente a efectuar la defensa de sus mejores derechos a la marca, por cuanto no se presenta a evacuar la vista que de las oposiciones se le confirieron, hecho éste que no puede implicar otra cosa que el abandono de la gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Chevalier" solicitado por los señores Levrero y C.ª, de Montevideo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma intersada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 965 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se desestima una acción de nulidad contra el registro de la marca "Inecto Rapid"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 981.

Vista la gestión iniciada por el señor Philip W. Ducker, de París, solicitando la nulidad de la marca "Inecto Rapid" número 17807;

Resultando: Que la acción referida se deduce invocando la disposición contenida en el artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que tutela el anterior uso de la marca por parte de un tercero;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que debe desestimarse la acción iniciada, por cuanto las pruebas presentadas para probar el anterior uso de la marca son deficientes, mediando, además, las circunstancias de que ellas, aún admitiendo que acreditasen el uso, lo hacen a favor de una compañía determinada y no del iniciador de la acción,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad interpuesta por el señor Philip W. Ducker contra el registro de la marca "Inepto Rapid" número 17807.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE ÓBRAS PUBLICAS

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino San José-Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 10 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino de San José a Mercedes, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Casildo Cabrera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Casildo Cabrera, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 0 h. 2.330 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, recta de 336 m. 19, lindando con más terreno del mismo señor Casildo Cabrera; por el Este recta de 6 m. 80, lindando con terreno que se expropia a don Casildo Cabrera; por el Sur, recta de 352 m. 60, sobre el camino nacional a Mercedes, y por el Noroeste, recta de 18 m. 18, lindando con terreno que se expropia a don Agustín Pons.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario de esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino San José-Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 10 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino de San José a Mercedes, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a las sucesiones de doña Juana Calero de Cabrera y de su hijo don Amado Cabrera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, peteneciente a las sucesiones de doña Juana Calero de Cabrera y de su hijo don Amado Cabrera, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 0 h. 9.069 m.2 08, y cuyos límites son: por el Norte, recta de 256 m. 32, lindando con más terreno de las sucesiones de doña Juana C. de Cabrera y de don Amado Cabrera; por el Sur, recta de 37 m. 88, lindando con terreno a expropiarse a don Jerónimo Amoroso; por el Suroeste, rectas de 139 m. 66 y 108 m. 75, lindando con terreno del Ferrocarril Central, y por el Norte, recta de 34 m. 62, lindando con terreno a expropiarse a doña Corina Calero de Cabrera.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario de esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino San José-Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 10 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino de San José a Mercedes, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Soler;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Soler, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 0 h. 9.661 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, recta de 778 m. 20, lindando con más terreno del mismo señor Juan Soler; por el Sureste, recta de 7 m. 63, lindando con terreno que se expropia a don José Calero; por el Suroeste, recta de 789 m. 00, sobre el camino nacional a Mercedes, y por el Noroeste recta de 20 m. 97, sobre camino vecinal, por medio con terreno que se expropia a don Domingo Chamorro.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario de esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 10 de Junio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

1—La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Mario A. Fontana, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador sobre ampliación de la zona franca de Colonia.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Cámara, de conformidad del pedido formulado por el señor Representante don Juan Vicente Algorta, envía copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Cámara sobre la situación del puerto de Paysandú por el referido señor Diputado.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La mencionada Cámara remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la referida rama del Poder Legislativo por el señor Representante don Mario Camps relacionadas con la paralización de las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—La Asamblea Representativa de Montevideo, de acuerdo con un pedido que ha recibido de la Comisión especial "Construcción de Viviendas Obreras", solicita, siempre que en ello no hubiere inconveniente, la remisión de los antecedentes relativos a la explotación del juego de la ruleta por el Municipio, incluyendo las versiones de las opiniones vertidas en el seno del Consejo Nacional acerca del asunto de la referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La Comisión de Distribución del Trabajo en el Departamento de Maldonado denuncia el hecho de que se han iniciado los trabajos de construcción del camino a la playa Las Flores sin habérsele dado la intervención que le corresponde.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—El Concejo Auxiliar de Nueva Palmira pide se disponga una contribución de $ 10.000 para los trabajos de construcción de la carretera de acceso a la zona franca.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—Varios vecinos de propietarios de campos de la 8.a sección del Departamento de Canelones solicitan la construcción de un trozo de carretera de macadam en el radio comprendido por el camino de Sarandí, de la Estación Floresta a Estación Lasala.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

8—El Concejo Auxiliar de Paso de los Toros solicita una contribución de $ 3.000 para efectuar reparaciones en el camino de esa Villa a Rincón del Bonete.

Fué recibido en primer término el Ministro de Industrias doctor Edmundo Castillo.

El Consejero Caviglia recordó que en la sesión anterior el Consejo le había dado la misión de redactar con el Ministro de Industrias el mensaje a la Presidencia de la República conteniendo la opinión de este Cuerpo sobre el proyecto de convenio comercial con el Brasil. Como ese proyecto abarca distintos puntos y algunos de ellos muy complejos, no le ha sido posible terminar el estudio de los mismos; aunque puede asegurar que en el día de mañana habrá dado término a esa tarea y entonces redactará con el doctor Castillo el susodicho mensaje a fin de que el Consejo pueda considerar sus términos en la sesión del martes próximo, lo que fué aceptado por el Consejo.

A continuación el Ministro Acevedo Alvarez dió cuenta al Consejo del estado en que se halla el estudio de Presupuesto General de Gastos por parte de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, pudiendo asegurar que en el transcurso de esta semana esa rama legislativa podrá considerar el proyecto y dió informes también acerca de la tramitación que sigue el proyecto que crea la Caja de Amortización; recogiendo de los Consejeros alguna impresión acerca de varias modificaciones que se han propuesto en el seno de las Comisiones dictaminantes.

A renglón seguido el Ministro de Instrucción Pública doctor Jiménez de Aréchaga pidió al Consejo que autorizara a la Universidad para consertar con el Ministerio de Obras Públicas la construcción del edificio para el Instituto Seroterápico; debiendo aquella entidad poner a disposición del citado Ministerio las cantidades correspondientes a los certificados de obras que se aprueben. El Ministro Capurro manifestó su conformidad con esta solución.

El Consejero García Morales pidió al Ministro de Industrias que se encargue del estudio de la cuestión planteada por el Diputado doctor Algorta acerca de la relativa paralización del puerto de Paysandú cuya construcción ha originado tan grandes desembolsos, paralización motivada por decisiones adoptadas por las compañías regulares de navegación.

De inmediato se trataron los asuntos de la relación de Obras Públicas; aprobándose 96 de ellos después de unas breves observaciones formuladas por los Consejeros Martínez, García Morales, Cortinas, Berreta y Sorín.

Se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Valerio Souto para la ejecución por la suma de $ 11.420.68 de la ampliación de la red de distribución de agua potable en la ciudad de San Carlos.

Se declaró que la Administración se recibe provisoriamente de las siguientes obras: trozo de carretera de unión entre la de Cerrillos-Echevarría con la de Santa Lucía-Aguas Corrientes; puente sobre el arroyo Carreta Quemada en el paso de Cames; pavimento de hormigón en diversos trozos de la carretera a Minas; varios trozos de la carretera de Sauce a Mata Siete.

Se trató un pedido de varios jornaleros que trabajan en la cantera que provee la tierra necesaria para la construccin de la carretera que va de la de Canelones a Aguas Corrientes a cargo de los contratistas Estelardo y Pando solicitando que se les abone el jornal mínimo de $ 2.50. El Consejero Berreta manifestó que este asunto debía estudiarse con más deetnimiento a fin de ver si era posible contemplar las aspiraciones de los obreros, y por su parte el Consejero Sorín dijo que había que investigar primero si la unidad de trabajo diario de cada obrero está de acuerdo con el jornal mínimo, y si no es así averiguar si la cantera estaba en actividad o abandonada cuando se dictó el último decreto sobre jornal mínimo en Enero de 1930. Aceptadas estas indicaciones, quedó aplazado el asunto para un próximo acuerdo.

Debido a la demora en la liquidación de las planillas de jornales que ocasionan perjuicios a los obreros que trabajan en lugares alejados de sus domicilios, el Ministro Capurro pidió y obtuvo que se autorizara al ingeniero-director de la obra o a la Comisión Departamental de Trabajo para que garanticen un crédito máximo de cuatro pesos en la primera quincena de iniciado el trabajo, que será abonado preferentemente por el pagador oficial; debiendo el obrero indicar en qué casa comercial quiere crédito y pudiendo sustituirla cuando lo juzgue conveniente.

También se resolvió, a pedido del propio Ministro que los directores de obras que se realizan por cuenta del Estado comuniquen al Concejo Departamental respectivo a los proyectos de las mismas.

Se dictó un decreto prohibiendo la remoción de los alambrados para reducir el ancho actual de los caminos públicos.

Se desestimó el reclamo interpuesto por el portero de la Sección Saneamiento de la ciudad de Paysandú don Juan Mayol contra el señor Ernesto Masone para ocupar el cargo de Auxiliar en la referida Sección. El Consejero Berreta dejó constancia de que debía accederse a lo solicitado por el señor Mayol por asistirle mayores derechos para el ascenso.

Se aprobó el proyecto formulado por la Dirección respectiva para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Canelones. A pedido del señor Berreta, el Ministro prometió traer en el próximo acuerdo la solución que se considere más viable para el abastecimiento de agua a dicha localidad.

Se modificó el asunto número 93 en el sentido de suspender el término de 15 días con privación de parte del sueldo al Sobrestante don Gilberto Braga, por haber comprobado su ausencia durante los horas de trabajo en las obras de reparación del edificio del "Diario Oficial".

El señor Ministro dió cuenta de la siguiente nota enviada por la Dirección de la carretera a Colonia dando cuenta del resultado que se ha obtenido al realizar por Administración el acceso a la ciudad de Colonia en una extensión de 2.500 metros lineales. Esta nota será concebida en los siguientes términos:

"Montevideo, Mayo 24 de 1932.

Señor Ministro de Obras Públicas, don Federico L. Capurro.

Señor Ministro:

Cumpliendo la autorización concebida por el Consejo Nacional de Administración, con fecha 30 de Octubre de 1931, la dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia procedió a la construcción por Administración del pavimento de hormigón en el acceso a la

ciudad de Colonia, en una extensión de 2.510 metros lineales.

Se han hecho para ello, las siguientes inversiones de dinero:

Materiales de construcción varios	$ 34.746 —
Combustibles y lubrificantes	" 1.700 18
Fletes de ferrocarril	" 3.903 94
Acarreos y gastos generales	" 1.016 53
Jornales de obreros	" 7.304 38
Alquiler del equipo de hormigón	" 3.012 —
Total invertido ...	$ 51.683 —

Resulta así un costo de $ 0.59, aproximadamente por metro lineal de pavimento terminado, incluyendo las juntas transversales de dilatación y el arrendamiento del equipo.

En la licitación efectuada con fecha 15 de Setiembre de 1931, para la Sección B de la carretera a Colonia, que presenta las mismas características de costo que el trozo hecho por Administración, se presentó una única propuesta de la firma Gruen y Vilfinjer, promesa que era más conveniente que las demás por el total de la obra, y que tenía los precios de 24 pesos con sesenta y ocho centésimos por el metro lineal de pavimento y de seis pesos con cincuenta centésimos por cada junta transversal de dilatación.

Para la cantidad de 2.510 metros lineales de pavimento terminado, estos precios unitarios importan un total de sesenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centésimos. Por lo tanto, los trabajos efectuados por Administración arrojan, en aquella extensión de pavimento, una diferencia a favor del Estado de once mil seiscientos pesos con setenta y un centésimos, comparados con dicha propuesta. Si al precio unitario de la ejecución de las banquinas y de la conservación de las obras se llega a un costo algo inferior al de 22 pesos con 38 centésimos (del contrato con la ex empresa constructora Costemalle (Sociedad Anónima).

Se acompaña un cuadro detallado de los distintos costos.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

Agustín Maggi.

El doctor Sorín declaró que veía con complacencia el resultado obtenido en la ejecución de esa obra cuyo costo alcanza a la cantidad de $ 51.000, habiéndose obtenido una economía de $ 11.000 sobre la propuesta más baja de la licitación efectuada en oportunidad. Agregó que como algunas veces se ha dicho que las obras por Administración son más caras que las que se ejecutan por licitación, correspende destacar el éxito alcanzado y expresar al mismo tiempo la complacencia con que el Consejo ha visto la actuación del ingeniero Maggi.

Estas palabras fueron apoyadas por el señor ingeniero Fabini, quien agregó que tenía una excelente impresión de la forma en que se ha construído el hormigón, realizándose el trabajo en condiciones perfectas.

Expresó, además, que en conversaciones sostenidas con el ingeniero Maggi, dicho técnico le ha expresado que en las obras de la carretera a Colonia que se siguen ejecutando por administración, se obtendrán también precios favorables a pesar de que en esa prate el costo de los materiales es más elevado por concepto de gastos de transporte.

La proposición del doctor Sorín fué aceptada por el Consejo y luego el señor Ministro hizo saber que habían terminado en forma satisfactoria las gestiones para asegurar la financiación del hierro y portland que se necesita para terminar la carretera.

No se hizo lugar a la gestión iniciada por los empleados de la Comisión Financiera del Puerto en el sentido de que su planilla de sueldos fuese excluída del Presupuesto General de Gastos.

El señor Ministro hizo saber que el Directorio de los Ferrocarriles del Estado había remitido las planillas en las que se distribuyen las partidas globales que para gastos se hacen figurar en su presupuesto. Se resolvió enviar este antecedente a consideración del Cuerpo Legislativo, donde se encuentra a estudio el referido proyecto de presupuesto.

El Presidente, señor Fabini, manifestó que la ley de Construcción de la carretera a Colonia, incluye un acceso a la planta urbana del pueblo Libetrad. Los vecinos se hallan interesados en que ese trozo de carretera llegue al mismo centro de la población, lo que exige extenderlo en 400 metros aproximadamente. Agregó que hizo saber a los interesados que la iniciativa encontraría ambiente favorable si los vecinos contribuían con el 25 o|o del costo del tramo nuevo que se proyecta, criterio que fué compartido por éstos. En consecuencia propuso y fué aceptado que se ampliase en esa forma el acceso a Libertad, siempre que se obtenga aquella contribución vecinal.

También expresó el señor Fabini que había sido entrevistado por una delegación de caracterizadas personas de Nueva Helvecia compuesta por los señores Ernesto Tron, Presidente de la Comisión Local de Educación Física, Juana L. Armand Ugón, Directora del liceo, Daniel Talmón y Daniel David, de la Sociedad de Fomento Rural, Emilio Roland, del Concejo Auxiliar, Daniel Armand Ugón, Presidente del Directorio de la Fábrica de dulces Valdesia y Juan A. Riboir. Se interesaron en que se contruya el trozo de camino comprendido entre Nueva Helvecia y Colonia Valdense, obra que está incluída en la ley de Financiación de la carretera a Colonia, expresándoles el señor Fabini que sometería la cuestión a estudio del Consejo.

En vista de las razones aducidas por aquellas personas y teniendo en cuenta que esta obra está prevista en la ley de referencia, se autorizó su construcción por el Consejo.

A pedido del señor Berreta el señor Ministro prometió traer en el próximo acuerdo de su cartera el proyecto referente a la construcción de baños y lavaderos populares en las localidades del interior.

Expresó el señor Berreta que algunos escribanos radicados en las poblaciones próximas a la carretera a Colonia, formulan quejas por la forma en que se distribuyen las escrituras de los predios que se adquieren para la construcción de aquella vía de tránsito. El señor Ministro manifestó que en el día de ayer había hablado sobre este asunto con el Director de Topografía, quien le expresó que para facilitar la realización de esa tarea, es necesario, dado el poco monto de las adquisiciones y la forma en que se fraccionan los predios dar determinada cantidad de escrituras a un escribano, pero que no obstante ello, se tendrá también en cuenta la situación de los demás profesionales de aquellas zonas, lo que fué aceptado por el señor Berreta.

El señor Berreta interesó la atención del señor Ministro acerca de la construcción del puente sobre el arroyo de Los Padres.

También solicitó el señor Berreta que el Ministro estudie la situación en que se encuentran algunos comerciantes que facilitaron materiales a la empresa Regules y Ravecca y no han podido hasta ahora liquidar sus cuentas.

El señor Berreta trasmitió a dicha Secretaría de Estado un pedido del Concejo Auxiliar del Tala para que el Ministerio de Obras Públicas, con los elementos de que dispone proceda al arreglo de las calles céntricas de dicha localidad.

Se levantó la sesión a las 17 y 30.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Día 4 de Junio de 1932

1—Escuela Militar de Aplicación—Solicita la provisión con carácter urgente, de 40 fieltros guardasudores para las monturas utilizadas por los Oficiales en los Cursos. — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Ramón Pintado, soldado retirado—Solicita la liquidación de sus asignaciones correspondientes a los meses de Junio a Setiembre de 1931. — Pase al Ministerio del Interior.

3—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros — Comunica que ha obtenido del Ministerio de Obras Públicas la cesión de un camión para conducir la locomotora de esa unidad desde Maldonado al Campo Militar número 1 y solicita autorización para abonar los gastos de bencina, aceite, etc., que demandará ese transporte. — Autorizado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

4—Capitanía General de Puertos — Eleva la gestión de la Isla de Flores solicitando la provisión, sin cargo, de dos copias de las fotografías aéreas de esa isla.—Pase a la Escuela Militar de Aviación.

5—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que por sorteo ha sido designado para actuar de Conjuez en la causa instruída al Capitán Joaquín S. Costa, el Coronel en disponibilidad Ernesto Vigil. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Edgardo Ubaldo Genta, Teniente Coronel de Ingenieros — Solicita se modifique el número de precedencia que le ha correspondido en las listas. — Vista al interesado y archívese.

7—Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini — Comunica que ha sido encargado por esa Compañía para hacer efectivo el cobro de las cuentas, el cobrador Pitágoras B. de la Fuente. — Tómese nota y archívese.

8—Rotary Club de Mercedes — Agradece la donación hecha por el señor Ministro de una lanza del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1. — Enterado, archívese.

9—Sanidad Militar — Eleva el informe producido por la Comisión Médica designada al efecto y que examinó a los candidatos a ingreso al Curso de Pilotos Mercantes. — Pase a la Dirección de la Armada.

10—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha depositado en el Banco de la República a la cuenta de la Sanidad Militar $ 14.516.54, importe del porcentaje que le corresponde de las utilidades obtenidas en las salas de juego del Casino del Parque Rodó por Enero a Marzo de este año. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

11—Acuse recibo dispuesto en la providencia anterior.

Despacho del señor Ministro

Día 6 de Junio de 1932

1—Capitanía General de Puertos — Eleva una cuenta de la Administración Nacional del Puerto por $ 803.33, importe del servicio de remolque prestado al vapor "General Lavalleja". — Pase al Ministerio de Hacienda.

2—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones disponga la reparación del motor y casilla de la Estación de Artigas — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de España consultando si podría dar una recompensa al Teniente de Navío Leopoldo Otero Torrens. — Vuelva rogándole se sirva manifestar en que consiste la recompensa ofrecida.

4—Zona Militar número 1 — Relacionado con el discurso del señor Presidente de la República. — Archívese.

5—Capitanía General de Puertos — Dando cuenta de la situación en que se encuentran en el puerto los buques brasileños denominados "Diamantino" y "Tabatinga".—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Legación del Uruguay en La Habana — Remite las leyes y decretos relacionados con la administración militar pedidos por este Ministerio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva el pedido de autorización para pasar a Buenos Aires durante tres días, formulado por el Coronel en "Disponibilidad" Alfredo Lafone Gómez. — Concedida, devuélvase.

8—Ministerio de Hacienda — Eleva el pedido de pensión formulado por la señorita Secundina Concepcion Cobral. — Vuelva.

9—Escuela Militar de Aviación — Solicitando que por el Arsenal de Guerra se proceda al niquelado de un motor. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando aclaración a la rendición de cuenta de la Estación Radiotelegráfica de Rocha, dependiente del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) la que ha sido observada por la Contaduría General de la Nación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Servicio Hidrográfico de la Armada — Solicita que el Servicio de Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares se haga cargo de los equinos que le fueron entregados a ese Servicio. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

12—Escuela Naval — Solicita que por intermedio del Arsenal de Guerra se provea un eje y dos ruedas para un carro destinado al transporte de efectos de esa Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Jefatura de Policía de Artigas — Solicitando la reposición del armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Jefatura de Policía de Rocha — Solicitando la provisión de cinco kilogramos de vacelina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Jefatura de Policía de Artigas — Solicitando que el Arsenal de Guerra le repare los efectos de armamento que le ha remitido oportunamente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Dirección de la Armada — Solicitando que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación de 39 correajes. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Caja de Pensiones Militares — Solicita subsidio por Mayo de 1931 pesos 12.222.22. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Rosa Severa Cordoba y otras — Liquidaciones de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Ignacio Jauregui — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Raúl Pérez Fraga, Capitán — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—José A. Ríos, Capitán — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Angela Farone de Naté — Reintegro de gastos fúnebres.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Roberto B. Rodríguez, Teniente— Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Comisaría de Guerra — Referente a Revistas de Jefes, Agregados Consulares. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Riesgo marítimo durante el tercer trimestre del año 1931

Sumas aseguradas	$ 2:305.272 —
Premios recibidos	" 16.356 05
Impuestos pagados	" 654 25

Agente general en el Uruguay, señor C. A. Jones, calle Treinta y Tres N.o 1476.

Compañía de Seguros "Albingia"

Riesgo contra incendio, durante el tercer trimestre del año 1931

Sumas aseguradas	$ 748.250 —
Premios recibidos	" 3.858 82
Impuestos pagados	" 463 06

Agente general en el Uruguay, señor C. A. Jones, calle Treinta y Tres N.o 1476.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 9100

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1931

Sumas aseguradas	$ 3:042.920 —
Premios recibidos	" 14.730 89
Impuestos pagados	" 589 23

Representante general para la República O. del Uruguay, señor C. A. Jones, calle Treinta y Tres N.o 1476. — Montevideo.

Compañía de Seguros "Albingia"

Riesgo contra incendio durante el cuarto trimestre del año 1931

Sumas aseguradas	$ 1:235.850 —
Premios recibidos	" 7.370 27
Impuestos pagados ...	" 884 43

Representante general para la República O. del Uruguay, señor C. A. Jones, calle Treinta y Tres N.o 1476. — Montevideo.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades **Anónimas**.

$ 2.80 9099

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Riesgo marítimo durante el primer trimestre del año 1932

Sumas aseguradas	$ 1:866.079 —
Premios recibidos	" 11.240 69
Impuestos pagados	" 449 63

Representante general para la República O. del Uruguay, señor C. A. Jones, calle Treinta y Tres N.o 1476. — Montevideo.

Compañía de Seguros "Albingia"

Riesgo contra incendio, durante el primer trimestre del año 1932

Sumas aseguradas	$ 1:334.870 —
Premios recibidos	" 8.352 19
Impuestos pagados ...	" 1.002 26

Representante general para la República O. del Uruguay, señor C. A. Jones, calle Treinta y Tres N.o 1476. — Montevideo.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 9101

Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal" S. A.

Balance trimestral p. 30 de Setiembre 1930

Activo —

Bancos y Caja	$ 5.484 28
Debitores	" 39.302 50
Conformes a cobrar	" 147 59
Muebles y Utiles	" 5.000 —
	$ 49.934 37

Pasivo —

Capital	$ 20.000 —
Creditores	" 11.262 21
Ferrostaal S. A. Buenos Aires	" 18.672 16
	$ 49.934 37

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 9178

Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal" S. A.

Balance trimestral p. 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Bancos y Caja	$ 18.210 83
Debitores	" 39.246 93
Conformes a cobrar	" 7.465 38
Muebles y Utiles	" 1 —
Mercaderias	" 36.491 09
	$ 101.415 23

Pasivo —

Capital	$ 20.000 —
Creditores	" 10.366 41
Reserva	" 1.706 61
Ferrostaal S. A. Buenos Aires	" 69.342 21
	$ 101.415 23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 9179

Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal" S. A.

Balance trimestral p. 31 de Marzo de 1931

Activo —

Bancos y Caja	$ 7.604 51
Debitores	" 31.980 83
Conformes a cobrar	" 89 34
Muebles y Utiles	" 1 —
	$ 39.675 68

Pasivo —

Capital	$ 20.000 —
Creditores	" 4.893 32
Reserva	" 1.166 61
Ferrostaal S. A. Buenos Aires	" 13.615 75
	$ 39.675 68

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 9180

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 3 de Junio de 1932

Trámite administrativo — Peticiones de libertad anticipada: tramitadas diecisiete. Comunicación sobre licencia al Auixlar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Ricardo Ferrer, denuncia. Cipriano Sarasúa, cuentas. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia española sobre extradición de un encausado por delito de peculado. Juan Antonio Hernández. denuncia. Exhorto de la justicia checoeslovaca sobre extradición de un encausado por delito de defraudación. Solicitud del Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia. El Juez Letrado Departamental de 1.er turno en autos Costemalle y Cía., da cuenta de una diferencia de dinero encontrada. Arturo Tisnés, cómputo de servicios. Antecedentes sobre licencias del Juez de Paz de la 8.a sección del Salto. Consejo Nacional de Administración, proyecto sobre revisión del régimen de recaudación en las actuarías judiciales. Sinforoso R. Núñez, jubilación. Toribia Lacoste de Purtscher, denuncia. Angel Vergara. jubilación. Antecedentes sobre ley de Alquileres, mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre jurado para la 8.a sección. Teófilo Morales, cuentas. Antecedentes sobre traslado de oficinas del Juzgado Letrado de Durazno. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 5.a sección de Cerro Largo. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, exposición sobre gastos de oficina. Antecedentes sobre traslado de oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Julio V. Chifflet, de Río Negro, cobro de honorarios en causa criminal. Antecedentes sobre investigación en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Renuncias de los Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 11.a sección de Canelones, y el 3.er distrito de la 6.a sección de Río Negro. Concejo de Administración Departamental de Flores con Juez de Paz de la 1.a sección, denuncia. Denuncia elevada por el Consejo de Administración Departamental de Flores con Juez de Paz de la 1.a sección, denuncia. Denuncia elevada por el Consejo Nacional de Administración del Agente Fiscal Letrado de Maldonado con Juez Letrado local. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, uno; denegados dos.

Trámite judicial — Carlos M. García con Juan Allhaugan. Julio Saporiti con Fermín Iturregui. Celestino Suárez con Daniel Cotiglioni. R. E. N. N. Un proceso por delito de homicidio y otro por robo, recursos de casación. Dos causas por los delitos de robo. contiendas de competencia. Causas criminales elevadas en consulta: catorce.

Movimiento habido — Oficios librados. 22; ídem telegramas. 7; acuerdo. 1; acordada una; nombramientos. 6; relaciones quincenales. 33; cuadernos de protocolos revisados y rubricados. 22.—Fermín Garicoits Secretario.

N.o 1524. — En Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos. estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani Presidente: don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez. don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio. por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Actuario y Escribano Adjunto y Tasador de Costas del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, a los escribanos don Efraín Ortiz Urrutia y don Héctor Mattos. respectivamente.

Que nombra también para ejercer los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. a las siguientes personas:

Auxiliar 2.o, a doña María Dolores Rehermann, actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o, a don Carlos Agustín Escayola actual ordenanza, y para sustituir a éste, a don León Aparicio Ríos.

Que se comunique, anote y publique. —Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1er Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 11

Isabel Ferreira de Foracchia, oriental, 74 años, viuda, Monte Caseros 2043.

Cándido Pimás, español, 49 años, casado, Miguelete 2186.

Lucía Lignori de Benincasa, italiana, 101 años, viuda, Gualberto Méndez 161.

José Romero Grela, español, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Calabria, italiano, 76 años, casado, Fernas 2273.

Nellys Peraza, oriental, un mes, Taena 22.

Juana Magri de Cabrera, oriental, 50 años, casada, Burgues 160.

María Elena Silva, oriental, un año y medio, Bélgica 371.

Angel Oscar García, oriental, 18 días, Casa del Niño.

Amalia Gómez de Couto, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Julia López de Espinosa, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Eudoxia Ramos, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Cabrera, oriental, 24 años, soltero, Larravide 92.

Emilio Villa, español, 48 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Pascual González, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Enriqueta Bellino, italiana, 52 años, casada, Timoteo Aparicio 3721.

Pedro Domperrez, español, 70 años, viudo, Rizal 7.

Amanda Felicia Casavalle, oriental, 22 años, soltera, Pedernal 1985.

José Ascune, español, 81 años, viudo, Pando 2617.

Roberto Pietrafesa, oriental, 3 meses, Comodoro Coé 3548.

Pedro Faguaga, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julia Montero, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Olevado D. Antonelli, italiano, (ciudadano legal), 83 años, casado, Hospital Militar.

José Bugallo, español, 44 años, casado, Francisco Reduello 1029.

María Ximénez de Gastellú, oriental, 69 años, viuda, Soriano 1491.

Día 12 de Junio de 1932

Andrés Castro, español, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Ramón Valentín Benzano, oriental, 84 años, casado, Mercedes 1230.

Antonio Mesa, español, 62 años, soltero, Martín García 1283.

Juan Núñez, oriental, 37 años, casado, Pérez Castellano 1529.

Huga Fernández, oriental, 17 años, soltera, 25 de Mayo 202.

Sebastián Falcón, oriental, 42 años, Hospital Maciel.

Carmen Rivero, oriental, 2 años, Mondragón 5.

Ramón González, español, 49 años, casado, Hospital Vilardebó.

Isidora Olivera, oriental, 75 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Cesario Montelondo, español, 89 años, viudo, Purificación 69.

Delia Cisneros, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Mateo Crelie, yugoeslavo, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

Turquesa Pigot, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Antonio Bentancour, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro A. Castro, oriental, 76 años, casado, Solferino 1262.

Inocencio Bellaque, oriental, 40 años, Hospital Fermín Ferreira.

José Fornos, español, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Beracochea, oriental, 20 días, Itapebí 1960.

Eulalia Ojeda, oriental, 82 años, viuda, Hospital Maciel.

Américo Caetano, oriental, 9 años, Jaureguy y 8 de Octubre 2435.

José Depaoli, italiano, 78 años, viudo, Hospital Italiano.

Día 13 de Junio de 1932

María Arredondo, oriental, 39 años, casado, Blandengues 1429.

José Schuch, húngaro, 37 años, casado, Hospital Maciel.

Sinforosa Celis de Ghisolfo, española, 55 años, casada, Hospital Maciel.

Pascual Di Palma, italiano, 51 años, casado, Hospital Italiano.

Vicente Tupciauckas, oriental, 7 horas, Cerro Largo 1225.

Julio Reyes Reissig, oriental, 67 años, casado, Juan Paullier 1511.

Francisco Helso Garay, austriaco, 69 años, casado, Hospital Maciel.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 56.a sesión ordinaria

y por mayoría absoluta global de la respectiva Cámara".

(Apoyados).

—De manera que sería necesario, en el caso de los Representantes, que la Cámara otorgara esa licencia con sesenta y dos votos conformes y además que lo fuera por razones de enfermedad.

(Interrupciones).

—Es necesario poner "mayoría absoluta global", porque también existe mayoría absoluta de presentes.

Señor Manini Ríos — Ponga "mayoría absoluta de los integrantes de la Cámara", que es más claro, porque "global" puede ser global de los presentes.

Señor Dufour — Para poner esta expresión he tomado como base el Reglamento de la Cámara, donde establece la serie de mayorías con que deben votarse los proyectos. Mayoría absoluta global es, en realidad, mayoría absoluta de los integrantes de la Cámara.

De manera que paso a la Mesa el artículo 6.o sustitutivo, que propongo en nombre del señor Diputado Guichón y el mío propio.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Artículo 6.o sustitutivo de los señores Diputados Dufour y Guichón).

"Artículo 6.o Para que el legislador pueda recibir su asignación en caso de licencia, ésta deberá ser otorgada por razones de enfermedad y por mayoría absoluta global de la respectiva Cámara."

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo quería formular una aclaración con respecto a la votación que se establece expresamente.

Tiene razón el señor Diputado Dufour en cuanto expresa que ese artículo recoge las palabras del Reglamento. Tiene la ventaja el texto, tal como está redactado, de que evitaría toda duda sobre el alcance de la votación que se establece. Pero puede tener inconvenientes desde otro punto de vista. En la Constitución se habla de mayoría absoluta de votos, y la ley de Gobiernos Locales, en algunos casos, — recuerdo el que se refiere a los empréstitos municipales, — dice que deben ser autorizados por la Asamblea Representativa, por mayoría absoluta de votos. Se ha discutido si es mayoría absoluta de votos de los presentes o si es mayoría absoluta del total de los integrantes de la Asamblea.

(Interrupciones).

—Precisamente, la ley de Gobiernos Locales ha dado lugar a conflictos en la interpretación de esa disposición, porque yo recuerdo que otra disposición, en la referente a impuestos, se habla de mayoría absoluta de la Asamblea, y, al referirse a los empréstitos, dice "mayoría de votos".

Yo creo que la verdadera interpretación es que cuando el legislador o el constituyente establecen la constancia especial de la mayoría absoluta de votos, tiene que ser de los integrantes del Cuerpo, y no de los presentes a la sesión, porque mayoría absoluta de miembros presentes es la corriente, la normal, la que se supone para todos los casos, salvo que se trate de casos especiales de elecciones, por ejemplo, en lo que los miembros pueden dividirse en favor de dos o tres soluciones. Pero cuando se trata de votar por sí o por no un asunto, mayoría absoluta de presentes es la que existe siempre, sin necesidad de texto especial que la exija. Por eso, con poner mayoría absoluta de votos, a mi juicio quedaría subsanado el inconveniente, y estaría de acuerdo con lo que dice la ley de Gobiernos Locales, que se ha interpretado como mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, a pesar de no decir nada más que mayoría absoluta de votos. Evidentemente, "mayoría absoluta global", es la expresión reglamentaria; pero el inconveniente que podría tener establecer el texto de la ley que vamos a dictar tal como lo propone el señor Diputado, es que se podría creer que nosotros interpretamos que en las distintas leyes, donde no se pone mayoría absoluta de los miembros de un organismo, nosotros entendemos que se trata de mayoría absoluta de presentes.

Hago esta aclaración para que quede constancia de que no hacemos esta interpretación, sino que establecemos este texto para mayor facilidad, recogiendo las palabras que están en el Reglamento de la Cámara.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba—En las sesiones en que se trató este asunto, y cuando el artículo 6.o pasó a Comisión, quedó flotando en el espíritu de la Cámara algo así como una sensación de disgusto en el sentido de que parecía que iban a tener derecho a la asignación el titular, por la licencia y el suplente que vendría a sustituirlo durante su ausencia. En realidad, si no se integrara este artículo que pasó a Comisión, las circunstancias del futuro serían esas.

Pero, naturalmente, que nadie estaba de acuerdo con semejante situación, de que se llegara al hecho de que dos personas estuvieran gozando de dos dietas pertenecientes a un mismo cargo. Nadie quería eso. Yo mismo, que fuí uno de los que impugnaron el artículo en discusión, no lo impugné por eso sino por los fundamentos que se daban.

Y cuando el señor Diputado Sánchez Varela me exigía que le contestara por sí o por no, que le dijera si yo quería o no que cobraran los dos, no le podía contestar con un simple vocablo como él exigía. Lo que había en realidad es que a mí me parecía y también le parecía a otros compañeros, que los fundamentos que se daban para que se votara este artículo no eran suficientes y exigíamos un fundamento concluyente constitucional, que en aquel momento no se pudo traer.

Explicada aquella circunstancia, paso a referirme concretamente al artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Dufour. Yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre el siguiente caso. Dice el artículo sustitutivo que los legisladores, para gozar de las dietas durante el tiempo que se les otorgue licencia, necesitarán de la mayoría absoluta de votos, la que ha de ser siempre acordada por razones de enfermedad.

Yo entiendo que cuando un legislador debe alejarse de esta Cámara por razones de enfermedad no habrá necesidad de que se le dé voto alguno. La licencia acordada por enfermedad, debidamente justificada, técnicamente justificada por intermedio de los facultativos que lo expresen o por intermedio de aquel Cuerpo Médico que esta Cámara considere más conveniente, será suficiente para que el Diputado pueda pedir licencia por razones de enfermedad y tenga, a la vez, el derecho a sus dietas.

Porque, si no, puede darse este caso muy curioso y muy posible: que tenga licencia por razones de enfermedad y no alcance el número de votos necesario para poderla gozar, y eso no es posible ni aquí en la Cámara, ni en ninguna otra rama de la administración. Al que se tenga que retirar de esta Cámara por razones de enfermedad perfectamente comprobada, ¿cómo le vamos a quitar el único recurso que tiene para atender su dolencia y después poder reintegrarse a sus tareas? Eso no es legítimo, y por eso no votaré el artículo tal como está redactado.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Gamba en que sería una iniquidad que se otorgara una licencia por enfermedad y no con goce de sueldo. Eso es evidente; pero aquí, de lo que se trata es de otorgar dos sueldos: uno al titular y otro al suplente. De manera que para evitar la facilidad con que la Cámara otorga licencias, — yo con diez años de Cámara no recuerdo caso alguno en que la Cámara haya negado una licencia. estén gomara haya negado una licencia, — creo que es necesario que la Cámara tome algunas precauciones para este caso de posibles abusos. Naturalmente qué la Cámara nunca, por razones obvias y perfectamente claras, va a negar una licencia por razones de enfermedad y, además, va a negar el sueldo. Creo que eso no ocurrirá jamás, porque estaría contra el sentido común y contra sentimientos de humanidad que creo que la Cámara nunca echará en olvido.

Ahora, señor Presidente, lo indudable es que el señor Gamba se ponía en esta situación: podría ocurrir que la Cámara otorgara una licencia por enfermedad y que no tuviera la mayoría absoluta global que hemos establecido. Podría ocurrir que no hubiera esa mayoría en una sesión determinada, en la que se pidiera la licencia; pero eso no ocurrirá permanentemente, porque la Cámara tiene con mucha frecuencia en su seno más de los votos que se establecen, por este artículo, para otorgar licencias. De modo que creo que, prácticamente, no ocurrirá jamás este caso a que se refiere el señor Diputado Gamba.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo estoy completamente de acuerdo con las afirmaciones que hace el señor Diputado Dufour. El caso a que el señor Diputado se refería, de que la Cámara no podría aceptar que un Diputado tuviera licencia por enfermedad y careciera de los recursos para atenderse, no se puede presentar, porque la misma resolución que lo pondría en condiciones de licencia sin asignación, es la que empieza por requerir sesenta y dos votos.

La Cámara tendría que proceder lógicamente. No se podría, de ninguna manera, conceder la licencia por enfermedad si no hubiera los sesenta y dos votos conformes, y, concediendo la licencia por enfermedad, se concede el privilegio de la asignación: son dos cosas que tienen que ir íntimamente correlacionadas; de otra manera, sería intolerable.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Las contestaciones que se me dan, no son concluyentes.

(Murmullos).

Señor Puig — Señor Presidente: no se puede oír lo que dice el orador.

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Gamba — Las razones que se dan para desvirtuar mis observaciones, no son concluyentes. Dice el señor Diputado Carbajal Victorica que la Cámara debería empezar por obrar lógicamente:

que la segunda votación, o sea aquella que le acuerda el derecho a usar de la dieta, sería una consecuencia lógica de la primera votación que ha acordado la licencia.

Pero la licencia se puede acordar con un número cualquiera de votos y nunca tendría el señor Diputado en esa oportunidad el número de votos necesarios para la otra cuestión. Con 25 o 30 miembros presentes, la Cámara tiene suficiente quórum, sesiona y acuerda una licencia por catorce, o trece votos, que es la mayoría cuando actúe con el quórum mínimo de veinticinco; pero de ahí no se deduce lógicamente la votación de la segunda parte o sea el goce de la dieta. Para el goce de la dieta se necesitará siempre la mayoría absoluta de la Cámara, como dice el artículo. De modo que no hay tal lógica, sino que habría una falla fundamental.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — La argumentación del señor Diputado Gamba se viene al suelo si él tiene presente que el Diputado que esté enfermo no necesita licencia: falta y sigue cobrando sus dietas, que es el caso que impresionaría. En el único caso en que se va a plantear esta cuestión es cuando la enfermedad sea de tal carácter que determine la convocatoria del suplente, que sea de más de sesenta días, y para ese caso es que recién se va a presentar la necesidad de que haya sesenta y dos votos, y entonces, la Cámara no concederá licencia sin conceder al mismo tiempo el beneficio de la asignación. De manera que no es el caso, porque para las enfermedades corrientes, estamos habituados a ver que los Diputados faltan sin pedir licencia.

Señor Gamba — Yo voy a terminar, señor Presidente.

La verdad es que se está confundiendo todo. Ahora estamos en pleno caos. Cada cual dá una razón completamente diferente, que no es lógica ni razonable ante los hechos en sí mismos. Quien obtiene licencia por enfermedad, evidentemente tiene el derecho inmediato e inherente de gozar de la dieta que le corresponde. Esa es la verdad del asunto.

Nada más.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Es simplemente para decir que no voy a votar ninguna proposición tendiente a modificar el sueldo de los legisladores actuales, porque creo que constitucionalmente no los podemos tocar. Una legislatura fija los de la otra, y son esos sueldos inaccesibles a cualquier disposición de la misma legislatura. En consecuencia, cualquier disposición que tienda a reducir los sueldos de un legislador dentro de la misma legislatura, sea por vía directa o indirecta, creo que va contra los mandatos de la Constitución.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

¿Pero el señor Diputado cree que se pueden pagar dos a la vez?

Señor Santos — ¡Qué no se paguen! Eso querrá decir que este proyecto no se puede sancionar para esta legislatura; pero no significa que, por no pagar dos sueldos, se vaya contra una disposición constitucional que me parece claro que no podemos tocarla.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo voy a votar la proposición formulada, pero considero útil hacerle un agregado, que consiste en un inciso que diga lo siguiente: "La licencia con goce de sueldo no podrá prolongarse por tiempo mayor de un año". Porque si es justo que los legisladores que estén enfermos, reciban su asignación y que el Estado pague al mismo tiempo las dietas de sus suplentes, sería, en cambio, completamente anormal que existiera eternamente un legislador faltando a más de la tercera parte del período legislativo y cobrando simultáneamente las dietas él y su suplente. Eso sería crear situaciones de profunda irregularidad, que hasta se podrían prestar a combinaciones electorales perfectamente espúreas que la Cámara tiene la obligación de prever. De manera que yo propongo ese agregado.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Dipudato.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: yo voté los artículos anteriores: pero después he recapacitado y me he dado cuenta que, en la realidad de las cosas, la Cámara se está arrogando una facultad que corresponde en definitiva al pueblo, que es el que juzga las actitudes de los Diputados. Al Diputado que falte, que no cumpla con su deber, el pueblo lo ha de juzgar más tarde reeligiéndolo o llevándolo a su casa. De modo que a título de aclaración hemos llegado a esto: que estamos de acuerdo con el señor Diputado Gamba en que, en la realidad de las cosas, no vemos claro este problema, sobre todo en su faz constitucional.

Por mi parte, quedaría tranquilo si este proyecto volviera a la Comisión, se estudiara allí debidamente, y fuera presentado nuevamente a la Cámara. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa del señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo voy a votar la moción del señor Alonso Montaño, porque el otro día plantée en Cámara la cuestión constitucional, y veo que estamos igual que el otro día. Se me dijo que en parte tenía razón; pero la Comisión no se ha reunido para estudiar este artículo. Por tanto, para que hagamos las cosas muy bien hechas, voy a votar para que pase todo el proyecto nuevamente a Comisión a fin de que se estudie debidamente y lo resolvamos en Cámara con informe de la Comisión.

He terminado.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo, señor Presidente, iba a votar en contra de las fórmulas propuestas, como voté el otro día contra todos los artículos del proyecto, únicamente por una razón: porque creo que todo el proyecto es anticonstitucional, y por eso, para evitar que se cometa una inconstitucionalidad, es que voy a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño, para que todo el proyecto vuelva a Comisión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Quiero dejar constancia de que nuestro artículo había venido al debate porque así lo había exigido la Cámara; pero, desde luego, voy a votar el pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño, para que todo el proyecto sobre licencias a los legisladores vuelva a Comisión.

Señor Carbajal Victorica — Esto importa reconsideración de todo lo votado.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y cuatro).**

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo voy a pedir que se rectifique esta votación y que se vote únicamente la vuelta del artículo 6.o a Comisión, porque resulta que después de varias horas de debate, después de estar aclarado el espíritu que anima la ley, ahora reconsideramos todo el proyecto y nos vamos a ver abocados a una discusión análoga a la anterior, para llegar al mismo resultado. Me parece que es una moción de economía y de ganar tiempo la de que únicamente el artículo 6.o pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación de la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que todo el proyecto sobre suplencias a los legislaodres vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y seis).**

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Dejo constancia de que voté la primera proposición de pase a Comisión por la razón especial de que se trataba del sueldo de los legisladores. Hecha una proposición en el sentido de pasar a Comisión solamente ese artículo — es decir, el que se relaciona con el sueldo de los legisladores — no tengo inconveniente en votar esa proposición. He votado, pues, por que pase a Comisión solamente ese artículo.

13

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre inmigracion indeseable.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Presidencia de la República no admitirá la entrada al país de los extranjeros, aunque posean carta de ciudadanía nacional, que se hallen en uno de los siguientes casos:

A) Los que han sido condenados o estén procesados por delitos del fuero común, castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera, con excepción de los siguientes: delitos políticos, complejos o conexos con un delito político, siempre que no se hayan empleado en su ejecución medios que implique un carácter especial de peligrosidad en el autor; delitos cometidos por funcionarios públicos que sólo fueren castigados por las leyes de la República con inhabilitación o suspensión en el cargo; delitos de imprenta, de injurias y calumnias; de duelo, delitos culposos y faltas;

B) Los maleantes y vagos, los ebrios consuetudinarios y los expulsados de cualquier país, sea en virtud de las leyes de seguridad pública de carácter administrativo que rigen en ellos, sea en virtud de la aplicación de medidas de seguridad accesorias a la imposición de una pena, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.o siempre que en estos dos últimos casos no se pruebe que la expulsión ha obedecido a motivos injustificados. Los ebrios y toxicómanos consuetudinarios serán sometidos previamente a un prolijo examen médico.

C) Los que quieran volver al país una vez cumplida la condena, siempre que no haya pasado, desde que cumplió aquélla, un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente. Dicho término, en ningún caso, será inferior a tres años. Quedan exceptuados los casos previstos en el apartado A), parte final."

—Léase el artículo 1.o del señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prohíbese la entrada al país de los obreros extranjeros que no vengan contratados."

—Léase el artículo 1.o del proyecto de los señores Diputados Bado y Charlone.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prohíbese la entrada al país a los reincidentes en delitos comunes."

—Léase el artículo 1.o del proyecto del señor Diputado Sánchez Varela y otros señores Diputados.

(Se lee):

"Artículo 1.o No se admitirá la entrada al país, de los extranjeros aunque posean carta de ciudadanía nacional, que se hallen en uno de los siguientes casos:

A) Los que han sido condenados por delitos del fuero común castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera y siempre que no haya corrido, — una vez cumplida la condena, — un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente.

Quedan exceptuados:

1.o Los delitos políticos, complejos o conexos con delitos políticos, siempre que en su ejecución no se hubiere empleado medios o respondido a móviles que a juicio de la autoridad judicial competente, impliquen en la República un carácter especial de peligrosidad.

2.o Los delitos cometidos por funcionarios públicos que sólo fueren castigados por las leyes de la República con inhabilitación o suspensión en el cargo; delitos de imprenta; de injurias y calumnias; de duelo y delitos culposos.

3.o Los maleantes y vagos, los toxicómanos y ebrios consuetudinarios. Los expulsados de cualquier país en virtud de leyes de seguridad pública o en virtud de decreto administrativo autorizado por la ley de la nación y cuando a juicio de la autoridad judicial competente el expulsado ofrezca en la República un carácter especial de peligrosidad.

Los toxicómanos y ebrios consuetudinarios serán sometidos previamente a un examen médico."

—Léase el artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese amplio derecho de asilo en el país a todos los trabajadores perseguidos por los Gobiernos burgueses de cualquier otra nación. Para entrar al país los trabajadores que se encuentren en las condiciones anteriormente expresadas, no necesitarán llenar requisito alguno, y le queda terminantemente prohibido a la policía, detener, interrogar o prontuariar a esos trabajadores."

Señor Sánchez Varela—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Sánchez Varela.

Señor Sánchez Varela — Hago moción, señor Presidente, para que la Cámara tome como base de la discusión particular de este asunto, el proyecto que he presentado conjuntamente con los señores Diputados Haedo, Regules y Carbajal Victorica.

Señor Presidente — Se va a votar si se toma como base de la discusión particular de este asunto, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Representante señor Sánchez Varela.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y tres en setenta y uno**).

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Parecería, señor Presidente, que la primera parte de este proyecto de ley venido con sanción del Senado, en su cuestión de fondo y en lo fundamental, no tuviera mayor dificultad dentro del seno de esta Cámara, sobre todo en cuanto trata de evitar la entrada al país de gente que tiene antecedentes con la justicia, gente de mal vivir, sin profesión, gente que ha vivido, más o menos, del delito.

Con la discusión general de este asunto se ha producido un fenómeno en cierto modo inexplicable. La iniciación de su estudio en el Senado respondió a un mensaje de la Presidencia de la República, en que pedía que cuanto antes se tomaran medidas contra esa inmigración que se llamaba indeseable. Esa iniciativa de la Presidencia de la República era más severa que el proyecto que después salió del Senado. Dentro del mismo Senado, señor Presidente, este proyecto contó con la conformidad de todas las bancadas.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Lo cierto es que trajo la conformidad de todas las bancadas. Los batllistas hicieron algunas salvedades, pero le prestaron también su conformidad a ese proyecto.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Viene aquí el señor Ministro del Interior y después de hacernos un discurso en que cantaba casi un himno a la delincuencia, — al punto de que no veíamos a dónde iba a parar, y él mismo se daba en cierto modo cuenta de su situación más o menos molesta, dado que, conociéndolo como lo conocíamos al señor Ministro por su actuación parlamentaria, empezaba por no admitir ninguna clase de interrupciones...

(Apoyados).

—... después de cantarnos, como digo, un himno a la delincuencia y salvar los principios, concluye por decir que en la realidad, en la práctica, era necesario tomar esas medidas, porque de otra manera el Poder Ejecutivo no podría hacerse responsable de esa inmigración, y empleó aquella frase gráfica de que, de continuar así, habríamos de convertirnos, creo, que en un recipiente donde los países vecinos arrojarían las basuras, o un nido de víboras donde nosotros mismos no podríamos habitar. Lo cierto es que vino a pedir a la Cámara que se tomaran medidas con respecto a esa clase de inmigración.

La misma bancada batllista por varias veces nos anunció que en general votaría el proyecto, aunque, es claro, haciendo salvedades y modificaciones a ese proyecto del Senado. Y llega el momento y ni siquiera en general merece la aprobación de la bancada batllista.

Yo creo que, en realidad, el problema ese no ha sufrido ni ha tenido una transformación tan completa desde el día de su iniciación hasta hoy, para que un asunto sobre el cual se cree necesario legislar, se llegue después a la conclusión de que no existe esa necesidad.

Se ha invocado en la discusión general, que dentro del proyecto venido del Senado existen móviles ocultos; que en el fondo, lo que no se ve, pero que existe dentro de ese proyecto, es tratar de evitar que puedan llegar al país aquellos que, profesando ideas sociales avanzadas, puedan venir a entorpecer el desarrollo de nuestras actividades.

Yo declaro, señor Presidente, que sinceramente no encuentro dentro de este proyecto ninguna disposición que pueda evitar la entrada al país de gente que profese ideas avanzadas, por más avanzadas que ellas fueren, siempre que no se trate de individuos que hubieren delinquido, que hubieren cometido delitos. Todas las ideas tendrán en nuestro país el mayor respeto y merecerán la mayor consideración. Y ningún artículo de este proyecto de ley que estamos discutiendo, podrá autorizar al Poder Ejecutivo ni al Poder Judicial a evitar la entrada al país de gente que no haya delinquido, ni autorizar el rechazo, estando dentro del país, por más avanzadas que sean las ideas que sustenten.

El señor Diputado Rodríguez Fabregat en su discurso, también nos trajo una estadística, una relación de los hechos delictuosos cometidos durante los últimos años y una determinación del número de extranjeros que habían delinquido, para llegar, fundamentalmente, a la conclusión de que delinquían tanto los nacionales como los extranjeros y que, en realidad, nada tenían que aprender los uruguayos de ese elemento que nos venía del exterior.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Antía Errandonea — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — El dato que traje, afirma que esa estadística no autoriza a extraer de ella ningún concepto que sea contrario a los extranjeros; concepto en que se quiere fundamentar un proyecto de esta clase; que había que recurrir a otro argumento: que ese no podía ser.

Señor Antía Errandonea — Según los datos que nos trajo el señor Diputado Rodríguez Fabregat, la proporción, más o menos, de delincuentes extranjeros, representaba de un tercio a un cuarto con relación a los que delinquían siendo uruguayos. Eso, en realidad, no nos dice que la proporcionalidad de delincuentes extranjeros esté en relación al número o a la población.

Yo no creo, como decía el señor Diputado Puyol en su discurso, que las cuatro quintas partes de los delitos cometidos en el país, sean cometidos por extranjeros; pero, sí, creo que la intervención de extranjeros en los hechos más graves, en los delitos peores, sea en mayor proporcionalidad de la que resulta de los números que nos trajo el señor Diputado Rodríguez Fabregat. Sobre todo, si no tomamos, así, los números en su conjunto, en su generalidad; si tenemos en cuenta o separamos en primer término los delitos que, podríamos decir, se cometen en campaña de los que se cometen en la ciudad; si no confundimos los pequeños hurtos con los verdaderos robos y asaltos, con los hechos delictuosos que se producen en la ciudad, y teniendo en cuenta la conciencia de la criminalidad o la organización para delinquir, que es lo realmente peligroso, que es lo que tiene más gravedad; pero, sea como fuere, sean nuestros criollos tan malos como los extranjeros, y, aunque fuesen peores, lo cierto es, señor Presidente, que no tenemos más remedio que quedarnos con los nuestros y que no hemos de pretender arrojar a nuestros criollos, a los uruguayos que delinquen dentro del país a los países extraños y que ha de asistirnos el derecho, por lo menos, de no recibir a los extranjeros que delinquen en sus países y que vienen a domiciliarse al nuestro, mientras no acrediten o no justifiquen que han cambiado su manera de vivir y que si han delinquido, por el tiempo que ha transcurrido han llegado a regenerarse o a corregirse.

Se invoca en defensa de esa limitación a la entrada al país, de los que han delinquido, el principio de libertad. **Pero**

es una libertad, señor Presidente, que conceptúo mal comprendida, porque si bien en cierto modo el principio de libertad pudiera estar comprometido respecto de los que quieren venir a radicarse en el país, olvidamos por otro lado la libertad que debemos garantir, y que debemos contemplar en primer término, la de gente de trabajo que vive en nuestro país. Eso es lo que debemos contemplar en primer término y dados los antecedentes de la gente que se trata de radicar que llegue al país, muy pocos han de ser los errores y los ataques a la libertad que realmente puedan cometerse.

Dentro de la legislación penal interna, ha ido cambiando el concepto y la manera de juzgar al delincuente, teniendo en cuenta, en primer término, la personalidad del criminal, y en segundo lugar, el hecho delictuoso. Y dentro de esos estudios y ese avance de la doctrina se ha llegado hoy a generalizar el estudio de lo que se ha llamado el estado peligroso del delincuente, o sea la noción de peligro que el delincuente o presunto delincuente representa para la sociedad: sea la temibilidad, como la llaman algunos, como Garófalo, sean delincuentes por naturaleza, sea el carácter antisocial, lo cierto es que hay personas que representan un peligro general que, como dice Jiménez de Azúa, consiste en la probabilidad o casi seguridad de que el individuo cometerá o volverá a cometer un delito. Jiménez de Azúa es, quizás, el penalista que con más brillo ha defendido esta doctrina. Y uno de sus más entusiastas sostenedores.

Es cierto que ese concepto de peligrosidad no puede presentarse en una forma concreta que es difícil legislar en una forma positiva científica; que hay dificultades para concretarlo en la ley; pero aún así, señor Presidente, para aquellos que no lo admiten, aceptan como verdadero y como real ese estado, y ven la necesidad de tomar medidas en defensa de la sociedad.

En distintos Congresos de Derecho Internacional se ha planteado este asunto, y así es que Jiménez de Azúa nos cita el celebrado por el Grupo Belga en 1892, el de Hamburgo de 1903, el del Grupo Húngaro en 1907 y 1908, el de Bruselas en 1910, el del Grupo Alemán en Berlín en 1911, el austriaco en 1911, el ruso en 1912, y por último el de Copenhague en 1913 el cual era el duodécimo, dice, "consagrado al problema del estudio del estado peligroso de los delincuentes".

En este Congreso, señor Presidente, la cuestión se plantea en los siguientes términos: "La ley debe establecer medidas especiales de solidaridad social contra los delincuentes peligrosos, en razón, sea de su estado de reincidencia legal, sea de sus costumbres de vida que ella define, sea de sus antecedentes hereditarios y personales, manifestados por un crimen o un delito, que ella determine".

La diversidad de opiniones de los autores sobre este punto se manifiesta fundamentalmente en la extensión que quiere darse a ese principio de peligrosidad, en cuanto se la admite como anterior al delito, o como posterior a él.

Sebastián Soler, en su conocido libro "Exposición y crítica de la teoría del Estado peligroso", nos trae la opinión de Psins, que se expresa en esta forma: "En general, — dice, — el peligro social resulta de la criminalidad. No obstante, se le puede concebir antes del crimen.

Degenerados, insuficientes, incompletos, anormales profundos, patentizan que son peligrosos cuando se han convertido en criminales. Pero, aun quedando fuera de la criminalidad constituyen una amenaza para ellos mismos y para los demás, porque entregados a sus propias fuerzas son incapaces de seguir una vida regular y se hacen tanto más inquietantes cuanto más jóvenes y más abandonados están".

Jiménez de Azúa se expresa más o menos en los mismos términos, pero va más allá y dice: "se precisa un paso más; cuando se trata de individuos que van derechos hacia el crimen por las vías del hábito y la pasión, cuando por su mala conducta, sus antecedentes, etc., se puede inferir que van a violar la ley y perturbar la paz social, "es necesario que el Estado" actúe con medidas preventivas y aseguradoras, aunque se trate de hombres normales". (Soler, págs. 65 y 66).

Es cierto, como he dicho, que es difícil legislar, sobre todo dentro de la legislación positiva, sobre el estado predelictual del delincuente, que requiere estudios especiales de ese mismo individuo, medios de vigilancia especiales. Los Jueces que han de juzgarlo, habrían de tener facultades amplias, a las que no estamos acostumbrados dentro de nuestra legislación positiva y dentro de la legislación como se presenta en general. Habría que modificar las condiciones de la condena, estableciendo la condena por plazos indeterminados; condenas que no serían tales en realidad, sino que serían privativas de la libertad y sometimiento a tratamientos correctivos o educacionales. De manera que todo esto hace ver que el estado peligroso de los delincuentes ha sido contemplado aún dentro de la legislación positiva y con carácter penal.

Si es así, ¿cómo no es posible tomar medidas preventivas de seguridad, medidas de defensa social que eviten la entrada al país de gente que con todos esos antecedentes sabemos y podemos decir que casi con seguridad, más tarde o más temprano, han de ir al delito y han de constituir un ataque o un peligro para la misma sociedad que los recibe? De manera que entiendo que, fundamentalmente, no podemos tener dudas sobre el carácter de esta legislación; pero quiero hacer notar que esa peligrosidad, de la misma manera que puede presentarse en un individuo que no ha delinquido, no por eso necesariamente habremos de encontrarla en aquel que ha delinquido o que ha delinquido por primera vez.

Por eso, a los proyectos presentados, yo les voy a hacer algunas modificaciones.

El artículo 1.o que está en discusión, señor Presidente, excluye, del que viene del Senado el carácter de procesado. Yo creo que un individuo que se halle procesado, puede ofrecer el mismo carácter de peligrosidad que uno que haya sido condenado. Se dirá respecto al procesado que todavía no se sabe si es autor o no del delito; que posiblemente la legislación de países extranjeros autorizará que reclamen a ese procesado que ha llegado al país, y se encuentra entre nosotros; pero es de tener en cuenta que la extradición sólo es admitida respecto a aquellos que han cometido delitos cuya pena es superior a dos años.

Yo creo, pues, que en esta primera parte del proyecto que estamos discutiendo no debería referirse únicamente a los penados, sino que también a los procesados, y, después, señor Presidente, en cuanto a la parte final, creo también, de acuerdo con el mismo principio de peligrosidad que he sostenido, que una vez que hubiere cumplido la condena, el delincuente primario en el país donde fué juzgado y condenado, no habría por qué exigirle un nuevo término, más o menos largo, para que pueda entrar al país. Esta medida creo que puede contemplarse en las disposiciones subsiguientes, y que está contemplada por el artículo 3.o del proyecto en discusión.

De manera que haría moción, señor Presidente, para que se ampliara el artículo 1.o, refiriéndose también a los procesados y suprimiendo...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Yo traje la opinión de Jiménez de Azúa para demostrar, señor Presidente, que la peligrosidad puede existir tanto en el individuo que haya delinquido como en otros que no han delinquido. Eso es lo que sostiene Jiménez de Azúa y eso es lo que digo yo en estos momentos. De manera que, de acuerdo con ese criterio, yo creo...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Es casi seguro que con el proyecto que patrocina el señor Diputado, Jiménez de Azúa no hubiera podido entrar en este país.

Señor Antía Errandonea — No creo que haya sido condenado por algún delito antes de venir a aquí.

Señor Rodríguez Fabregat — Puede haber sido procesado y hasta por un estado grave de peligrosidad contra las autoridades constituídas.

(Murmullos).

Señor Antía Errandonea — De manera, señor Presidente, que yo propondría un agregado en el que se comprendiera a los que han sido condenados por delitos del fuero común y se hallen procesados, o sea en su primera parte tal como viene del Senado, y en cuanto a otras enmiendas, ya que se ha terminado el tiempo que me concede el Reglamento, las propondré más adelante, al tratarse la parte pertinente.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — La delegación socialista va a votar en contra del artículo que sirve de base a esta discusión, porque es conveniente que este artículo mantiene los mismos errores fundamentales del proyecto sancionado por el Senado. Hay en algunos aspectos una ligera atenuación; pero subsiste aquí la misma posibilidad de confusiones con respecto a los delitos políticos, los cuales serían tratados como delitos comunes cuando la autoridad judicial competente entienda que tienen un carácter especial de peligrosidad. Eso quiere decir que se deja en manos de los Jueces el analizar si los delitos que se han cometido por los que quieran ingresar al país, pueden tener carácter de peligrosidad, o si tienen esa peligrosidad las personas que cometen esos delitos, de acuerdo con el criterio respectivo de los Jueces — criterio que la Cámara y la ley no establece — lo que quiere decir que tratándose de Jueces conservadores, ultrarreaccionarios, como son la mayoría en nuestro país...

(No apoyados).

...—siempre entenderán que existe peligrosidad en el extranjero que venga después de haber tomado parte en cualquier hecho violento contra un gobierno de otro país.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Además, nosotros vamos a votar contra todos los artículos de este proyecto, porque, como lo hemos manifestado en la discusión general, consideramos que él tiene principalmente que llenar una finalidad de maniobra política: él tiende a suplantar la solución de grandes problemas que inquietan a todo el país, haciéndole creer que la situación económica y la situación social que atravesamos pueden depender de los extranjeros que lleguen al país.

(No apoyados).

—Ya he declarado yo anteriormente que si hubiera existido verdadero propósito de afrontar esos problemas, se hubiera tratado, en primer término, la desocupación; se hubiera establecido el seguro correspondiente, y entonces, en defensa de ese seguro podían haberse admitido algunas medidas tendientes a impedir la desaparición de esa mejora para los trabajadores por la afluencia de otros trabajadores extranjeros; pero, no se ha querido proceder de esa manera, porque se busca impresionar a la opinión pública...

(No apoyados).

—...haciéndole creer que la situación actual depende de las pocas decenas de extranjeros que actualmente pueden llegar a nuestro puerto.

Segundo, porque si no se tratan las cuestiones económicas, seguiremos perdiendo el tiempo, afrontando problemas solamente políticos, resolviendo situaciones electorales, tratando de conquistar a las masas simplemente con un objetivo político o, peor que político, politiquero, dejando sin solución el problema de la tierra, problema fundamental. Además, porque, entendemos que la ley del 90, que no se aplicó precisamente, porque, aún benigna como era, resultaba peligrosa su aplicación, es suficiente, sin embargo, para impedir la entrada al país de cualquier extranjero verdaderamente peligroso. Este argumento es incontrastable.

Toda la algarabía alrededor de la inmigración indeseable se hace prescindiendo del hecho de que la ley del 90 no fué aplicada a pesar de considerarse tímida salvo frente a estos proyectos, precisamente porque la aplicación de cualquier ley de esta clase es siempre peligrosa, asimismo porque está comprobado — y es un hecho que no admite discusión — que los criminales, los que vienen con el propósito de delinquir, los que tienen la delincuencia como una especie de oficio, esos no respetan las leyes, como no las respetan las dictaduras: tienen que pasar por encima de ellas, de burlarse y entonces entrarían al país con cualquier subterfugio, a pesar de todas las leyes que se inventen o puedan inventarse, como ha ocurrido siempre en todos los países de la tierra.

Además vamos a votar contra todas las disposiciones de esta ley, porque, en el momento actual, las únicas víctimas de esta ley serán los extranjeros que se rebelen en su país contra las tiranías o contra las oligarquías existentes, habiendo quedado demostrado en la discusión general que esas oligarquías acusan siempre de cometer delitos comunes a todas las personas que de alguna manera se pronuncian contra ellas y, sobre todo, porque estando abolidas las garantías constitucionales en los países donde imperan las dictaduras los que están contra ellas no tienen otro recurso que el recurso ilegal, el recurso de la violencia o el recurso de la acción ilegal en cualquier terreno.

Por todas estas razones nosotros no vamos a dar el voto a ninguno de los artículos que se proponen, aún entendiendo que son discutibles y que pueden aceptarse en algún instante las restricciones a la inmigración por razones de orden económico; pero como esas razones económicas no se quieren tener en cuenta como no se sancionan las leyes fundamentales que se necesitan para resolver nuestros grandes problemas económicos, nosotros somos perfectamente consecuentes dejando a esa mayoría que, sin hacer caso de razones, quiere sancionar esta ley únicamente para anotarse una victoria política; hacer ver que existe una mayoría conservadora capaz de imponerse en el Parlamento; mayoría conservadora que es heterogénea, que es incapaz de dar una orientación al Parlamento, que es incapaz de dar una orientación a nuestra legislación, que es completamente amorfa y contradictoria, porque está integrada por grupos y por partidos que chocan entre sí en los actos electorales y en otros aspectos de su actuación pública.

Dejamos por lo tanto, a esas bancadas y a esa mayoría la responsabilidad absoluta de todos los defectos que pueda tener esta ley y de todas las consecuencias que de ella puedan derivarse.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Al presentar, señor Presidente, junto con los señores legisladores Haedo, Carbajal Victorica y Regules, un proyecto sustitutivo del venido con sanción del Senado, nos movió, en primer término, el procurar hacer una disposición legal que fuera aceptada por la mayoría de la Cámara, de acuerdo con el criterio expuesto en la discusión general de este asunto.

Enetendemos, en principio, que el proyecto del Senado tiene algunas partes excesivamente severas que podían perjudicar la sanción del mismo; pero creemos que, en sus características generales, el proyecto del Senado no ha podido ser atacado como lo fué en el seno de esta Cámara, sino por una incomprensión del mismo o por un criterio tan equivocado y con miras completamente distintas de las que deberían tener los señores legisladores, para llegar al extremo de acusar a dicho proyecto poco menos que de ignominioso, indigno de un país civilizado e indigno de un Parlamento como el de la República Oriental.

Quien oía a los adversarios del proyecto del Senado hablar del mismo, parecería que estábamos cometiendo un crimen de lesa humanidad; parecería que en el seno del Parlamento Nacional se iba a llegar a extremos imposibles de calificar; y quien leyera detenidamente el proyecto del Senado se encontraría con que, salvo dos o tres cosas, las demás deben ser aceptadas por el Parlamento Nacional, porque el país exige un arma de defensa contra la inmigración indeseable que se ha estado filtrando a través de sus fronteras. Y digo que lo exige el país, señor Presidente, porque todos los órganos de opinión del mismo lo han manifestado.

Yo no voy a entrar aquí a detallar los distintos organismos que la han pedido, porque desde la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior hasta las distintas bancadas políticas, la prensa toda o casi toda, se han manifestado de acuerdo con que es necesario darle al país un arma de defensa. Y esa arma de defensa, señor Presidente, se la vamos a dar, se la tenemos que dar frente a cualquier oposición parlamentaria que se levante, y para eso, entre un grupo de legisladores que entendemos que esa arma de defensa debe ser sanciona, da hemos tratado de redactar un proyecto de ley quitándole todos aquellos puntos que pueden ser considerados como fallas y lo hemos presentado a consideración de la Cámara para ser aprobado en esta sesión.

Voy a detallar, rápidamente, y a fundamentar lo más brevemente posible, las modificaciones que hemos introducido al proyecto del Senado.

En primer término, hemos eliminado, entre las personas que serán rechazadas y prohibida su entrada al país, a los procesados. Entendemos que para negar la entrada al país a un inmigrante, a un extranjero es necesario que exista contra él una sentencia que lo condene por un delito del fuero común. No nos parece suficiente un simple proceso, porque una larga historia judicial nos muestra que a veces se instauran procesos que al final acaban o con un sobreseimiento o con una abolición completa y total del delincuente.

Por otra parte, hemos retirado también a los procesados de esta prohibición, porque entendemos que en la práctica ese núcleo de personas casi no puede entrar al país. Si está procesado en su país de origen o en otro cualquiera, su situación es la siguiente: se encuentra en libertad bajo fianza y, por lo tanto, no puede abandonar el país donde delinquió, o se ha fugado de ese país o de la cárcel del país y en ambos casos entendemos que rige para este núcleo de inmigrantes el procedimiento legal y judicial de la extradición. Por lo tanto, el país donde esté procesado puede reclamar, en la mayoría de los casos, la entrega de la persona procesada.

El otro gran argumento que se hace contra el proyecto del Senado,—que motivó una frase grandilocuente del señor Diputado Rodríguez Fabregat, quien manifestaba que ese proyecto él lo tenía ante su vista y ante su indignación como parlamentario,—es la situación que se podía crear a los delincuentes políticos que hubieran cometido en su país de origen alguno de dichos actos. Se creía que la limitación establecida por el Senado para permitir la entrada al país era demasiado amplia; que casi todos los delincuentes políticos podían estar comprendidos en la prohibición y que no era admisible que en el Uruguay esos delincuentes políticos,—que podían obedecer a móviles plausibles, para muchos de los señores Diputados,—no pudieran venir a formar parte de nuestra sociedad.

Pues bien: esa frase establecida en el proyecto del Senado "siempre que no se haya empleado en su ejecución medios que impliquen un carácter especial de peligrosidad en el autor", la hemos cambiado estableciendo una amplitud mucho mayor para que los delincuentes políticos puedan penetrar en el país, redactando la siguiente frase: "siempre que en su ejecución" (del delito político, se entiende) "no se hubiere empleado medios o respondido a móviles que, a juicio de la autoridad judicial competente, impliquen en la República un carácter especial de peligrosidad".

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Casualmente hace un momento consulté al doctor Sánchez Varela si se podía agregar unas palabras a esta parte del artículo. El doctor Sánchez Varela me decía que podía ser inconveniente hacer nuevas modificaciones a este proyecto de ley, pero que estaba completamente de acuerdo en cuanto al sentido de estas palabras que yo quería agregar, que son traducción fiel del espíritu de esta disposición. Al decir: "que implique en la República un carácter especial de peligrosidad" propongo agregar: "con respecto a la conducta social futura del delincuente, haciendo abstracción de sus ideas o tendencias políticas".

Quiere decir que esta disposición, de ninguna manera podrá ser invocada ni destinada a castigar a los hombres por su pensamiento, sean cuales sean sus ideas, sus tendencias, su orientación política o social. Si ha cometido un delito político no podrá entrar al país cuando, analizados sus antecedentes, el medio y el móvil empleados, pueda ser un peligro, no en el país donde cometió el delito, sino dentro de nuestra sociedad. Y eso, analizados los inmigrantes, no por sus ideas, sus tendencias o sus procedimientos políticos, sino por lo que pueda significar su acción dañosa dentro de nuestra sociedad y, como decía, haciendo abs-

tracción completa de sus ideas o sus tendencias políticas.

(Interrupciones).

Señor Sánchez Varela — Continúo, señor Presidente.

Hemos establecido garantías completas y amplias para que los delincuentes políticos, siempre que no hayan obedecido a móviles que, a juicio de las autoridades judiciales competentes, impliquen en la República un carácter especial de peligrosidad, puedan entrar al país. ¿Por qué lo hemos establecido?... Porque no pretendemos, ni queremos impedir la entrada al país de personas que hayan cometido un delito político en otro, si en nuestro país no presentan caracteres de peligrosidad. Pueden venir todos esos agitadores que tanto entusiasmo levantan en el espíritu del doctor Arena; todos esos delincuentes políticos que aún han llegado a situaciones más graves: a masacres de conjunto. Todos esos podrán venir al país siempre que procedan bien en el país y a juicio de nuestras autoridades judiciales no presenten caracteres de peligrosidad.

Le damos, señor Presidente, a las autoridad judiciales nuestras, en las que debemos tener absoluta confianza, la facultad de apreciar si existe o no ese carácter de peligrosidad, y le exigimos a esas autoridades judiciales que consideren los móviles y los procedimientos empleados al cometer el delito político, y que consideren también si en el seno del país, es posible que puedan repetirse esos atentados contra el orden social, o contra el orden político, que dieron lugar a la comisión del delito en los otros países.

Tenemos confianza en nuestra justicia nacional y le damos a ella armas completas para defender al país si el país exige que sea defendido y para que deje abiertas las fronteras de nuestro país, si es posible que esas personas puedan entrar, para que ingresen al seno de una democracia auténtica como la nuestra, de un país libre como el nuestro, siempre que no exista ese carácter de peligrosidad contra el cual todos debemos defendernos.

Señor Paseyro — ¿Me permite?...

Señor Sánchez Varela — Sí, señor.

Señor Paseyro — Oportunamente, en un aparte en Cámara, mi distinguido amigo el doctor Sánchez Varela, cuya capacidad jurídica respeto, cuando yo le observé que me parecía peligroso lo de la peligrosidad en este artículo, me manifestó que la tendencia moderna en Derecho Penal era darle libre arbitrio a los jueces para establecer el grado de peligrosidad del delincuente. Efectivamente: esa es la tendencia moderna del derecho penal; pero, también, la tendencia moderna determina que el que ha de fijar la peligrosidad es el juez, pero, teniendo antes por delante, el veredicto del Jurado Popular, que es una garantía soberana para el procesado.

Muy bien: en este proyecto se dice que se deja la apreciación de esa peligrosidad del delincuente a las autoridades judiciales competentes. Y en este caso, las autoridades intervienen en un procedimiento sumario casi, en el que precisamente el posible delincuente no tiene las garantías del Jurado de hecho, que el que precisamente va a respaldarlo contra las arbitrariedades de los jueces. En este caso la Justicia no está complicada; en este caso, el dejar al libre arbitrio del Juez el establecer la peligrosidad del posible delincuente es tan peligroso como permitir la entrada de los delincuentes con grado de peligrosidad.

Señor Sánchez Varela — No se puede comparar la situación de los delincuentes con la situación de una persona que pretende entrar a un país distinto al de origen.

Primero, aquí no se hace juicio, no se va a establecer una pena. Lo único que se hace es un procedimiento rápido, sumario, para que los jueces puedan determinar quiénes pueden o no pueden entrar por las fronteras del país. Creemos con absoluta sinceridad, y tenemos la certidumbre de que en la práctica no nos vamos a equivocar, que con esta fórmula que presentamos a consideración de la Cámara, están perfectamente garantizados todos esos delincuentes políticos que pretendan entrar al Uruguay.

(Interrupciones).

—Están perfectamente garantizados aquellos delincuentes políticos que pretendan entrar al Uruguay, repito.

Esa es la fórmula sustitutiva que presentamos. Establecemos las mismas excepciones en cuanto a los delitos de fuero común. Podrán entrar al país los delincuentes que hayan cometido los delitos que aquí se determinan: los cometidos por funcionarios que hayan sido castigados con suspensión del cargo, los que hayan cometido delitos de imprenta, de injurias y calumnias, de duelo, etc. Prohibimos la entrada al país, de acuerdo con el proyecto del Senado, a los maleantes, a los vagos, a los ebrios consuetudinarios y a los toxicómanos. Creo que ninguno de estos elementos inmigrantes debe entrar a formar parte de nuestra sociedad. No sé si aquí también se alzarán voces a favor de estas personas. A estas personas, perfectamente catalogadas con estos estigmas sociales, no es posible que les abramos de par en par las puertas del país para que vengan a perturbar la marcha de la sociedad.

(Interrupciones).

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

A mí me extraña, señor Presidente las risas con que la bancada batllista, y especialmente el doctor Arena, reciben esta disposición. Esta disposición no hace más que recoger el texto de la disposición dictada por el señor Batlle y Ordoñez, con su propia firma, en el decreto de 1915. El decreto del señor Batlle y Ordoñez establecía, recordando la vigencia de la ley de 1890 y extendiéndola por decreto, ampliándola por decreto, que no se permitiría entrar al país ni a los vagos, ni a los mendigos ni a los ebrios, ni a los que padecieran de enfermedades contagiosas. Y recordando la vigencia de esta ley, en cierta parte del decreto de 1915 el señor Batlle y Ordoñez amplió el texto de la ley de 1890. Por ejemplo, la ley de 1890 se refería a los "absolutamente inhabilitados para el trabajo" y el decreto de 1915, firmado por el señor Batlle y Ordoñez dispuso: "a los inhabilitados para el trabajo". Sacó la palabra "absolutamente".

En segundo lugar, no se hablaba de los dementes en la ley del 90, y el señor Batlle y Ordoñez lo estableció en su decreto y además determinó después la prohibición de la inmigración no con referencia a condenados ni procesados, a personas con antecedentes en la delincuencia sino con respecto a dos continentes, diciendo que no entrarían ni los Asiáticos ni los Africanos cuando fueran considerados inconvenientes a juicio de la Dirección de Inmigración.

De manera que, doctor Arena, los que estamos en este momento racionalizando ese procedimiento de restricción de la inmigración, no podemos de ninguna manera merecer esas críticas, porque a los propósitos a que respondía ese decreto de 1915, seguimos siendo fieles nosotros con el establecimiento de esta ley.

Señor Sánchez Varela — En el inciso B), que por un error de copia aparece en el proyecto repartido, como tercero, y que debe tener la letra B)...

(Murmullos).

Señor Presidente—Señores Diputados: los señores taquígrafos hacen presente que no es posible tomar la discusión. La Mesa ruega un poco de orden a los señores Diputados.

Señor Sánchez Varela — ... establecimos una limitación al proyecto del Senado disponiendo que no serán admitidos aquellos que han sido expulsados de su país de origen en virtud de leyes de seguridad pública de carácter administrativo y de decretos autorizados por leyes de la Nación.

Queremos evitar con esto el peligro que se había manifestado aquí en Cámara: que decretos de Gobiernos de hecho — decretos de tiranías, por medio de los cuales se expulsaban de su país a enorme cantidad de ciudadanos, pudieran tener efecto y valor en nuestra República. Por eso exigimos que toda disposición venga con carácter legal, que esa expulsión sea dictada por una ley de su país de origen y asimismo entregamos a la autoriad judicial competente de nuestro país el juzgamiento del carácter de peligrosidad de esos expulsados.

Estas son las modificaciones fundamentales que hemos introducido al artículo 1.o del proyecto del Senado, y estos han sido, brevemente expuestos, los fundamentos que hemos tenido para presentarlo a la consideración de la Cámara.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica—En lo que se refiere a este artículo 1.o, lo que viene a ser el inciso B, dice: "los expulsados de cualquier país", y yo aquí iba a proponer un agregado por el cual se establece una excepción. Diría: "los expulsados de cualquier país con excepción de aquellos cuya expulsión responda a motivos políticos".

El propósito que me guía al hacer esta excepción, es aclarar bien el sentido de esta disposición. Podría citar, en apoyo de mi opinión con respecto a los señores legisladores, que esta modificación que propongo, está en el informe que envió el doctor Irureta Goyena al Senador doctor Minelli, que tal vez, ha sido por una omisión u olvido que no se ha establecido en el texto del proyecto aprobado por el Senado. De manera que pasaré a la Mesa esa enmienda según la cual quedaría redactada así esta disposición: "Los maleantes y vagos, los ebrios consuetudinarios y los expulsados de cualquier país, sea en virtud de las leyes de seguridad pública de carácter administrativo que rigen en ellos, sea en virtud de la aplicación de medidas de seguridad accesorias a la imposición de una pena, con excepción de aquellos cuya expulsión responda a motivos políticos", siguiendo después el texto tal cual está en el artículo.

(Interrupciones).

—La excepción que se establece por el inciso A, es para los condenados, no para los expulsados. De manera que esta excepción del inciso A, hay que volverla a establecer en el inciso B, porque si no, no está dentro de la ley.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo quería preguntarle al señor Diputado Carbajal Victorica quién es que va a hacer, cuando la ley se aplique, la calificación de maleantes y de vagos que establece el proyecto en el inciso B.

(Interrupciones).

—Desearía que los autores del proyecto contestaran esto, que es importante, y más importante aún para cuando llegue el momento de la aplicación de la ley.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — A pesar de todo cuanto se diga respecto a que ciertas modificaciones, — que no tienen ningún valor, — introducidas en el primitivo proyecto, tienden a evitar que se persiga a los trabajadores que llegan de otros países en virtud de la reacción desencadenada por Gobiernos fascistas, la verdad es que contra ellos directamente que se hace la ley, como también contra los trabajadores extranjeros que están en el país dispuestos a combatir junto con el Partido Comunista, y con los sindicatos revolucionarios, a todos los explotadores.

En medio de la profunda crisis porque atraviesa el país, los señores Representantes de los explotadores, lo que quieren es dictar una ley para echar del país a aquellos obreros extranjeros que junto con los del Uruguay están dispuestos a combatir a la burguesía y a los feudales que quieren echar todo el peso de la crisis sobre la masa trabajadora.

Se trata, por parte de nuestra clase, en primer término, de hacer una campaña de división entre los trabajadores extranjeros y los nacidos en el país para debilitar la lucha revolucionaria. La ofensiva que realizan todos los órganos de la prensa contra los trabajadores extranjeros, es realmente odiosa y criminal, porque se funda en los argumentos más miserables. Ya no hay mentira e infamia a la que no apelen los diarios representativos de la clase capitalista para sembrar el odio contra el trabajador extranjero; lo culpan de la desocupación, de la miseria, de todos los males sociales. Han llegado a tanto, que hace dos días, en un órgano nacionalista, en el diario "El Plata" se publica un artículo verdaderamente repugnante que sirve para demostrar precisamente la forma en que el capitalismo trata a los trabajadores.

Tratando de sembrar el odio contra los extranjeros, dice que algunos de éstos han encontrado un hermoso filón para vivir sin trabajar en este país, el que, según ellos, es una verdadera Jauja. ¿Y en qué consiste ese hermoso filón? En que algunos obreros extranjeros, — esa es la acusación burguesa, — se provocan úlceras en las piernas para tener un salario de un peso o un peso veinte por día. Si eso fuera verdad, lo que demuestra claramente el hecho, es lo brutal del régimen capitalista, lo criminal de las entrañas de ese mismo régimen que lleva a tal extremo de miseria, que algunos trabajadores, acosados por el hambre, para tener un pedazo de pan tienen que mantener úlceras en sus piernas. Verdaderamente, los que tienen úlceras en el corazón y en el cerebro, son los dirigentes del Estado capitalista, inclusive esta Cámara que ayuda en todos sus actos a esos explotadores de la masa trabajadora. Lo que se quiere, entonces, es provocar el odio contra los trabajadores extranjeros, para dividirlos de los trabajadores uruguayos con el fin de que ellos no organicen sus luchas contra la clase capitalista. Eso no lo permiteremos! ¡La lucha será organizada!

Ahora, refiriéndonos directamente al artículo que se encuentra en discusión y a las modificaciones que se han planteado por parte de los Representantes burgueses, hay que decir que con esas modificaciones se sostiene un idéntico proyecto al del Senado, que no tiene otra finalidad que perseguir a los trabajadores revolucionarios que vengan del extranjero o, que ya estén radicados en el país; porque habla la ley de expulsados en virtud de las leyes de seguridad pública o de carácter administrativo; habla de la peligrosidad que haya puesto de manifiesto en sus delitos políticos quien viniera perseguido al país. Pero, ¿quién determina eso? Es que en el supuesto caso de que hubiera Jurados, como lo dice un señor Diputado, o que la Cámara dictara leyes sobre la peligrosidad, como lo proponía el señor Diputado Troitiño, ¿pueden tener garantías de que se les va a hacer justicia? Nunca jamás, porque Cámara y Jurados, todos los organismos de la clase capitalista, van a dictaminar siempre contra los trabajadores revolucionarios.

(Murmullos).

—Aquí no se trata de saber quién es el que determinará la peligrosidad del perseguido; se trata de que hay una cuestión de clase, una persecución abierta a nuestra clase. Es preciso hablar claro. Para nosotros los trabajadores perseguidos por la burguesía en virtud de sus luchas contra la explotación, son nuestros hermanos de clase, son precisamente los mejores, los más combatidos, y defendemos su derecho a entrar al país libre de toda traba, como lo sostenemos en el artículo que acabamos de presentar. Para ustedes, los representantes de la capitalista, son peligrosos los trabajadores que luchan contra la explotación y no los gobernantes, que aseguran por los medios más violentos el crimen de la explotación. Los dictadores, los tiranos, todos los elementos explotadores, esos, no tienen ninguna peligrosidad para los representantes del capitalismo; para esos están abiertas las fronteras, para esos todos los derechos y todos los privilegios en el Uruguay y precisamente hacia esos es que nosotros sentimos más odio.

No hay nada más que dar un vistazo en medio de este horrible cuadro de crisis que presenta la América Latina, para ver quiénes son los peligrosos para los gobernantes, y quiénes en realidad son para nosotros los que ofrecen el carácter de peligrosidad. Para el Gobierno de la Argentina, para el Gobierno de Justo, los que ofrecen peligrosidad son los que han impulsado la huelga de los frigoríficos, los que han impulsado las huelgas en los grandes establecimientos metalúrgicos, los que la realizan luchando por un mejoramiento de los salarios realmente miserables que se pagaban, luchando contra la preparación de la guerra. Para ustedes, señores Representantes del capitalismo, peligrosos son los que, como el Secretario de la Confederación Sindical Latino-Americana, compañero Contreras, ha ido a ayudar en la preparación de esas huelgas. Por eso lo han encarcelado en la Argentina

Peligrosos son para el Gobierno del Brasil los miles de obreros—y sus dirigentes—que se encuentran en huelga en San Pablo y otras regiones del Brasil, combatiendo contra bajísimos salarios, contra altísimos impuestos, contra un régimen de miseria y de opresión.

Peligrosos, para el Gobierno del Perú, y para ustedes, son esos núcleos de marinos que se han levantado reclamando su pan y a quienes se les ha respondido fusilándoles en una forma realmente miserable; peligrosos son para el Gobierno del Perú esos miles y miles de indígenas y trabajadores que se han levantado cada día reclamando ese pan que necesitan. Peligroso es el compañero Lezama, encarcelado desde hace un tiempo por luchar al lado de los trabajadores.

Peligrosos para todos los Gobiernos de Latino-América son los trabajadores que desencadenan la lucha; pero, en cambio...

14

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Solicito que se dé cuenta de un asunto sobre interpelación que acabo de presentar.

Señor Presidente — Dese cuenta del asunto a que se refiere el señor Diputado Viera.

(Se lee):

"El señor Representante don Atanasio C. Viera mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Industrias, para que dé informes referentes a la ilegalidad, falta de orientación e irregularidades cometidas en el Instituto de Enseñanza Industrial."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y ocho).**

15

El señor Diputado Augusto César Bado solicita por enfermedad licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho).**

16

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Esos trabajadores, pues, que luchan contra el hambre y contra la opresión en cada uno de los países, son los que para los gobernantes capitalistas ofrecen carácter de peligrosidad; pero esos son, sin embargo, los que los trabajadores aplaudimos y queremos, porque ellos son los que luchan sin descanso por el pan para cada hogar de los explotados, porque ellos son los más ardientes enemigos de la explotación, porque ellos combaten por la liberación de nuestra clase. Su obra en el país de origen merece nuestro aplauso y toda la masa trabajadora quiere recibirles aquí cuando lleguen perseguidos porque vienen a ayudar en el combate dentro del Uruguay contra la miseria y contra la opresión.

Para los Representantes burgueses no ofrecen carácter de peligrosidad, por ejemplo, perfectos tipos de bandidos que gobiernan en los países latinoamericanos y europeos. Si Sánchez Cerro fuera arrojado del poder, Sánchez Cerro, después de asesinar a esos jóvenes marinos, de encerrar en la cárcel a centenares y centenares de trabajadores, podría entrar tranquilamente al país y los Jueces no dirían que tenía el carácter de peligrosidad. Si Justo, después de cometer todos los delitos que está cometiendo en el gobierno, fuera echado del país, podría entrar libremente de acuerdo con la ley. Si Gertulio Vargas fuera echado del Brasil, después de cometer todos los atropellos que ha cometido contra los obreros, ese gobernante, que tiene sus manos completamente ensangrentadas con los crímenes cometidos contra los trabajadores, podría entrar al país; no tendría ninguna peligrosidad para los Jueces.

Se ve así que todo el problema esté planteado desde el punto de vista de la lucha de clases como nosotros lo sostenemos. Lo que es peligroso para los intereses del capitalismo, es profundamente noble y justo para los trabajadores. Esa es la verdad de las cosas.

Pero, algunas palabras más sobre las garantías que ofrecen los Jueces. Dicen los señores Diputados que la magistratura del Uruguay ofrece amplias garantías. La magistratura del Uruguay ha dado una prueba tras otra prueba de que deja libre al delincuente cuando ese delincuente pertenece a la clase capitalista y por el hecho de pertenecer a esa clase; y si ustedes Representantes de la burguesía, quieren tener pruebas de la forma cómo interpreta las leyes y los Códigos contra los trabajadores, no tienen más que mirar hacia las puertas del diario "Justicia", clausurado todavía. La Comisión Parlamentaria pidió informes al Poder Judicial; el Poder Judicial le

respondió diciendo que no tiene por qué dar informes a la Cámara, pero que, como gracia especial, declara que en tal fecha el Juez notificó, al defensor que se entregaría el diario "Justicia" a quién se presentara reclamándolo.

No he leído el mensaje que existe en la Cámara, pero me han afirmado que esas son las conclusiones a que se llega; eso es lo que se ha hecho público, por lo demás, en la prensa. Bien: el apoderado de los propietarios del diario "Justicia" se ha presentado al Juez para que le entregue la llave y el Juez dió vista al Fiscal, del escrito. Esto quiere decir que se están burlando miserablemente de todo para mantener clausurado el diario que organiza la lucha de la masa trabajadora por el pan y contra la represión desencadenada del gobierno batllista. Es preciso decir esto con toda claridad, sobre todo frente a las palabras del doctor Domingo Arena, que pertenece al batllismo, que está en las mismas filas del partido del Presidente de la República, que es quien con su asamblea de notables, organizó la brutal represión contra la masa trabajadora. Quiere decir que por un lado unos batllistas hacen elogio de los trabajadores, mientras que por otro lado le dan palos. En esta última obra en que todos están de acuerdo.

(Interrupciones).

—Sostenemos, pues, que el nuevo artículo que se ha tomado como base de la discusión, mantiene el derecho a la persecución de los trabajadores que luchan contra la opresión capitalista, respondiendo a los deseos y a las inspiraciones de los burgueses, los feudales y los imperialistas.

Todos los partidos están por esa persecución. Todos los partidos han dicho que son partidarios de las restricciones a la inmigración: los nacionalistas, con este proyecto de ley abiertamente fascista que defiende juntos con los riveristas y católicos; los batllistas, con el proyecto del doctor Bado y del doctor Charlone, que cierra las fronteras a los inmigrantes; o los Representantes socialistas, que nos dicen que, votado el proyecto de seguro contra la desocupación, se pueden admitir restricciones a la entrada de los inmigrantes al país.

Nuestro partido sostiene: amplio derecho de asilo para los trabajadores perseguidos. Claro que para imponer ese derecho es preciso el frente único de los obreros criollos y extranjeros, el desencadenamiento de grandes luchas contra la ley fascista y por el pan.

Frente al artículo 1.o de los proyectos de nuestros enemigos proponemos un artículo 1.o que diga: "Concédese amplio derecho de asilo en el país, a todos los trabajadores perseguidos por el gobierno burgués de cualquier otra nación. Para entrar al país, los trabajadores que se encuentren en las condiciones anteriormente expresadas, no necesitarán llenar requisito alguno, y le queda terminantemente prohibido a la policía interrogar o prontuariar a esos trabajadores". Y contra el cierre de las fronteras, vamos a proponer un artículo 2.o que dice: "No será permitido en ningún caso al Poder Ejecutivo imponer restricciones a la inmigración. Las fronteras del país quedan abiertas para todos los trabajadores del mundo, quienes por esa sola condición de trabajador, gozarán de los mismos derechos que los nacidos en el Uruguay".

En nuestro artículo 1.o nosotros sostenemos el más amplio derecho de asilo, porque cada trabajador que llegue al Uruguay perseguido por combatir la explotación capitalista, por organizar la lucha de los trabajadores contra quienes les explotan, perseguidos por combatir la guerra que en estos momentos se prepara aceleradamente contra la Unión Soviética, debe encontrar, amplio derecho de asilo en este país; y en cambio la voluntad de los trabajadores debe decir claramente — y en ese sentido organizamos la lucha de la masa — que quienes no tienen derecho a entrar a este país son los que han sometido a la masa trabajadora desde sus fábricas y campos, desde el gobierno a la más brutal de las represiones; inclusive no tienen derecho a estar en el propio Uruguay los que, con el Gobierno batllista del doctor Terra a la cabeza, organizan la represión contra los trabajadores que sufren, que enriquecen al país, y a cambio de lo cual la burguesía y los terratenientes, junto con los imperialistas, le devuelven esta enorme, esta brutal miseria que pesa hoy sobre el hogar de cada trabajador.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Señor Presidente: el debate está ya demasiado agotado, de manera que cometería un profundo error si fuera a pronunciar un discurso; voy a hablar dos o tres minutos, nada más, para fundamentar mi voto.

Hay, sobre todo, dos puntos a los que debo hacer objeciones.

En el apartado A) del inciso 1.o se establece: "los que han sido condenados por delitos del fuero común castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera y siempre que no haya corrido, una vez cumplida la condena, un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente".

La prescripción de la pena, señor Presidente, en realidad, el carácter que tiene, es el de una pena sustitutiva de la pena que se le aplicaría al delincuente. Tan es así, que cuando un condenado no puede ser sometido a prisión, las leyes establecen como prescripción un término que siempre es igual o superior al límite máximo de la pena, durante el cual ese delincuente puede ser arrestado: pero, si no lo fuera, se considera que el hecho de haberse fugado, el hecho de haberse ocultado a las autoridades, el de estar atemorizado por el arresto, por esa amenaza que siempre pesa sobre él y el hecho de que pese sobre él un remordimiento que no se lo puede sacar de encima, es suficiente castigo sustitutivo de la pena que se le impondría, y entonces, señor Presidente, pasado el término de la prescripción, a ese sujeto se le deja en completa libertad. Quiere decir que la prescripción no es un agregado a la pena, sino que es más bien una pena sustitutiva de la pane que se le debía aplicar, cuando ésta no pudo ser aplicada.

Está en el mismo caso el delincuente que ha purgado la condena que aquel que cumplió en libertad el término de la prescripción. Los dos se reintegran a la sociedad, considerándose que la pena tiene como primordial efecto el de educar y corregir al delincuente. Se considera que después de haber cumplido la pena o de haber corrido el término de la prescripción, ese delincuente ya sufrió castigo, ya sufrió corrección y se reintegra por completo a la sociedad con todos los derechos. Por eso yo no acepto que a la condena que ya sufrió un delincuente, se le agregue, para entrar al país, que todavía corra la mitad del término de la prescripción, porque hasta puede ocurrir esta anomalía.

Un delito determinado tiene fijado como pena de dos a diez años. El Código Penal, al legislar sobre la prescripción, dice que los condenados a dos o más años, hasta diez, para ellos existirá una prescripción de diez a doce años; siempre es igual o mayor. A ese delincuente se le juzga por ese delito que ha cometido y al cual le corresponde ese término de prescripción; pero por circunstancias atenuantes, por la buena conducta que haya llevado en la prisión que le reduce la pena a la mitad, puede ocurrir que ese delincuente que ha sido condenado a diez años, esté en la cárcel uno o dos años. Pero como el término de la prescripción es de diez años, además tendrá que soportar la mitad de esos doce años, es decir, una cantidad mucho mayor que la del tiempo de prisión.

Por eso, señor Presidente, yo considero que sería bastante con que el delincuente haya purgado la pena que se le ha aplicado y que no se dijera absolutamente nada sobre eso.

Hay otro punto al que debo hacer observaciones. La otra parte dice: "Quedan exceptuados los delitos políticos complejos o conexos con delitos políticos, siempre que en su ejecución no se hubiere empleado medios o respondido a móviles que a juicio de la autoridad judicial competente impliquen en la República un carácter especial de peligrosidad."

Yo creo, señor Presidente, que en lo que jurídicamente considerado es un delito político nunca se emplea un medio que pueda considerarse peligroso, porque la naturaleza misma del delito político le quita peligrosidad a cualquier medio empleado.

(Interrupción del señor Representante Scosne).

—Lo cierto es que se deja a juicio de los jueces el juzgar del carácter de peligrosidad, pero no es menos cierto que, sobre todo, bajo el régimen de las dictaduras, a todo delincuente político, para impedirle el asilo en nuestro país, se le va a atribuir un carácter de peligrosidad.

Las dictaduras mistifican los hechos. La experiencia de estas últimas dictaduras lo prueba concluyentemente. Nuestros Jueces sólo van a juzgar por el falso expediente que le manden las autoridades del país de las dictaduras, y donde ese delincuente político haya arrojado una piedra, ese falso expediente dirá que ha arrojado una bomba, y nuestros Jueces, teniendo que juzgar por ese falso expediente, no tendrán más remedio que atribuirle carácter de peligrosidad.

Creo que esa parte debería eliminarse en absoluto, y como no quiero promover debate, voy a hacer la siguiente proposición para que ese artículo 1.o se vote en la siguiente forma en el apartado A): "Los que han sido condenados por delitos del fuero común castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera", y después, aparte: "y siempre que no haya corrido", — una vez cumplida la condena, — "un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente", porque esta parte la voy a votar negativamente.

La otra parte que se vote: "Quedan exceptuados: 1.o Los delitos políticos, complejos o conexos con delitos políticos".

Eso lo voy a votar, y que se vote aparte: "siempre que en su ejecución no se hubiere empleado medios o respondido a móviles que, a juicio de la autoridad judicial competente impliquen en la República un carácter especial de peligrosidad", porque esa parte la voy a votar negativamente.

Dejo así solicitado que se vote separadamente.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — No necesito decir que, a mi entender, no se debía votar ninguna ley de inmigración, porque, en mi concepto, estamos perdiendo lamentable, miserablemente, el tiempo.

Es asunto demasiado grave, demasiado complicado, ya legislado en el país, que "menealio" es siempre peor, porque lo único que conseguimos es desacreditarnos moralmente como país sin arribar a nada.

El terror que en este momento experimenta el país por la inmigración indeseable, no es nuevo. Yo, que estoy en la vida pública desde hace bastantes años, he visto esa especie de flujo y reflujo que ha llegado a nuestro país muchas veces.

Allá, en las primeras épocas del Gobierno de Batlle, tuvimos el terror anarquista y se quiso hacer una cosa semejante a esta. Gracias a Batlle y a nosotros, no se hizo nada.

Después hubo así como una grande masacre argentina producida también, se decía, por la inmigración indeseable. Se nos quiso hacer creer que aquí iba a pasar algo parecido y que era necesario tomar medidas tan urgentes y tan extremas como las que se quieren tomar ahora. Gracias a Dios estábamos nosotros en el Parlamento y tampoco se pudo hacer nada.

Lo que quiere decir que esto es una novelería de peligros, que debía pasar, como pasaron las otras, y que el país debería sobrellevar sin incurrir en la mala acción de hacer una ley inútil y que nos va a desacreditar moralmente como país que va a hacer que se pierda en unas cuantas horas el concepto de país principista y liberal que habíamos conquistado a través de una centuria.

Este proyecto, señor Presidente, desde la cruz hasta la fecha no nos trae sino motivos de desprestigio. El mismo introito, me llama la atención que nadie se haya ocupado de él. Por primera vez en una ley vamos a introducir distingos entre nacionales y extranjeros nacionalizados. El gran título a la consideración del mundo que tenía el Uruguay, era haber introducido en su Constitución, desde hace mucho tiempo, que los ciudadanos naturalizados eran tan ciudadanos como los otros. Pues, señor: de repente y sin la protesta de nadie, — únicamente por la mía por ser uno de los naturalizados que quizás cualquier día tendría que entrar en la ley, — se hace lo contrario. Eso no se puede hacer, señor Presidente! Por decoro parlamentario, suprimamos esa frase. No introduzcamos en una ley de este género eso que nos desacredita, que es borrar con el codo, lo repito, lo que venimos preconizando, como uno de nuestros grandes títulos a la consideración del mundo, desde hace una centuria.

Pero no sólo el prlogo: es casi todo el artículo 1.o que estamos discutiendo. Por ejemplo, se quiere detener a la gente por el sólo hecho de haber delinquido después de haber cumplido su pena. Pero, señor: si hay algo que no se discute en el campo de la doctrina, es el principio de que al pobre diablo que ha delinquido mucho o poco, después de cumplir su pena, en principio debe dársele por justificado de su delito. Nosotros, por la novelería que nos ha entrado por ese terror fantástico a los indeseables, borramos de golpe y zumbido ese gran principio, lo que no puede ser.

Una tercera cosa gordísima del artículo 1.o: es la de entrar a distinguir, sobre los delincuentes políticos indeseables, el medio de que hayan echado mano para cometer su delito. Señor Presidente: establecer eso es establecer lisa y llanamente que ningún delincuente político que ha llegado a delinquir puede entrar al país, porque sabemos que esos pobres diablos, cuando incurren en la gallardía, casi siempre, de cometer una gran acción a favor de su país, a favor de la humanidad, no pueden valerse sino de medios muy estrepitosos, muy temerosos.

Por regla general no pueden recurrir sino a la bomba, y por el hecho de haber recurrido a la bomba para liberar a un país cualquiera de una vergüenza nacional, de un tirano nacional, eso no puede ser nunca mérito para no poder entrar en nuestro país, porque sería descalificar casi siempre a un mártir.

(Apoyados).

—Eso me sirve, señor Presidente, para decir dos palabras sobre una observación que hacía el señor Diputado Sánchez Varela haciéndome aparecer a mí como delirante partidario de los grandes asesinatos políticos, porque el señor Diputado hacía mención del "entusiasmo" con que el doctor Arena habla de los delincuentes políticos. En esa materia no me arrepiento de haber sido un aprovechado discípulo de Batlle. He visto siempre con verdadera admiración a los que en nombre de las multitudes que se sienten víctimas de un tiranuelo, han sacrificado su vida por la libertad. Eso a muchos, a los muy sentimentales, — entre los cuales me encuentro yo, — no debe parecerles mal, porque yo, que, por de pronto, no soy capaz de matar una gallina y no creo que me decidiera nunca a matar al peor de los tiranos, no me he sentido impedido nunca, las veces que he asistido a uno de esos hechos, a prestarle mi mayor admiración.

Yo creo que esos hombres que incurren en esa clase de delitos, son algo más que mártires: son tipos extraordinarios a los cuales la humanidad debería levantarles verdaderos monumentos, porque, cuando esos grandes delincuentes que disponen de todas las fuerzas, se colocan fuera de la ley, es un gran bien para un país, es un gran bien para el mundo, que de repente surja un iluminado que se sacrifique y que los elimine para bien del pueblo, para bien de la especie humana.

(Apoyados).

—Un individuo que se sacrifica así, no es un delincuente en ninguna parte del mundo. Ese es un mártir verdadero y no debería merecer, sino la admiración del mundo.

(Apoyados).

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

No es posible admitir así, en tesis general, lo que está diciendo el señor Diputado Arena, porque eso de que todo individuo que comete un delito político, es un mártir, un iluminado, el señor Diputado Arena mismo tiene que rechazarlo, porque no tiene que considerar como a un iluminado, como a un mártir, — y le pongo un caso práctico, — al que tiró la bomba al Presidente de la República Batlle y Ordóñez. Piense el doctor Arena que bajo el disfraz de delitos políticos, se comete toda clase de atentados y toda clase de crímenes.

(Interrupciones).

Señor Arena — El señor Diputado Sánchez Varela perdió una hermosa oportunidad, una hermosa ocasión de no interrumpirme para traer al debate lo que ha manifestado.

Yo estoy hablando de los tiranicidas, o sea, de aquellos que ultiman a los verdaderos tiranos, o sea de aquellos que ultiman a los grandes malvados sociales, sobre los cuales, por regla general, no hay discusión. El señor Diputado Sánchez Varela trajo, precisamente, el ejemplo contrario. Habló del que le ha tirado una bomba nada menos que a una de las raras grandes personalidades que ha tenido el país, que lo ha transformado desde los pies a la cabeza, que ha hecho, — lo dije más de una vez, — de esto, que antes era un país de ganaderos, un simple país de blancos y colorados, un verdadero país de ideas; y como, naturalmente, al que hubiera tirado una bomba contra Batlle lo habríamos podido absolver si presentara un buen certificado de que era un loco de remate, porque sino, hubiera sido un simple bandido, que hubiera merecido la máxima sanción, no sólo de los colorados, sino hasta de los blancos de buena voluntad.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Eso me da la razón, porque eso quiere decir que esas personas cometen un delito político, y sin embargo, a pesar de cometer un delito político, no pueden ser ni iluminados, ni mártires, ni visionarios, como decía el señor Diputado Arena. Lo que yo quiero significar es que los que cometen delitos políticos, en algún caso tendrán esas características excelentes que preconizaba el señor Diputado; pero en muchos otros casos, bajo el manto de delitos políticos, se esconde un criminal vulgar, y a esos que tienen peligrosidad, no debemos admitirlos en nuestro país.

Señor Arena — Eso es lo que debe resolverse en cada caso.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo no puedo hablar mucho, señor Presidente, porque me fatigo; pero no quiero terminar sin decir dos palabras sobre la absoluta innocuidad de esta ley. Nos desacreditamos sin sacar ningún provecho, sin sacar nada útil, aún en el supuesto de que realmente pudieran cerrarse las fronteras a los inmigrantes indeseables. Esos inmigrantes indeseables, no son los vagos, porque eso es casi risueño; no son los mamertines consuetudinarios, porque eso es igualmente casi risueño; los realmente perversos, son los que constituyen bandas de asesinos y que se dedican a eso que podríamos llamar comercio sangriento a través de las fronteras. Pues bien: a esos no los detenemos ni con ley ni con nada; esos vendrán siempre al país; de ese porcentaje mínimo de bandidos que nos va a traer el flujo extranjero, no nos libraremos nunca, ni con ley ni sin ley. Aunque levantáramos una muralla china alrededor del país, se encargarían de escalarla; pero no teniendo, como no tenemos, esa muralla, ellos vadean el Uruguay a nado cuando tienen un plan que les puede resultar provechoso: vienen por las fronteras; vienen en primera con pasaportes falsos. De manera que los verdaderos delincuentes, esos que a mí, como a todos los que tienen corazón, tienen que estremecernos, esos no los detendremos jamás, ni con ley ni sin ley.

Lo único que hacemos, pues, es dictar una ley que nos desacredita y que no va a redundar en ningún provecho, y que sólo beneficiará los intereses de los Gobiernos vandálicos que están a nuestro alrededor, y que, con el rótulo de verdaderos delincuentes, nos mandan a los que políticamente les conviene y que, si nosotros los recibimos, noventa veces sobre cien recibimos a buenas personas. Porque, señor Presidente, no hay que hacerse ilusiones: podemos hablar mal de Uriburu, porque ya ha muerto—y antes hablábamos lo mismo—pero yo lo digo por hacer una figura.

Es evidente que Uriburu no se preocupaba de desprenderse de pequeños vagos, ni de pequeños borrachines, ni de pequeños rateros. Eso no le interesaba: lo que él hacía es, a todo el que lo perjudicaba políticamente, arrojarlo del país con el rótulo de delincuente.

Hicimos perfectamente bien en recibirlos, porque estoy seguro que en ese gran bagaje de supuestos delincuentes, lo único que hicimos fué dar entrada al país de una plétora de ciudadanos argentinos, de buena conducta casi siempre, que, con-

viviendo con nosotros, han podido formarse mejor concepto del que tenían sobre nosotros, para propagarlo al volver a su país.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

Señor Seoane — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Seoane — Para contestar la afirmación del señor Diputado Haedo, bastaría con preguntar, si es verdad lo que afirma la Presidencia de la República, cómo se explica—a menos de que admitamos que no sirve para nada la Presidencia de la República, y en esto están de acuerdo todos los autores—¿cómo se explica que hayan entrado mil maleantes y la Policía de Investigaciones, encargada de evitar la entrada de proxenetas, ladrones, etcétera, no haya podido detener la entrada de los mismos?

(Interrupciones).

—Por lo demás, el argumento que se está haciendo, realmente efectista, de que van a entrar a nuestro país, si no se dicta esta ley, elementos peligrosos, se puede contestar, sencillamente, en la misma forma que contestaba el señor Diputado Arena, diciendo que seguirán entrando lo mismo, como entran, en los Estados Unidos, con todas sus leyes, ladrones de toda índole y maleantes de toda especie...

(Interrupciones).

—... que cometen crímenes peores de los que se cometen en el Uruguay, porque aquí todavía no se ha dado en robar criaturas, y allí ya lo han hecho.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado Arena para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Mac Coll.

Señor Mac-Coll — Señor Presidente: yo no creo, como el señor Diputado Arena, que se trata de una ley novelera, y estoy dispuesto a votar íntegramente el proyecto presentado a la Cámara por el señor Diputado Sánchez Varela; pero si es verdad que es función del legislador cristalizar en normas lo que ha vivido en la conciencia del pueblo como una idealidad jurídica, yo no puedo entender, señor Presidente, cómo esta Cámara, al dictar una ley sobre inmigración indeseable y al tomar medidas de seguridad para el país, no toma, definitiva y claramente, medidas contra los comunistas.

(Apoyados).

—Es indudable, señor Presidente, que la política de la Presidencia de la República, presentando siempre los dos problemas juntos, el de la inmigración indeseable y el del comunismo, responde también a que se tomen medidas contra este último problema, que es mucho más grave, indiscutiblemente, que el anterior.

Se ha tratado en Cámara, señor Presidente, de definir, si se puede decir así, el concepto revolucionario comunista como una cuestión metafísica sin un interés real y directo. Cuando en Cámara se trataba la interpelación al Ministro del Interior con motivo de la prisión del Diputado Lazarraga, los Diputados comunistas, y también los socialistas, definieron el concepto revolucionario en ese sentido, no dándole la importancia de un peligro real e inminente.

Yo creo, señor Presidente, que es equivocada esta forma de apreciar el problema considerando al comunismo como una doctrina puramente filosófica, y que este error, que emana indudablemente de los principios y doctrinas europeas como el marxismo, en que el comunismo se basó, es lo que ha servido para disimular la verdadera intención comunista, que es evidentemente revolucionaria.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — A la aBrra le está prohibida toda manifestación.

Señor Mac-Coll — La peor dictadura, señor Presidente, es la que quiere imponer el Partido Comunista, desde que se trata de la dictadura de un partido, y de un partido que no se limita a la esfera de acción de su país, sino que proclama la revolución internacional, la lucha de clases, el aplastamiento de la burguesía, para imponer un nuevo régimen y con él la tiranía del proletariado.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—La dictadura que quiere Lenin, señor Presidente, con él la define, es una palabra dura y sangrienta que expresa la lucha sin merced, la lucha a muerte entre las dos clases, dos mundos, dos épocas y dos civilizaciones.

Quiere decir, señor Presidente, que los comunistas proclaman, no sólo la abolición de todo el régimen democrático, sino también la suplantación de una clase por otra, trayéndonos la dictadura absoluta del proletariado como partido comunista.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo no pretendo, señor Presidente, aludir en lo más mínimo al señor Diputado comunista, personalmente. Me refiero a cuestiones de principio, y creo que es un problema patriótico que esta Cámara forme una conciencia colectiva de la responsabilidad ante el país y dé las normas necesarias para que la Presidencia de la República que las reclama con todo acierto, a mi modo de ver, pueda por el Argos de todo su Cuerpo Diplomático, de todos sus agentes consulares que lo imponen de la situación del país en el exterior, tomar medidas en el extranjero como aquí y defender al país contra esa inmigración o contra todos los agentes comunistas, que son perturbadores del orden social y que quieren atacar directamente nuestra soberanía.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Seoane. — Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones. Si insisten, será desalojada.

Señor Mac-Coll — El Diputado socialista me hace una observación, pero yo proclamo, señor Presidente, aún con las mismas palabras de los socialistas y radicales socialistas franceses, León Blum y Ariatile De Monzi, que si bien el comunismo puede ser una experiencia de la que la humanidad puede sacar resultados útiles, los medios, la brutalidad de la acción, la forma en que quiere suplantar todo el régimen, son inconvenientes y ni siquiera esos Diputados radicales socialistas franceses...

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Seoane).

—Yo, señor Presidente, si la Presidencia no me defiende contra la habilidad dialéctica de los Diputados comunistas y socialistas, como nuevo en esta Cámara, no voy a decir lo que quiero, aunque quiero decir muy poco.

Insisto, señor Presidente — y no hablo en nombre de mi bancada, sino personalmente, porque posiblemente se considere demasiado exagerado el criterio — en que esta Cámara no debería dejar pasar esta ley de inmigración sin incluir en ella, un artículo que permitiera a la Presidencia de la República defender al país contra el peligro más grave e inminente, que es indiscutiblemente el comunista.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo no entiendo, señor Presidente, que con esta ley se pueda atacar a los comunistas. Indiscutiblemente algunos partidos radicales, el anarquismo, los ácratas, pueden caer dentro de la categoría de delincuentes. Yo no considero como indeseables, ni como delincuentes en el sentido de la ley que se discute, a los comunistas; pero sí, creo que es el momento de apercibirnos que nuestro país, sindicado en todo el concierto de las naciones como el foco del comunismo, está perdiendo en el concepto público del mundo y debe defenderse contra esa situación.

Acabo de leer hace pocos días o ayer, en "El Diario", que, en Ginebra, el delegado brasileño doctor Macedo Suárez, vuelve a acusar — o por lo menos, a poner de relieve — al Uruguay como centro comunista de donde salen todas las revoluciones preparadas hacia el extranjero, y no comprendo, señor Presidente, cómo nos defendemos de procesados políticos, cómo hablamos de delincuencia, que son peligros parciales, y no tratamos a fondo la cuestión fundamental que es lo que puede alterar definitivamente el orden nacional y atacar su soberanía.

He terminado.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Esta sesión, señor Presidente, debe terminar a las 17 y 30, por resolución de la Cámara. A los efectos de poder proseguir con la discusión de este asunto yo haría moción para que la Cámara continuara con esta sesión a las 22.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor González (don Lizardo R.) — Aunque mi moción no es muy democrática, la hago en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido. y se pase a votar en cualquier sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — En primer término se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

Si la Cámara pasa a intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en ochenta y uno**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado González: para que se dé el punto por discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en ochenta y uno**).

—Se va a votar por partes, en la forma solicitada por el señor Diputado Navarro.

Señor Macció — ¿Se puede votar por partes?

Señor Presidente — Así lo ha resuelto la Cámara.

Señor Gómez — Propongo que se dé lectura a todas las proposiciones.

Señor Presidente—Léase la parte que se va a votar del proyecto de los señores Diputados Sánchez Varela y otros señores legisladores.

(Se lee):

"Artículo 1.° No se admitirá la entrada al país de los extranjeros, aunque posean carta de ciudadanía nacional, que se hallen en uno de los siguientes casos:

A) Los que han sido condenados por delitos del fuero común castigados por leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera."

Señor Gómez — Pido que se lean las proposiciones sustitutivas.

Señor Presidente — Léanse por su orden.

(Se lee):

(Del señor Representante Paseyro): "Artículo 1.o Prohíbese la entrada al país

de los obreros extranjeros que no vengan contratados."

(De los señores Representantes Bado y Charlone): "Artículo 1.° Prohíbese la entrada al país a los reincidentes en delitos comunes".

(Del señor Representante Gómez): "Concédese amplio derecho de asilo en el país a todos los trabajadores perseguidos por los Gobiernos burgueses de cualquier otra nación. Para entrar al país los trabajadores que se encuentren en las condiciones anteriormente expresadas, no necesitarán llenar requisito alguno, y le queda terminantemente prohibido a la policía detener, interrogar o prontuariar a esos trabajadores".

Señor Gómez — Propongo que se haga votación nominal.

(Apoyados.—No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, en forma sumaria, la parte leída del proyecto de los señores Diputados Sánchez Varela y otros.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta y seis en ochenta y dos**).

Señor Gómez—Propongo que se rectifique nominalmente.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

Señor Stewart Vargas — Que se vote nominalmente cuando se termine la votación del artículo.

Señor Presidente — La votación nominal se puede hacer sobre cualquier punto votado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en ochenta y dos**).

—Tómese la votación nominal.

Queda entendido, de acuerdo con los precedentes, de que la sesión se prorroga hasta que se termine la votación.

Señor Algorta—Afirmativa.
Señor Alonso Montaño—Afirmativa.
Señor Alzamora—Afirmativa.
Señor Anfuso—Negativa.
Señor Antía Errandonea — Afirmativa, señor Presidente, aunque había redactado otra fórmula; pero, por no haber tenido aprobación, adhiero a este proyecto.
Señor Antúnez—Negativa.
Señor Arena—Negativa, debiendo agregar a lo que dije, que mientras nuestro Parlamento,—y en esto recojo algo del comunismo, que alguna cosa buena, a ratos ha de tener,—que mientras el Parlamento no se anime a dictar leyes que impidan la entrada al país de los grandes criminales gubernamentales, los dictadores, los tiranuelos, los asesinos, etc., etc., debería tener el pudor de no dictar leyes contra los pequeños criminales particulares.

Señor Arrarte Corbo—Afirmativa.
Señor Arrieta—Afirmativa.
Señor Astiazarán—Afirmativa.
Señor Batlle Pacheco—Negativa.
Señor Benia Rovira—Afirmativa.
Señor Brause—Negativa.
Señor Bruno—Negativa.
Señor Buquet—Negativa.
Señor Buranelli—Afirmativa.
Señor Carballo—Afirmativa.
Señor Carbajal Victorica — Afirmativa, rechazando por infundadas las palabras del doctor Arena, porque creo que esta disposición que hemos votado, tiende a evitar que nuestro país, que necesita inmigrantes honestos y aptos para el trabajo, se transforme en un refugio de delincuentes. Se refiere a todos los condenados, sin hacer ninguna distinción, y esos criminales a que él se refiere, si no están condenados en los países donde cometen esos crímenes, la culpa no es nuestra, sino de que no sean condenados donde los han cometido.
Señor Carbonell y Migal—Negativa.
Señor Coronel—Afirmativa.
Señor Cosio—Negativa.
Señor De Castro—Afirmativa.
Señor De León—Afirmativa.
Señor De Mula—Negativa.
Señor Domínguez Cámpora—Negativa.
Señor Dufour—Negativa.
Señor Echenique—Afirmativa.
Señor Espalter—Negativa.
Señor Etchepare—Negativa.
Señor Etcheverri—Afirmativa.
Señor Fasciolo Siri—Negativa.
Señor Fernández Crespo—Afirmativa.
Señor Ferreria Feria—Negativa.
Señor Fontana — Afirmativa, dejando constancia de que voy a votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Navarro.
Señor Fusco — Negativa, por considerar que este proyecto mantiene todos los vicios de origen del que elaboró el Senado, y, en lugar de constituir una medida justiciera, sana y técnicamente perfecta para resolver el problema de la inmigración indeseable, constituye una verdadera regresión que serviría para vergüenza del país, si llegara a cristalizarse en ley.

(Interrupciones).

Señor Galinal — Afirmativa.
Señor Gamba — Negativa.
Señor Gómez — Voto por la negativa contra este proyecto de ley fascista, dejando constancia de que este voto significa votar también contra el proyecto fascista de la Presidencia batllista, contra el proyecto batllista de los doctores Bado y Charlone, que cierra las fronteras a los trabajadores extranjeros, proyecto que demuestra que las palabras pronunciadas por el doctor Arena, no son nada más que frases demagógicas destinadas a engañar a los trabajadores.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Señor González (don Lizardo R.) — Afirmativa.
Señor González Olaza — Afirmativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Grauert — Negativa, expresando que hubiera tenido deseo de hablar en la discusión particular de este artículo y manifestando también que mantengo sobre él todo lo expresado respecto al artículo 1.o del proyecto del Senado, porque me parece que es tan malo o peor que aquel a que ya me he referido.
Señor Crucci — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Arena.
Señor Guimaraens — Negativa.
Señor Gutiérrez — Afirmativa.
Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Afirmativa, rechazando las expresiones de conservador y retrógado que se ha hecho a este proyecto, porque si a alguien debiera ser aplicado, debía ser al Presidente de la República, miembro de la Agrupación Batllista, que propuso al Senado un proyecto realmente reaccionario que decretaba la expulsión de los extranjeros condenados por delitos del fuero común, sin ninguna clase de garantías judiciales.
Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.
Señor Hughes — Afirmativa.
Señor Inciarte — Afirmativa.
Señor Lanza — Negativa.
Señor Lladó — Afirmativa.
Señor Macció — Negativa.
Señor Mac-Coll — Afirmativa.
Señor Manini Ríos — Afirmativa.
Señor Martínez — Negativa.
Señor Massioti Silveira — Negativa.
Señor Melo — Negativa.
Señor Menéndez — Negativa.
Señor Minelli — Negativa.
Señor Navarro — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Odizzio — Afirmativa.
Señor Oller — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.
Señor Paseyro — Negativa, por considerar este artículo una exageración reaccionaria y un acto de agresión al sentimiento extranjero.
Señor Pérez Moré — Afirmativa, porque si las fronteras de nuestro país continúan abiertas, se llenará mayormente de delincuentes y tenebrosos.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Puyol — Negativa.
Señor Regules — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa por este artículo del proyecto, negativa por todos los artículos del proyecto y negativa también por todos los proyectos que tratan de limitar la inmigración, que tratan de modificar la ley del 90, echando por tierra el cuerpo de derechos y libertades que hemos conquistado con tantos sacrificios en nombre de nuestra fe democrática.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Rossi (don Mario)—Afirmativa.
Señor Ruggia — Negativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Salguero — Afirmativa.
Señor Sánchez (don Amador) — Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa, señor Presidente, por las razones que expuse al discutirse en particular este artículo, y afirmativa, rechazando todas las manifestaciones de los señores Diputados batllistas que culpan a los legisladores nacionalistas de querer cerrar a todo trance las fronteras del país, cuando es público y notorio que la Presidencia de la República con sus distintos Ministros del Interior, sucedidos de seis meses a esta parte, reclaman como una cosa indispensable para el mantenimiento del orden público la sanción del proyecto del Senado.

Y aquí traigo la prueba. Dice el doctor Terra en carta dirigida el mes pasado al Director de "Diario del Plata": "El Presidente de la República y su actual Ministerio del Interior—el doctor Legnani—sostienen en todas sus partes, hoy con más motivos que ayer, el mensaje y la ley acordados con el entonces Ministro del Interior, doctor Espalter. Puedo agregar algo más: el Ministro del Interior actual, es asimismo partidario en general del proyecto de ley del Senado, salvo algunos puntos que considera discutibles, y ese proyecto de ley del Senado lo considero ampliatorio del que envió el Poder Ejecutivo a la Cámara". Y agrega el Presidente Terra: "Lo único que la Presidencia de la República lamenta es que se haya perdido un año en su sanción, permitiendo con ello la entrada al país de centenares de delincuentes que constituyen una amenaza social".

Y agrego yo, como Diputado en este Parlamento: que si ese año se ha perdido, en parte ha sido porque durante tres meses el sector batllista, frente a la Presidencia de la República y a sus distintos Ministros del Interior, nos ha hecho demorar la sanción de esta ley.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Schinca — Negativa.
Señor Secco Illa — Afirmativa.
Señor Semino — Afirmativa.
Señor Seoane — Negativa, porque este proyecto, que traduce la angustia y el ansia de la clase dominante, no puede ser votado por quienes representan a la clase oprimida.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.
Señor Terán — Afirmativa.
Señor Troitiño — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Seoane.
Señor Valiño y Sneiro — Negativa.
Señor Vázquez — Negativa, porque si bien juzgo conveniente en estos momentos de crisis económica tomar medidas prudentes de defensa social respecto de la inmigración manifiestamente inconveniente, juzgo, en cambio, excesivo que

se apliquen esas limitaciones respecto de personas que se hayan redimido de sus delitos por el cumplimiento de su condena.

Señor **Viera** (don Atanasio C.) — Afirmativa.

Señor **Viera** (don Rivera S.) — Afirmativa.

Señor **Viña** — Afirmativa.
Señor **Ximénez** — Afirmativa.
Señor **Zavala Muniz** — Negativa.
Señor **Zubiría** — Negativa.
Señor **Astorga** — Negativa.
Señor **Bustillo** — Afirmativa.
Señor **Casas Araújo** — Afirmativa.
Señor **Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resultan: cincuenta y ocho votos por la afirmativa y cuarenta y uno por la negativa).

—Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

57.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)
Y DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana Fusco, Gamba, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Llad', Macció, Mac - Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.) Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salgucro, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela,

Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 108.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso Batlle Berres y De Dovitiis.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representntes: Pérez (don Saviniano), Suárez y Urioste Olivera.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representntes: Arrieta, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Vidart, Lazarraga, Pedragosa Sierra, Quesada y Secco Illa.

Total: 9.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Modificación del artículo 1º de la ley de 20 de Octubre de 1925. que establece los cometidos del Instituto de Higiene Experimental. (Preparación y contralor de productos veterinarios).

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—Jubilación de maestras madres.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Destino de $ 20.000 para la erección de un monumento al General Fructuoso Rivera.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Pronto despacho del proyecto sobre expedición gratuita de testimonios de partidas de estado civil a personas pobres.

—A sus antecedentes.

5—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre procedimiento para el pago de anualidades atrasadas del impuesto inmobiliario.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se prorroga por el término de un mes, el plazo para el pago de la patentes de giro.

—A la misma Comisión.

7—El Consejo de Salud Pública remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante doctor Juan G. Alzamora sobre la instalación de una Sala de Auxilios en la localidad de Vergara.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Obras Públicas se expide en mayoría y en minoría en el proyecto por el que destinan $ 1:000.000 para obras públicas nuevas sobre las ya autorizadas.

9—La Comisión de Fomento de la Producción presenta un proyecto informado por el que se acuerda subsidio a los agricultores perjudicados por el granizo.

10—La Comisión de asuntos administrativos se expide en el proyecto sobre publicación de los presupuestos de los Gobiernos Departamentales.

Repártase.

11—El señor Representante don Juan Carlos Anfusso y don Eofelio de Devittis solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

12—El señor Representante doctor Héctor A. Mac-Coll solicita licencia para faltar a las sesiones de los días lúnes, miércoles y viernes de la entrante semana.

13—El señor Representante doctor Alfeo Brum solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 6 y 7 del corriente.

Se votarán oportunamente.

14—El círculo Militar G. Artigas adhiere a la gestión del Comité de emergencia que solicitó la derogación de la ley de 20 de Agosto de 1931, en la parte referente al impuesto a los sueldos jubilaciones, etc.

Repártase.

15—La Asociación Pro-Colonización Industrialización Agraria del Uruguay invita a los señores Representantes a recibir a la manifestación de desocupados que concurrirá a las escalinatas del Palacio Legislativo, en el día de hoy a las 15 horas.

Quedan enterados los señores Representantes.

16—La señora Luisa Garolini de Zaffaroni expresa su agradecimiento por las manifestaciones de condolencia de la Cámara, con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Carlos Garolini.

Archívese.

3

El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Aplázase por el término de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, el lanzamiento contra los colonos buenos pagadores, de los predios que ocupen.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de tanta justicia el proyecto presendo, que resulta innecesaria la pertinente exposición de motivos.

La demostrada inclinación de la Cámara y del Gobierno a favorecer la agricultura y la preocupación del momento de combatir la desocupación son fundamentos bastantes para justificar las disposiciones de este proyecto.

Se benefician, tan sólo los buenos pagadores; lo que no trae perjuicios a los propietarios con la permanencia que en virtud de esta ley, podrán dilatar los colonos benefiarios.

Lo urgente — es el estudio y sanción inmediata de esta ley; pues, el suscrito conoce casos concretos de desalojos que este proyecto tiende a evitar como el de los colonos que ocupan los campos de Dalmiro Egaña (3.500 hectáreas) en la 6.a sección de Soriano.

Es cuanto puedo decir ahora; en el debate ampliaré los fundamentos.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano.

A la Comisión de Códigos.

Los señores Representantes don Francisco Pérez Moré, doctor Luis de León, presentan el siguiente:

"PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representante de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

Decretán:

Artículo 1.o Incorpórase al plan general de obras públicas — que determina la ley 19 de Octubre de 1928 — una carretera camino del Sarandí de estación La Floresta a estación Lasala, 8.a sección de Canelones. $ 25.000 (Veinticinco mil pesos).

Art. 2.o Para servir la deuda originada por la construcción de esta obra, créase el impuesto de zona de acuerdo con lo determinado por la ley del plan de Obras Públicas del 1.o de Octubre de 1928.

Art. 3.o La contratación de mano de obra se hará en idéntica forma a la utilizada para las obras de la carretera Montevideo-Colonia y saneamiento de la ciudad de Lavalleja.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por medias jornadas de cuatro horas debiéndose pagar en tal caso, los medios jonales mínimos correspondiente por semanas o quincenas alternadas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 6 de 1932.
Francisco Pérez Moré, Rep. por Canelones. — Luis de León, Rep. por Canelones".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto adjunto tiene por objeto hacer que dicha zona que ha empezado a dedicar sus campos a la agricultura y que no los dedica más porqué no tiene un camino que le permita transportar sus productos, tome mayor incremento y la construcción de dicha carretera facilite el rápido y cómodo transporte de los mismos.

La proyectada carretera unirá a dos estaciones de los Ferrocarriles del Estado, la Floresta y Lasala, actualmente aisladas por falta de caminos transitables. Esta misma carretera servirá también para unir la ya citada zona con el ramal de la carretera a Maldonado y Minas, por el camino carretero del Pueblo Soca a estación la Floresta.

Consideramos que obras como esta, de evidente utilidad y urgente realización no necesita largas exposiciones.

Francisco Pérez Moré, Rep. por Canelones. — Luis de León, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante don Manuel Oribe Coronel, presenta el siguinte:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretán:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 31 de Marzo de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante don Juan G. Alzamora, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al plan general de vialidad, dispuesto por la ley 19 de Octubre de 1928, las siguientes obras que se ejecutarán en el Departamento de Treinta y Tres, destinándose a tal fin, los importes que para cada una se establecen:

"	— De Treinta y Tres, por Cuchilla de Dionisio, vía Melo (85 kilómetros)	$	10.000
"	— De Treinta y Tres a Tupambaé por Isla Patrulla, con puente sobre el Sauce (75 kilómetros)	"	15.000
"	— De Treinta y Tres a Vergara, Camino Nacional (45 kilómetros)	"	10.000
"	— De Treinta y Tres a Cuchilla Grande por costa del Yerbal (76 kilómetros)	"	6.000
"	— De Treinta y Tres a María Albina, Camino Nacional a José Batlle y Ordóñez (45 kilómetros	"	7.000
"	— De Treinta y Tres a Valentinas y Cerro Chato, por Palo a Pique y Sierras del Tigre (95 kilómetros)	"	15.000
"	— De Treinta y Tres a Pueblo Olimar, por Arroyo Malo, Avestruces y Olimar Grande, arriba (95 kilómetros)	"	13.000
"	— De Treinta y Tres a Paso de la Laguna, Picada Techera, sin puente en el Paso de la Laguna (45 kilómetros)	"	16.000
"	— Camino Charqueada a Vergara, con puente en el Paso del Sauce, del Arroyo Porongos (35 Kilómetros)	"	8.000
"	— Por Paso Real de Olimar, el Bañado de Martínez y Picada de Pasino (70 kilómetros)	"	12.000
"	— De Vergara a Barra del Sarandí, por costa del mismo (45 kilómetros)	"	18.000
"	— Del Dragón a Puerto de Amaro por costa del Tacuarí (30 kilómetros)	"	18.000
"	— A Verde Alto. 5.a sección (Campos Chacras) (15 kilómetros)	"	7.500
"	— Camino Yerbalito, Cerro Pelado (15 kilómetros)	"	7.500
	Total: (771 kilómetros)...	$	163.000

Art. 2.o Los recursos para las obras que se mencionan en el artículo 1.o serán suministrados de acuerdo con la expresada ley de Octubre de 1928.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas ejecutará el referido plan de obras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

J. C. Alzamora, Rep. por Treinta y Tres.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o de Junio a las 14 y 30.

Con licencia: Amighetti, Bado, Batlle Berres y Guichón.

Con aviso: Moroy, Olivera Ortuz, Pérez (don Saviniano), Suárez, Urioste Olivera y Vasconcellos.

Sin aviso: Aldama, Charlone, Lazarraga y Quesada.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 1.o de Junio.

Presupuesto: Aldama y Suárez.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Suárez, Aldama y Cantos (con aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se van a leer dos solicitudes de licencia para faltar a la sesión de hoy.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Juan C. Anfusso y don Eofelio De Dovitiis solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

—Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

—Se han anotado cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la medio hora previa. Corresponden, por tanto, seis minutos a cada señor Diputado.

5

Señor Puyol — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — En nombre de la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales solicito autorización para que los miembros que forman parte de ella puedan retirarse de Sala, a fin de sesionar.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se concede autorización a la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, para retirarse de Sala.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Algorta.

Señor Algorta — Señor Presidente: el Centro Comercial Industrial de Paysandú, identificado con los propósitos de la Representación sanducera ha hecho gestiones directas para que cese el estado actual de cosas en el puerto de Paysandú. Un diario prestigioso de la localidad "El telégrafo", ha hecho una campaña intensa y tenaz en el mismo sentido. Yo recojo el clamor de esos órganos representativos de la opinión y desde esta tribuna parlamentaria espero, al pedir que se trasmita la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Administración, que este alto Cuerpo tomará, en el caso, la intervención necesaria para que se ponga fin a este estado realmente paradojal y pintoresco del puerto de Paysandú, estado que permite la situación curiosa de que, cuando no había puerto, anclaban en sus aguas cinco vapores semanalmente, estando en comunicación directa con Montevideo, y con los principales puertos argentinos. Hoy que tiene un magnífico puerto, solamente un vapor por semana pone a Paysandú en comunicación con Montevideo y los trasbordos se hacen con enormes dificultades de hora y dificultades de comodidad para todo el mundo y a mayores precios.

El puerto de Paysandú le ha costado a la Nación cerca de dos millones de pesos oro. El dragado en los Pasos de Vera, Almirón y Urquiza le cuesta también al país sumas ingentes. Todo el progreso que podría irradiar de esta obra y todas las esperanzas que el pueblo de Paysandú concibió con perfecta razón que podría dimanar de ellas, han sido en la práctica totalmente frustrados por disposiciones administrativas y por disposiciones legales.

Las disposiciones administrativas — dictadas con el mejor de los propósitos, indudablemente, pero con resultados contraproducentes, — son los decretos de 5 de Julio y 28 de Agosto de 1927 que establece el primero que los artículos de tienda, mercería, bazar, juguetería y farmacia, es decir, los rubros más interesantes, no podrán despacharse en la Aduana y sólo podrán ser despachados en la Aduana de Montevideo y en la frontera terrestre cuando sean de procedencia brasilera, y el decreto ampliatorio de Agosto 22 que sujetaba esa prohibición a algunas modificaciones por las cuales se hacía en la Aduana de Montevideo una verificación posterior a la hecha en el puerto de Paysandú, dejando a los importadores la excepción de que aceptando los aforos de la Aduana de Montevideo, podían introducir sus mercaderías en la plaza. De manera que tenían que esperar a que en Montevideo se hicieran los despachos y se determinara la cantidad definitiva de los derechos aduaneros con una tardanza incalculable y con perjuicios de todo orden. Este estado de cosas anulaba en la práctica, los beneficios esperados por el comercio. Las leyes son las que se refieren a los derechos consulares, derechos de puerto, impuestos de muelle, de faros, etc.

Podría decirse que tratándose de una disposición preceptiva de una ley, un legislador podría iniciar las modificación de la misma; pero además de que el procedimiento sería largo, tendría el gran inconveniente, sobre todo en estos momentos, de que no existiría la coordinación que debe haber entre los distintos Poderes coolegisladores y que tratándose de entradas al Fisco, el Poder Administrador está en mejores condiciones que nadie para poder apreciar a cuanto asciende el monto de esos perjuicios que se han producido por el cese total de la navegación por el río Uruguay, desde que la única compañía que hace esos servicios es la de Mihanovich.

Así que pido que estas palabras pasen al Consejo Nacional de Administración en la seguridad de que la urgencia del caso, obligará a ese alto Cuerpo a tomar las medidas necesarias a fin de que el puerto de Paysandú recobre sus prestigios y dé los resultados que se han tenido en cuenta para su creación.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lanza.

Señor Lanza — Señor Presidente: la Dirección General de Correos y Telégrafos, continuando la aplicación del plan de reconstrucción de las líneas del Telégrafo Nacional, para el que se le asignó oportunamente un millón de pesos, comenzará dentro de breves días la construcción de la línea troncal a partir de la Ciudad de Salto hacia el Norte. El plan de Obras Públicas formulado en el año 1925 indica el establecimiento de esa línea troncal siguiendo la trayectoria de la vía del ferrocarril Noroeste, cruzando así por zonas completamente despobladas.

Es una vieja y sentida aspiración del Departamento de Salto que los servicios telegráficos sean extendidos siguiendo la ruta del litoral, cruzando y sirviendo a los importantes y progresistas pueblos de Belén y Constitución, ubicados sobre la costa del río Uruguay y unidos con Salto por una recta carretera que se prolonga hasta el pueblo de Bella Unión, en el vecino Departamento de Artigas.

Bastaría enunciar esta sola observación, para advertir la justicia de las aspiraciones salteñas y el derecho indiscutible que asiste a las dos poblaciones referidas, para reclamar que por ellas cruce el cable troncal telegráfico y tengan asiento en ellas las oficinas respectivas.

(Ocupa la Presidencia el señor José A. Otamendi).

—Por otra parte, también es más lógico que cualquiera de los puntos despoblados del recorrido proyectado en 1925, esté en el futuro, como lo estarán todos, servidos por líneas secundarias y locales, y no que esas líneas secundarias y locales sean las que han de ser-

vir en el futuro las necesidades de aquelos dos pueblos importantes.

Cónstame, señor Presidente, que un proyecto formulado recientemente por el Director técnico del Telégrafo Nacional, el señor ingeniero Elorza, — proyecto que contempla las aspiraciones a que he hecho referencia, — se halla en estos momentos a estudio y consideración del Directorio de Correos y Telégrafos, por lo que en en mi carácter de Representante por Salto, y desde esta tribuna parlamentaria, permítome exhortar a Direcorio referido, a que apruebe dicho proyecto que, como digo, contempla verdaderos derechos y aspiraciones justísimas.

Pido, pues, señor Presidente, que con la mayor urgencia posible se pase al Directorio de Correos y Telégrafos la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Lanza.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente de cuatro asuntos.

Se encuentra a estudio de la Comisión de Instrucción Pública de esta Cámara un proyecto de ley sobre la oficialización de los Liceos particulares de Carmelo, Dolores, Lazcano, Paso de los Toros y Sarandí Grande.

Con motivo de una moción presentada por el Diputado por Soriano, señor Paseyro, se resolvió que el día viernes 10 del corriente sean tratados estos asuntos. Hago moción para que la Mesa exhorte a esa Comisión a que antes de la fecha indicada, del día 10, haga el informe correspondiente y su repartido.

Otro asunto se refiere a la Sucursal de Correos número 2 de esta capital, ubicada en la calle Uruguay entre Andes y Convención, donde a raíz de varias visitas que he hecho, he notado que el público tarda mucho en ser atendido. He averiguado las causas de esta demora, y sea me ha contestado que es debido a la ausencia de tres empleados. Hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a la Dirección de Correos y Telégrafos a fin de que provea las vacantes de esa oficina de Correos.

El otro asunto se refiere al pueblo Joaquín Suárez, llamado anteriormente Tarariras, situado en el Departamento de Colonia, donde las autoridades respectivas han hecho trabajos encaminados a la instalación de servicios de energía eléctrica en aquella localidad. Ha pasado ya demasiado tiempo sin haberse iniciado los estudios. Considero que este pueblo, señor Presidente, quedará al margen de la civilización y del progreso mientras no sea provisto de la energía que reclamo.

Hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, sea pasada al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, para que intervenga a la brevedad posible en este asunto.

El último asunto se refiere al Consejo Nacional de Administración, donde el Consejero señor García Morales ha planteado ayer el asunto referente a la integración de la Comisión Administradora de la Zona Franca de Colonia, apurando su integración. Es necesario que la integración de la Comisión de la Zona Franca de Colonia sea hecha rápidamente, a la par de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Así que hago moción, señor Presidente, para que mis palabras sean trasmitidas al Consejo Nacional de Administración para que tenga en cuenta la integración de la Comisión de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Señor Presidente — Se va a votar los pedidos formulados por el señor Diputado Fontana.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).**

—Se encarece a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto referido por el señor Diputado Fontana.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

Señor Camps — Señor Presidente: en estos momentos en que hay verdadera crisis de trabajo en todo el país, se presentan a la consideración del Estado nuevos problemas de desocupación.

La compañía que realiza las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí... (Murmullos).

—Yo pido a la Mesa que haga el favor de llamar la atención de los señores diputados, porque con los murmullos y conversaciones no se pueden dar cuenta de lo que deseo exponer, ni los señores taquígrafos pueden anotar mis palabras ni yo tengo bastante voz como para hacerme oír en medio de estos murmullos. La Cámara parece que no tiene interés en prestar atención cuando un legislador nuevo quiere exponer un asunto a la misma.

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

Señor Camps — Decía, señor Presidente, que la compañía de obras públicas del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, paraba sus obras en estos momentos dejando en la desocupación a más de quinientos empleados y obreros que no tendrán trabajo quizás por mucho tiempo. La compañía ha perdido en la empresa todo su capital, — es decir, su capital primitivo, que fué alrededor de pesos 600.000,— y en virtud del cumplimiento de su contrato lo ha visto disminuirse hasta llegar a cero, y esa es la propia información del director de la empresa.

El Estado, por su parte, no ha podido cumplir con la compañía en lo que se refiere al pago puntual de las mensualidades y certificados a que estaba obligado. Creo que el problema que se plantea en mi Departamento es de solución urgente, sobre todo en lo que se refiere al trabajo de esa gente, y desearía que el Consejo Nacional, que es quien — en mi concepto — ha de intervenir en primer término en este asunto, tomara las medidas de urgencia necesarias para que se restituya en el trabajo a esa gente; que se llame nuevamente a licitación, que se autorice un nuevo convenio con las empresa, o que no se haga — porque no desearía que se hicieran las obras por administración — pero lo que deseo es que los obreros y empleados de esa Compañía continúen obteniendo los beneficios del trabajo, y que la obra no se paralice.

En ese sentido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Casas Araújo — Señor Presidente: el Consejo Directivo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha pedido a la oficina de Estadística Agronómica informes sobre la producción aparente de ciertos departamentos para la transformación de alcohol. La zona del Este, que tiene indudablemente suma importancia, puede decirse que presenta un centro agronómico extraordinario en el Departamento de Lavalleja, cuya producción no es debidamente conocida, pues es creencia general que el Departamento de Lavalleja es esencialmente un departamento ganadero. No obstante, señor Presidente, en lo que respecta a la producción agrícola aparente para la transformación del alcohol, el Departamento de Lavalleja presenta valores imponderables, ocupando en la producción de maíz precisamente el segundo puesto en todo el país. Si se tiene en cuenta que por sus comunicaciones se transforma inmediatamente en un centro mayor, se llega a la conclusión de que si la zona Este merece la atención para ser establecida allí una destilería de alcohol, debe ser indiscutiblemente la ciudad de Minas la que goce de toda preferencia.

El departamento de Lavalleja cultiva 20.000 hectáreas de maíz y cosecha anualmente 21.166.640 kilos; cultiva boniatos y cosecha 2.855.640 kilos; y obtiene 450.000 kilos de papas. Si se tiene en cuenta asimismo que Aiguá tiene como única salida la ciudad de Minas para toda su producción agrícola, se tendrá que su producción agrícola de maíz, que es de 500.000 kilos, tiene que ser incorporada precisamente al centro agrícola de la ciudad de Minas, lo mismo que sus 28.850 kilos de boniatos.

La zona de Míguez, en el departamento de Canelones, obtiene 7.516.950 kitiene 618.260 kilos de boniatos y 169.120 de papas. Está unida precisamente a la ciudad de Minas por el ferrocarril. La región del Tala y Barrancas cosechan 6.828.500 kilos de maíz y obtiene 618..260 kilos de boniatos y 252.070 kilos de papas y Casupá, obtiene 1.672.600 kilos de maíz y 239.600 de boniatos y 5.500 de papas.

Esta es la situación momentánea de esa región productora cuyos valores pueden irse acrecentando si se tienen en cuenta las nuevas vías de comunicación que se realizan en este momento, vinculando la ciudad de Minas con el departamento de Treinta y Tres por su carretera de Marmarajá.

Como decía al principio de mi exposición, representa el departamento de Lavalleja, en toda la zona del Este, el valor más expresivo en cuanto a su producción agrícola aparente para el establecimiento de una destilería de alcohol. Por estas razones, señor Presidente y atendiendo a que en el departamento de Lavalleja ya se ha formado ambiente favorable al establecimiento de un instituto de esa índole, quiero que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Directivo de la A. N. C. A. P., para que tome en consideración esta proposición, que no obedece nada más que a plantear una aspiración sumamente legítima del departamento de Lavalleja.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Representante.

(Se vota. — Afirmativa: **cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— La Comisión de Fomento Rural de Egaña me ha transmitido un pedido, que deseo recoger en Cámara. Esa institución velando por el progreso de su zona y por el interés de los numerosos colonos que,

poblándola, le dan vida, está preocupada por la situación en que quedarán los pobladores de la colonia establecida en los campos de la sucesión Dalmiro Egaña, — que alcanzan una extensión de 3.500 hectáreas dedicadas en su totalidad a la agricultura, — a quienes se les ha planteado el problema del desalojo por tener intenciones los actuales propietarios de esas tierras de dedicarlas a otras labores que no sean las relacionadas con la agricultura. La Comisión citada se interesa también porque los legisladores busquemos la fórmula de que esas tierras no cambien de destino.

En estos momentos en que los Poderes Públicos se preocupan de solucionar los problemas de la crisis y de la desocupación y de no abandonar a sus solas fuerzas a los agricultores, obligados a buscar y encontrar tierras aptas y que se arrienden en condiciones y a hacer su traslado, sería lamentable error. Por lo que respecta a un departamento tan importante como Soriano, restar a su producción y su progreso el esfuerzo y la labor de los colonos de Egaña, dejando que esas tierras vuelvan a las labores pastoriles significaría retroceder en el camino emprendido de propiciar en toda forma el progreso y el aumento de población de nuestra campaña. Mientras en compañía de otros legisladores por Soriano me propongo estudiar el problema de fondo relacionado con el caso particular de Egaña, deseando contemplar la situación de los agricultores de todo el país, buenos pagadores, es que he presentado a la Mesa un proyecto de ley en el sentido de que se aplacen por el término de dos años todos los lanzamientos que existan contra los colonos buenos pagadores.

12

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado de Castro.

Señor De Castro — Señor Presidente: hace pocos días la Comisión Directiva de la Gota de Leche de la ciudad de Minas donó al Consejo de Salud Pública el hermoso edificio levantado en esa ciudad, compuesto de dos plantas, con sus instalaciones completas, destinadas a Hospital de Niños, asistencia gratuita de los mismos y reparto de leche también gratuito, etc., etc. Esta obra hermosa y meritoria se debe a una Comisión de Damas y, especialmente, a la Presidenta, doctora Tula Rovira de Ricci, que con verdadera abnegación y constancia, en veinte y tantos años de lucha tenaz, llegó a cristalizar en esa hermosa obra el esfuerzo y la dedicación constante de muchos años de verdadero sacrificio. La donación hecha al Consejo de Salud Pública representa una importante cantidad que oscila alrededor de 50.000 pesos.

Bien, señor Presidente, la doctora Rovira de Ricci, ha solicitado cómputo de servicios. El Consejo Nacional, con fecha 13 de Junio de 1930, pasó un mensaje al Cuerpo Legislativo solicitando reconocimiento de esos servicios, y la Comisión de Peticiones de la Cámara anterior hizo suyo ese pedido aconsejando a la Cámara la sanción del referido proyecto. Como considero un verdadero acto de justicia el que se haría con la peticionante, me permito pedir a la Cámara quiera fijar una sesión para tratar ese asunto.

Señor Presidente — Oportunamente se votará.

13

Tiene la palabra el señor Diputado Coronel.

Señor Coronel — He solicitado la palabra para ocuparme de un asunto que tiene, a mi juicio, verdadera gravedad: me refiero a la medida que acaba de tomar el Ferrocarril Central del Uruguay rebajando considerablemente los ya exiguos salarios que perciben sus empleados y obreros.

En los talleres del Ferrocarril, en Peñarol, hay obreros que trabajan cuatro y cinco horas por día, excepción hecha de los sábados, y llegan a obtener una remuneración mensual que rara vez excede de treinta y seis pesos; hay infinidad de hombres llenos de necesidades y obligaciones que se ven en dificultades extraordinarias para poder satisfacerlas.

Todo esto, señor Presidente, configura, a mi juicio, un problema social de importancia indiscutible. Son más de seis mil las familias afectadas por esta rebaja que acaba de hacer el Ferrocarril Central, a pretexto de que sus ganancias no son todo lo considerable que han sido en otra época.

Mientras esperamos nosotros la sanción de una ley general de salario mínimo, estamos viendo como en forma parcial y fragmentaria, infinidad de gremios obreros ven cada día más difícil su situación. Sería, tal vez, el caso de que la Comisión de Legislación Social de esta Cámara, preparara con toda urgencia un proyecto de ley por el que se estableciera el salario mínimo para los obreros y empleados de las empresas de servicios públicos. Si la Comisión no estuviera dispuesta a hacerlo, anuncio que en la sesión próxima presentaré un proyecto de ley en ese sentido, creyendo que es urgentísimo tratar este asunto. Entre tanto preparamos la ley de salario mínimo, que no sé si es este el momento aparente o si encontrará o nó resistencias mayores, hemos de hacer el bien en la parte que podamos y con la urgencia reclamada.

Nada más.

14

Señor Diputado De Castro: la Cámara va a celebrar una sesión extraordinaria el día 10 a las 14 y 30, teniendo como órden del día el asunto relativo a la oficialización de liceos. Si el señor Diputado De Castro no tiene inconveniente, el asunto a que ha hecho referencia podría incluirse en segundo término de la orden del día.

Señor De Castro — Como el asunto a que me he referido no va a tener discusión, si no hubiera inconveniente, pediría que se colocara en primer término de esa orden del día.

Señor Presidente — No hay número para votar la moción en ese sentido, señor Diputado, porque la inclusión del otro asunto en primer término de la orden del día, tuvo sesenta y cuatro votos. De manera que este asunto debe ir en segundo término.

Se va a votar si se coloca en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 10 a las 14 y 30, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado De Castro.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro**).

15

Señor Rospide — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Señor Presidente: el señor Diputado Haedo ha presentado un proyecto, que a mi juicio es grave y urgente. Se trata del desalojo, en estos momentos de desocupación, de muchos de los agricultores de cierta zona de la República. Es indudable que se trata de un proyecto de emergencia por el que, por dos años, no se permite el desalojo de los colonos buenos pagadores. Creo que la Cámara debe tratar dicho asunto como grave y urgente.

Habiendo sesenta y dos Diputados en Sala, hago moción en ese sentido: para que el proyecto del señor Diputado Haedo sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas, porque si tardamos algunos días el proyecto llegará tarde y ya habrán sido desalojados esos colonos buenos pagadores.

16

Señor González Olaza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Olaza — Hace varios días presenté un proyecto de ley por el que se acuerda una prórroga para el pago sin recargo, de las Contribuciones Inmobiliarias atrasadas, hasta el 31 de Julio del corriente año. Como este proyecto ha pasado a estudio de la Comisión respectiva y posiblemente llegará tarde, rogaría a la Presidencia que solicite a la Comisión, que active el pronto despacho del asunto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado González Olaza.

17

Señor Inciarte — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Inciarte — Como es de conocimiento de la Cámara, he sido nombrado para integrar la Comisión referente al estudio de la Standardización del trabajo en los frigoríficos. Me he enterado que un pariente mío, el señor Ignacio Garmendia Caminos, pertenece al Directorio del Frigorífico Artigas y que un hermano mío, el señor doctor Alfredo O. Inciarte, es suplente de este Directorio.

Por consiguiente, a los efectos de que no se pudiera creer, aunque tengo la seguridad absoluta de no hacerlo, que yo puedo moverme inclinado en el deseo de defender una empresa en la cual estoy directamente interesado, presento renuncia de la Comisión. Debo declarar también que ya lo había anunciado esta mañana a los compañeros de Comisión, los cuales no vieron inconveniente en que los acompañara hoy a la visita del Frigorífico Artigas.

Señor Presidente — La Mesa oportunamente designará al suplente respectivo.

Señor Troitiño — ¿Me permite, señor Presidente?..

Me permito hacer notar que los miembros de la Comisión teniendo presente la situación denunciada en su seno por el señor Diputado Inciarte, unánimemente han manifestado su deseo de que esa Comisión se integrara, a ser posible, con un médico, lo que pongo en conocimiento de la Mesa, porque considero beneficiosa esta resolución.

Señor Presidente — Se integra la Comisión respectiva con el doctor Camps.

18

Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Rospide.

(Se lee:)

"Para que se declare urgente y se trate sobre tablas, el proyecto del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, por el que se aplaza por dos años el lanzamiento contra los colonos buenos pagadores".

—Se va a votar.

Si se declara urgente el asunto leído.

(Se vota. — **Negativa: sesenta en sesenta y ocho**).

Señor Rospide — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: sesenta en sesenta y nueve**).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido que se lea el proyecto, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el proyecto del señor Diputado don Eduardo Víctor Haedo.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Aplázase por el término de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, el lanzamiento contra los colonos buenos pagadores, de los predios que ocupen.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Colonia".

Señor Rodríguez Fabregat — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres**).

—En discusión general el asunto.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — El origen de este asunto es el siguiente. Existe en la Estación Egaña, la sucesión de Dalmiro Egaña, que posee unos campos de extraordinario valor, cuya extensión es de tres mil quinientas hectáreas. Están muy próximos a la hermosa carretera que pronto unirá las ciudades de Mercedes y Montevideo. Están próximos también, — casi puede decirse dentro, — a una Estación del Ferrocarril Central. Esos campos estaban destinados hace unos años a ganadería, y ahora desde hace seis o siete años, lo están a la agricultura.

Hay allí una gran cantidad de colonos con sus familias; se ha instalado la escuela respectiva; en fin, se ha formado un verdadero pueblo. Actualmente, debido seguramente al cambio de giro de los negocios de los propietarios en la tierra, se ha dado el desalojo a todos los colonos.

Según la información que trasmite la Comisión de Fomento del Pueblo Egaña, parece que el propósito de los propietarios es dedicar esos campos al pastoreo.

Yo creo que en estas circunstancias porque atraviesa el país en las que nos preocupamos, — por mi parte creo, justificadamente, — por proteger los intereses agrícolas del país. Ya que hemos hablado tanto en este debate sobre la inmigración, de nuestra población, etc., y lo que nos queda aún por hablar del problema de la desocupación, que ya también en el Departamento de Soriano está echando hondas raíces, se justifica un proyecto, no para el caso particular que he citado, sino para todos los colonos, buenos pagadores del país, que tengan la inconveniencia de un lanzamiento.

Estas son las razones que me han movido a presentar este proyecto en el sentido de que los colonos buenos pagadores sean respetados en un término prudencial, que puede ser de dos años, en sus intereses, de tal manera que no puedan ser expuestos al lanzamiento que iría a conspirar, no sólo contra los intereses de ellos, sino contra los intereses del país.

(Apoyados).

—Esas son las razones en que he fundado mi proposición.

Señor González (don Lizardo R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.) — Yo, señor Presidente, he votado este asunto como grave y urgente; pero realmente me parece que también tiene gravedad el sistema si se generaliza. Y entonces, para contemplar esa situación, propondría que este proyecto de ley se concrete puramente a los colonos que tienen relación con el campo de los señores Egaña.

(No apoyados).

Fundo esta proposición teniendo en cuenta lo siguiente: en este momento hay varios cientos de miles de hectáreas en el país completamente desocupadas, que no tienen aplicación absolutamente ninguna lo que demuestra que los colonos que sean desalojados por la voluntad de los dueños de los propietarios, tienen con exceso adonde recurrir para explotar la industria agrícola. Aparte de estas circunstancia sería, a mi juicio, trastornar completamente la marcha normal de todos los negocios rurales.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Tendría esto como consecuencia inmediata la desvalorización de los propios contratos, señor Presidente. Y no se puede decir que esto es una situación de angustia para los trabajadores de la tierra Ahí no más, próximo posiblemente a los campos de los señores Egaña, hay varios cientos de miles de hectáreas desocupadas que son perfectamente adaptables a la agricultura. Pasando inmediatamente al Departamento de Flores, hay lo menos sesenta mil hectáreas de campo que nadie quiere ocupar. De modo que no se puede decir que esos desalojados no tienen a donde ir.

(Interrupciones).

Yo quería que se concretara el proyecto a esta situación, porque realmente en esta época la mudanza proporcionaría indudablemente trastornos de importancia a esos colonos y, también, teniendo en cuenta que el plazo de dos años no es muy largo, pero como precedente me parece que la Cámara tiene que meditar mucho antes de votar este proyecto.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo iba a hacer manifestaciones análogas a las del señor Diputado González.

Declaro que no he votado la urgencia del asunto, porque me parece que la Cámara cometería tal vez una imprudencia si sancionara a tambor batiente un proyecto de esta naturaleza.

Yo considero, señor Presidente, que proyectos de emergencia de esta índole, sólo se pueden aprobar y sancionar por los Poderes Públicos cuando hay necesidades urgentes y claramente perceptibles por todos. Pero este no es el caso, porque es notorio que hay en el país centenares de miles de hectáreas de campo, como lo acaba de decir el señor Diputado González, en condiciones de ser aprovechadas por los colonos.

No existiendo, pues, esa necesidad urgente, me parece que es inoportuno y considero que vamos a descargar sobre la propiedad rural, ya tan desvalorizada, todavía un elemento de perturbación como es esta ley de prórroga de lanzamiento y vamos a añadir un gran mal a otro gran mal que ya existe.

(Interrupción del señor Diputado Haedo (don Eduardo Víctor).

—Los colonos buenos pagadores son colonos que tienen dinero para hacer frente a sus compromisos y esos tienen tiempo suficiente — la ley de desalojos les da un año de plazo — para conseguir campos por todos lados.

(Interrupción del señor Representante Haedo (don Eduardo Víctor).

—Yo exhortaría, entonces, a la Cámara a que se concrete al caso planteado por el señor Diputado Haedo; pero tomar esta medida con carácter general me parece que es una imprudencia, porque no sabemos cual es la situación que vamos a crear.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: yo voy a apoyar la medida oportuna y justa que propicia el señor Diputado Haedo.

Es notorio, señor Presidente, que existe en el país miles de hectáreas no dedicadas a la labranza; pero es notorio también y hay que decirlo — que en los contratos de arriendo muchos propietarios llegan hasta la terquedad de prohibir la agricultura en su campos.

(Interrupciones).

Yo conozco cientos de contratos donde se le prohibe al arredatario hacer agricultura. Se llega a prohibir, señor Presidente, en los contratos éstos, a los arrendatarios ganaderos, que hagan aquella agricultura ínfima forrajera, para su propio consumo y defensa pecunaria.

(Interrupciones).

—Bien; yo voy a apoyar esta iniciativa porque me parece que lo peor que podía hacer el Parlamento en estos momentos, es no recoger ese lamento agrario, y ser insensible a esa solicitación, que no solamente viene de Soriano, sino de todo el país.

Es notorio que los agricultores pasan desde hace cuatro o cinco años por momentos de verdadera angustia, en virtud de lo precario de las cosechas y en virtud, señor Presidente, de la especulación excesiva que se hace con la tierra y en los arrendamientos. Los contratos de arriendo del Departamento de Soriano, y en toda la República, para el destino agrario representan, en estos momentos, nada menos que el 35 o|o del costo de producción.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—La tierra absorbe, pues, en energía al agricultor y a la explotación agraria, la grava casi con el 40 o|o del costo de producción. Entre la tierra y las maquinarias se está aniquilando a los agricultores. Esa es la verdad, señor Presidente. Las cosecha desde cuatro o cinco años, en el mejor de los casos, no pasan de ochocientos a novecientos kilos por hectárea y el costo de producción no baja de 3.75 los 100 kilos embolsados, y en la chacra sin contar el flete, y es sabido que el precio corriente, el precio de exportación a lo sumo alcanzó a 3.72. Fácil es deducir los enormes déficits.

Quiere decir esto que los agricultores están en franca bancarrota. El Parlamento, intérprete de toda la opinión pública, debe alentar a esas quince mil familias de agricultores, pues es esa la mejor manera de estimular a los que han de llegar al campo a hacer agricultura.

(Interrupciones).

—Se me habla de que hay campos desocupados que pueden ser ocupados por los agricultores de inmediato. ¡Qué profundo error! Es desconocer la vida agraria! En estos momentos en que los agricultores se preparan para hacer la siembra del trigo, pregunto si es sensato mandarlos a un campo lleno de espartillo, un campo que es como un chaco paraguayo, para que hagan en pocos meses la tierra laborable y tiren la semilla para la futura cosecha con alguna chance.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: este es el momento de poner a prueba el sentimiento nacional de todos los partidos.

(Interrupciones).

—No podemos, señor Presidente, deprimir el espíritu de los agricultores. Debemos alentarlos. Debemos llevarles la intervención regeneradora del Estado para abaratar las máquinas; debemos llevarles la intervención benéfica del Estado con la buena semilla; debemos llevarle la intervención del Estado para adoptar arrendamientos justos y a plazos largos; debemos llevar la intervención del Estado para que se le reconozcan las mejoras incorporadas al suelo.

(Muy bien).

—El régimen de arriendo, señor Presidente, es funesto para la agricultura. Debemos propiciar el régimen de la pequeña propiedad. El arrendatario es un viajero que anda con la balija en la mano por el campo, en busca de tierras, y es necesario estimular al trabajador de esa tierra y no al que lo pierda con ella, con fines puramentes mercantiles.

(Murmullos).

—Yo conozco perfectamente los contratos de Soriano, y especialmente los de Egaña, como los de todo el país.

Hay en el fondo de todo esto, señor Presidente, como en todas las cosas de este país, intermediarios que todo lo absorben. Entre el propietario y los trabajadores de la tierra siempre aparece un intermediario encareciendo la renta y viviendo tranquilamente a costa del trabajo agrario del agricultor.

(Interrupciones).

—Los arrendamientos en el Departamento de Soriano no bajan, en estos momentos. de 809 pesos la hectárea. En el Departamento de Canelones, se llega a la iniquidad de cobrar arrendamientos de 10 y 12 pesos la hectárea. En el Departamento de San José, igual, y así en todo el país.

Empecemos por esto, señor Presidente, y vayamos después al gabinete, a hacer una legislación amplia, positiva y que redunde en bien del acervo económico y espiritual de la nación. Defendiendo al genuino trabajador del campo.

Por estos fundamentos, señor Presidente, voy a apoyar esta y todas las iniciativas que surjan para estimular la vida rural.

(Muy bien).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Voy a pedir que este asunto pase a estudio de la Comisión respectiva.

Me parece, señor Presidente, que es una informalidad de la Cámara tratar asuntos de esta naturaleza, como se quiere hacer esta tarde.

(Apoyados).

—Tenemos desde el año 28 una ley orgánica definitiva de arrendamientos y de desalojos, y se pretende ahora, en cinco minutos, con un desconocimiento absoluto de la materia...

(Apoyados).

—... modificar los términos y plazos de esa ley de desalojo que, si contempla a los arrendatarios, contempla también derechos tan legítimos como los de los arrendatarios, como son los de los propietarios.

Yo creo, señor Presidente, que este asunto hay que estudiarlo seriamente, y para demostrar que esa urgencia no existe, voy a preguntar a los señores miembros de la Cámara que tanto abogan por él, que me digan cuando vencen esos desalojos que están decretados.

(Murmullos).

—Como la ley dice que a todos los arrendatarios buenos pagadores, al darles el desalojo, hay que darles el plazo de un año a partir del 30 de Abril inmediato, resulta que para esos arrendatarios el desalojo más próximo lo tendrán para el 30 de Abril del año que viene y, entonces, señor Presidente, es absurdo que se venga a hablar de urgencia y de apresuramiento cuando esos arrendatarios recién podrán ser sacados de sus tierras el 30 de Abril del año que viene.

Es necesario, señores Diputados, que se obre con cordura, con seriedad y con respeto a la investidura del Parlamento, dándose ocho o diez días para que la Comisión nos diga en que condiciones están esos señores. No es posible que porque un legislador venga a la Cámara,— respetando en un todo la palabra del señor Diputado Haedo, — a decirnos que se ha decretado un desalojo, la Cámara se lance a modificar los plazos de los arrendamientos para todo el país, que fueron dictados después de 8 años de lucha tremenda dentro del Parlamento, después de veinte y tantas prórrogas que produjeron una especie de caos en el país y al que se le dijo que esa ley era definitiva mientras no vinieran causas fundamentales y graves a modificarla.

Yo acepto, señor Presidente, que se modifique la ley orgánica de arrendamientos y de desalojos; pero que se modifique después de un estudio serio de la Cámara y no improvisando de esta manera con argumentos que no sabemos hasta que punto tienen veracidad absoluta.

Por eso, señor Presidente, voy a pedir que pase el asunto a Comisión.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo he debido atender en este instante, en antesalas de la Cámara, a una Comisión de trabajadores rurales. Estos trabajadores rurales vinieron en comisión a celebrar una entrevista con el señor Presidente de la Cámara, quien, encontrándose en ejercicio de su cargo, determinó que fuese yo, primer vice-presidente, quien los atendiera. Yo los atendí, señor Presidente.

Lo que pide esta comisión es que la Cámara se ocupe del proyecto que ellos entregaron al señor Presidente, sobre entrega de tierras a este núcleo de agricultores. Exponen que ya es un núcleo muy crecido de agricultores, que pasa de tres millares, el que se encuentra en esa situación. Solicitan la atención de la Cámara para este proyecto y hasta en sus manifestaciones no ocultan su temor de que puedan marchar con lentitud los distintos trámites a que los proyectos están sometidos ordinariamente en el Parlamento. Asimismo expresan que debiendo venir en la tarde de hoy, como lo anunciaron, a la Cámara, — y como se dió cuenta al tratarse de los asuntos entrados, — debiendo llegar hasta la Cámara en manifestación, han sido, en cierto modo obstaculizados por la Policía en algunas de las seccionales de Montevideo.

Expresa esta Comisión que la situación en que se encuentran estos millares de trabajadores rurales es verdaderamente angustiosa, y que vienen a solicitar y a reclamar la atención de la Cámara para este hecho que, evidentemente, me permito agregar, tiene toda la importancia que estos hombres le dan y que nosotros debemos reconocer.

Doy cuenta así, señor Presidente, a la Cámara de la gestión que me ha sido dado atender en estos momentos.

Asimismo expresan estos agricultores que llegan en manifestación hasta el Parlamento, que oirían la palabra de algunos Diputados. Esta es una invitación que formulan y que yo atiendo.

Señor Presidente — Quedan invitados los señores legisladores.

La Mesa le dió de inmediato, como corresponde, el trámite a este asunto. Se encuentra en la Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Puyol — Que se encarezca a la Comisión el pronto despacho.

Señor Rodríguez Fabregat — Me permitoo preguntar esto, señor Presidente: ¿no se podría señalar un día de este mes para tratar este asunto?

(Apoyados).

Previendo que la Comisión se expide antes de ese término, yo me permitiría proponer que este asunto fuera considerado el 15 de este mes.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo adhiero a la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat para que este asunto se trate el 15 de este mes; pero entiendo que debe ser previo dictamen de la Comisión, a objeto de lo cual se conminaría o se solicitaría de la misma que se expidiera con toda premura.

Es claro que resulta impresionante la situación de trabajadores de la tierra que se encuentran, según lo que informan, sin predios para desarrollar sus actividades; pero es claro también que la obra del legislador, que debe ser realmente seria y constructiva, no debe dejarse precipitar por los impresionismos, por más simpáticos que ellos sean. Debe el legislador meditar con seriedad, dentro de la premura de los plazos, que casos como éstos requieren; pero debe tratar de legislar, no para soluciones de emergencia volátiles, modificando leyes todos los días, como aludía hace un rato con todo acierto el señor Diputado Sánchez Varela, sino para hacer legislación lo más duradera y realmente constructiva en lo posible.

Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para manifestar que creo que el proyecto del señor Diputado Haedo, al cual dí mi voto a objeto de que se tratara en la sesión de hoy, el asunto creyendo que se trataba de otro caso especialísimo y no con la extensión que realmente tiene, — debe pasar a informe de la misma Comisión para que se trate el mismo día. Es un asunto que, si no es enteramente similar, tiene con él analogías profundas; pero, sobre todo, en lo que tiene una analogía que nadie podrá discutir, es que da vuelta por completo la legislación recién adoptada por la Legislatura pasada y según la cual se establecen instituciones permanentes para regir nuestro sistema de desalojos.

Es por eso, señor Presidente, que adhiero a la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat y, confirmando en cierto sentido lo que dijo el señor Diputado Sánchez Varela, pido que el proyecto del señor Diputado Haedo corra la misma suerte.

He terminado.

Señor Presidente — Hay varias mociones, señores Diputados.

En primer lugar, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado Puyol, la Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto. En segundo término, está la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat: para que este asunto sea tratado en una sesión especial el miércoles 15 a las 14 y 30.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Desearía que el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que ha tenido oportunidad de hablar con los delegados de esos "señores agricultores", tuviera a bien informarse a los efectos de votar conscientemente la mo-

ción que ha formulado, si tiene conocimiento que esas tres mil personas que piden tierras para trabajar y dedicarse a la agricultura, son agricultores o son ciudadanos que aspiran a ser agricultores. Porque yo entiendo, señor Presidente, que el problema agrario en nuestro país es demasiado importante y tiene diversos aspectos graves que no vamos a poder resolver así, tan precipitadamente, en esa forma simplista de dar tierras para trabajar. Me parece que el problema es algo más grave que todo eso.

De manera que yo me resisto a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat en el sentido de que el martes la Cámara se aboque al estudio de ese problema que, a mi juicio, es sumamente grave. Es necesario informarse de varios aspectos que será indispensable tener en cuenta, para poder formar juicio y entrar a considerar el problema de fondo de nuestra organización agraria, que tiene muchos aspectos repito, que están absolutamente descuidados.

Por esas circunstancia, señor Presidente, yo me resisto a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Diputado Buranelli me pide algunos informes; pero, al mismo tiempo, manifiesta que se resiste a votar mi moción. De manera que si ya expresa su determinación de votar en contra en este asunto, de más estarían mis palabras, aún cuando ellas pudieran satisfacer plenamente el pedido del señor Diputado.

Yo he transmitido a la Cámara casi textualmente, la solicitud que ha formulado esa Comisión de agricultores. Es un núcleo de trabajadores rurales que se encuentra en las condiciones descriptas, sin tierras para poderse entregar a las labores agrícolas. Esta es la verdad categórica del asunto. Ya han presentado una solicitud a la Cámara que tiene la forma de proyecto y piden que se trate. Yo he transmitido ese pedido y lo he concretado formulando moción para que en sesión extraordinaria dándole tiempo a la Comisión para que informe, nos ocupemos del asunto.

Por otra parte, la Comisión de agricultores está en el Palacio y el señor Diputado Buranelli podría cambiar ideas con ella y recoger directamente las impresiones.

(Interrupción del señor Representante Buranelli. — Suena la campana de orden).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Voy a votar la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat, porque tengo conocimiento de que ese grupo de agricultores representa en la actualidad cerca de doce mil familias. En las proximidades del Cerro en la Teja, tienen su local. Es una sociedad denominada Colonización e Industrialización del Uruguay, Sistema Cooperativo sociedad a la que están afiliados doce mil trabajadores, muchos de ellos uruguayos, tal vez en su mayoría, y una gran cantidad de colonos extranjeros que desde hace muchos años buscan dar ocupación a sus brazos en el país. Es pues, urgente procurar una solución que satisfaga los anhelos de ese importante núcleo de doce mil trabajadores.

Por eso votaré la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo creo, señor Presidente, que, sean o no agricultores actualmente los que solicitan que se trate ese proyecto con respecto al trabajo agrícola, lo mismo la Cámara debe resolver tratar cuanto antes tal asunto, porque se trata de trabajadores desocupados.

Si todos ellos no son trabajadores de la tierra actualmente, es precisamente, porque no han encontrado tierras para trabajar. Por consiguiente, eso no nos obliga, en este momento, a pronunciarnos sobre el proyecto, sino a resolver la fecha en que se tratará. Ahora bien: yo creo que se están mezclando un poco dos cuestiones cuando se quiere resolver al mismo tiempo el otro proyecto que estamos discutiendo.

Yo pediría a la Mesa que me aclarara si en este instante debemos tratar ese asunto, o si debemos votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat es lo que está en discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Vamos a votar afirmativamente la proposición en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el día 15 del corriente para tratar el pedido de ese núcleo de agricultores que reclaman tierras. Pero es necesario decir, en el momento mismo en que vamos a dar el voto para que se realice esta sesión, que esos trabajadores no deben tener la esperanza de que la Cámara resuelva sus problemas, porque el problema de la tierra únicamente se va a resolver, en parte, bajo la presión directa de grandes luchas de la masa trabajadora, y, en definitiva y totalmente, cuando los trabajadores de la tierra, los campesinos unidos a los obreros de la ciudad, junto con los soldados, realicen su revolución y tomen la tierra para repartirla gratuitamente entre quienes la trabajan.

Sabemos que lo que va a tratar la Cámara en la discusión del asunto: entregarle tierras a algunos campesinos, pero en la misma forma en que se lo han dado a otros colonos del país, es decir, haciéndoles pagar dos veces el valor actual de la tierra, explotándolos en esa forma realmente miserable para después no rendirles ni siquiera cuentas de la forma en que realizan las amortizaciones, como sucede en la actualidad con el Banco Hipotecario que ha dejado ver claramente la forma en que ha explotado a los colonos de San Javier, a los cuales no se les han acreditado sumas entregadas, colonos que han sido explotados en una forma realmente brutal. Lo que se quiere es proporcionar buenos negocios a los terratenientes vendiendo tierras al Banco a un precio ciento por ciento más alto que el corriente.

(Interrupciones).

—Los trabajadores, entonces, deben saber que la Cámara no se abocará a una solución del problema en beneficio de los mismos trabajadores, sino que cada vez que aborde el problema lo va a querer abordar para beneficiar a los grandes propietarios de tierra.

Eso no obstante, como anunciamos al empezar a hablar, vamos a votar para que se realice la sesión extraordinaria el 15 del corriente y en esa misma sesión tendremos oportunidad de formular las proposiciones concretas que ha mantenido una y otra vez nuestro Partido, y se señalar ante los mismos trabajadores cómo los representantes de los partidos burgueses que simulan interesarse por los trabajadores de la tierra no hacen nada más que ir contra los intereses de esos trabajadores, como de la masa trabajadora en general y que cada vez le imponen una situación de más hambre y miseria.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo quiero insistir en mi manifestación. Yo creo que en nuestro país, en estos momentos, sobran tierras disponibles para la agricultura. Por nuestra campaña se nota la más intensa desocupación de viejos ciudadanos dedicados toda su vida a la agricultura y que emigran para las ciudades agobiados por la más absoluta miseria. Yo no sé en qué forma se va a resolver este problema. No se va a resolver tomando tierras y entregándolas, porque yo creo que el problema es más intenso y más grave. Ya sabemos cómo se venden los productos de la tierra: ya sabemos que los cerdos se están vendiendo a quince centésimos el kilogramo en pie, y sabemos también los precios a que se vende el maíz, el trigo y a qué precio se vendió la uva este año, señor Presidente!

¿Es posible que se crea que puede resolverse el problema, entregándoles tierras a los colonos que vienen a pedirla... Este problema no se puede resolver de una plumada. Es necesario estudiarlo más detenidamente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y nueve en ochenta y cinco).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat: para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día 15 de Junio a las 14 y 30.

Señor Guichón — ¿Y qué duración tendría esa sesión?... Porque si es una sesión previa a la sesión ordinaria me parece casi una ironía que un problema de esta entidad se trate en tan poco tiempo.

(Interrupciones).

—Yo propongo que esa sesión se realice el día anterior, el martes 14.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Rodríguez Fabregat acepta que sea el martes 14?

Señor Rodríguez Fabregat — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat con la modificación del señor Diputado Guichón: para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el martes 14 de Junio a las 14 horas y 30 a fin de tratar este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y dos en ochenta y cinco).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro para ocuparse de la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

Señor Paseyro — La moción del señor Diputado Sánchez Varela es para que se pase a Comisión el proyecto presentado por el señor Diputado Haedo. Yo me voy a oponer a que se pase a Comisión este proyecto, porque entiendo que debe dársele solución inmediata al problema que plantea. Voy a tratar de precisar en la forma más ceñida posible el punto de vista en que me coloco, y en el que creo que deben colocarse los señores Diputados que tienen sobre el problema un conocimiento algo más que teórico, práctico y calcado en la realidad.

Se argumenta, como principal razón para que no se le dé carácter de angustioso al problema que ha de resolver este proyecto, el hecho de que existen cientos de miles de hectáreas desocupadas en el país, lo cual quiere decir que los agricultores o arrendatarios apremiados tendrían donde recurrir para hacerse de tierras sin necesidad de que un beneficio

excepcional de la ley viniera a favorecerlos para permanecer en los predios que actualmente ocupan.

Pero, entonces, con este modo de razonar, se pierde de vista uno de los aspectos más interesantes del problema, porque el problema del contrato entre el propietario y el arrendatario no lo resuelve sólo una de las partes contratantes. Lo resuelven las dos de común acuerdo. No es por voluntad sola y exclusiva del arrendatario que éste ha de encontrar la tierra, si lo quiere así. Desde luego, se necesita la voluntad acorde del propietario del campo, la que no se obtiene si la oferta del arrendatario no satisface sus pretensiones con respecto al precio y a las condiciones de los plazos.

Yo considero, y no es un misterio para esta Cámara ni para los que entienden de estos asuntos rurales, que la libertad de contratación entre los arrendatarios y los propietarios es una de las tantas llamadas libertades injustas, desde luego, que existen en este país, porque la voluntad del arrendatario está esencialmente subordinada a las condiciones de privilegio que quiera imponer el propietario de la tierra. El propietario de la tierra tiene la sartén por el mango; es él que impone las condiciones de precio, pago y arrendamiento general. Muy bien, señor Presidente ¿Cuál es la intervención que tiene el Estado en esta llamada libertad de contratación entre propietarios y arrendatarios para restablecer el equilibrio, para evitar el desnivel que se produce por la organización capitalista, que lo permite todo en favor del propietario, estando, en cambio, todo en contra del arrendatario que es el que, precisamente, hace producir a la tierra?...

En estas condiciones yo creo que toda ley que tienda a favorecer y a restablecer el equilibrio roto entre los intereses del propietario y del arrendatario, es una ley oportuna e inaplazable. Tanto es así, señor Presidente, que otro de los argumentos que se han hecho, es el de que; demorando unos días en Comisión, para tratarse este asunto, "se haría una ley como la gente", según dice el doctor Sánchez Varela. A mí me parece en cambio, que esta demora implicaría, sencillamente, llevar al desaliento a los agricultores y tal vez producir una perturbación mayor en los que ya están esperanzados en beneficiarse con la intervención del Parlamento a favor de sus derechos lesionados por esa situación de privilegio en que están los propietarios con respecto a los arrendatarios.

Y bien: quiero resumir con una frase criolla, con un refrán muy gráfico, cual sería la situación del Parlamento aplazando la sanción de este proyecto de ley. Es verdad: pasaría a Comisión, allí en Comisión se estudiaría, se discutiría y vendría después al Parlamento; pasarían quince o veinte das, un mes o dos meses y aquí viene, precisamente, la expresión gráfica, el refrán criollo: "Mientras el pasto crece, el mancarrón se muere." Es decir, mientras la Cámara discute si se ha de dar o no el desalojo a los arrendatarios intimados, éstos tienen veinte mil problemas que resolver y esa espera significa su ruina, frente a la indiferencia culpable del Parlamento que no se ocupó, con la premura debida, de resolver esta situación.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — El único argumento que dí, fué el de que la Cámara no conocía bien los términos del problema. Los términos del problema ahora los conozco, porque he leído una nota que la Comisión de Fomento le pasó al señor Diputado Haedo. En esa nota se dice que se les ha dado el desalojo; pero se dice que se les ha dado el desalojo en una forma un poco dubitativa. Pero dando por sentado eso, que se les ha dado el desalojo, recién empieza a correr, para los buenos pagadores, al año después del 30 de Abril próximo. Así que estos señores arrendatarios vendrán a ser desalojados el 30 de Abril de 1934.

(Interrupciones).

—Ahora, yo le digo el señor Diputado Paseyro, ¿qué inconveniente hay en que pase este asunto a la Comisión, se estudie durante diez, doce o quince días y se traiga una reforma estudiada seriamente de la ley orgánica de desalojos y arrendamientos que fué votada por el Parlamento y de la cual se le dijo al País que esa ley sería la que regiría con carácter general mientras no hubiera circunstancias que obligaran a su modificación? Por ahora, señor Diputado, esas circunstancias no aparecen con el absoluto rigor que se quiere establecer, y no es posible que el señor Diputado Paseyro nos venga a traer mancarrones tan flacos que se mueran por quince días de plazo.

(Interrupciones).

—Además, en la propia nota que le pasaron al señor Diputado Haedo, no piden los colonos de Egaña que se dé más plazo para el desalojo. Piden otra cosa muy distinta y mucho mejor que esa: piden que el Consejo Nacional o el Parlamento estudien la forma de que esos colonos puedan hacerse dueños de las tierras...

(Interrupciones).

—Una cosa pequeña perjudica las grandes cosas, y si el Parlamento les concede a esos señores y a todos los demás arrendatarios del país, dos años más de plazo sin ser desalojados, nos encontraremos con que esos señores de Egaña, no obtendrán las tierras. En cambio, si se estudia a fondo el pedido que hacen, podrán quedarse con ellas, que eso es lo que les interesa.

Por eso insisto — y creo que cada vez con más razón—en que el asunto pase a Comisión. Cuando vuelva informado, defenderé con todo calor, o con más calor que los señores Diputados, que esas tierras pasen a poder de los agricultores.

Pero me parece que no es serio ni es digno de un Parlamento, el resolver así, sin conocimiento del problema, la modificación de una ley fundamental como ésta de desalojos.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Voy a contestar con dos palabras solamente los argumentos que ha hecho el señor Diputado Sánchez Varela.

Me parece que, esperar por esperar está en mejores condiciones para esperar el Parlamento que los arrendatarios. Luego, distando esta ley de emergencia, tómese el Parlamento todo el tiempo que quiera para estudiar la otra ley que pretende el señor Diputado Sánchez Varela. En cambio, no tratando esta ley de emergencia, son inútiles todos los plazos, por breves que sean, que se establezcan para dictarla sin reparar antes los intereses que — pretende defender.

(Interrrupciones).

—Además, señor Presidente, veo que no estoy solo en esta manera de opinar. Me alegra sobremanera que sean Diputados del sector nacionalista, de los dos bandos en que actualmente se divide, los que estén, unos a favor y otros en contra, de esta tésis.

Tenemos, por ejemplo en contra al Dr. Sánchez Varela que pertenece a uno de los grupos nacionalistas que se ha empeñado en lo que se llama la ley de derecho al trabajo, que trae como consecuencia la ampliación del dominio industrial del Estado, con lo que quiere decirse que, subsidiariamente, contra deberes muy graves en el sentido de fomentar la agricultura. Por otro lado, en el banco opuesto al que milita el doctor Sánchez Varela, me encuentro con entusiastas sostenedores de esta ley de emergencia y, casualmente es de lamentarse que aún cuando haya aquí, en realidad, partidarios de esta ley de emergencia — lo que es muy halagador para nosotros los que pensamos de esta manera — allá en Dolores, zona esencialmente agrícola, exista un Concejo Auxiliar con mayoría herrerista que se oponga a la instalación de una destilería de alcohol en este pueblo.

Y bien, señor Presidente: el problema es más grave y más complicado de lo que aparece a simple vista, por lo que acabo de decir y por lo que voy a decir más adelante. Los señores Diputados no deben olvidar una cosa: la situación anormal económica porque atraviesa el país, hace que actualmente, — lo afirmo rotundamente, lo afirmo con todo conocimiento de causa, — existe más del 50 o|o de la cosecha última sin venderse.

¿Por qué?... Por culpa de las propias leyes proteccionistas del Estado, como esa muy justa de la prenda agraria, pero que ha permitido que una enorme cantidad de agricultores hayan transferido su cosecha a favor del Banco, con la seguridad de que más adelante podrían colocarlo a mejor precio, y se encuentran ahora que su cosecha está afectada por la prenda agraria, y ese dinero, que debía circular en el país, está todavía paralizado en forma de trigo, de lino, en los depósitos del Banco de la República.

Y hay, todavía que encarar el problema desde esta otra faz; el agricultor no puede tener tierras cuando quiere, sino cuando el propietario se allane a arrendárselas; pero para adquirir tierras o para arrendarlas, necesita contar con el numerario respectivo que ha de sacar de la colocación de sus cosechas.

En la actualidad el agricultor está, sencillamente, sin dinero, a pesar de que tiene sus cosechas, o por eso mismo porque están sin vender. Tanto es así, señor Presidente, que ha llegado hasta mí la sugestión de meritísimos hombres de trabajo de la zona de Dolores que se van a dirigir a los Poderes Públicos para pedir una ley de emergencia, — aunque parezca paradógico, — en el sentido de que se consienta, por lo menos parcialmente, la desvalorización de nuestra moneda. Es curioso, señor Presidente. Parece que el valor de nuestro peso a la altura a que ha llegado, aunque sea impidiendo artificialmente su mayor desvalorización por las medidas que ha tomado el Estado, significa, sencillamente, un obstáculo para la colocación de esa cosecha. Tanto es así, que esa delegación de meritísimos trabajadores rurales de Dolores, va a encarar ante los Poderes Públicos la necesidad de que el Estado dicte una medida de emergencia que permita colocar en la Argentina, a los importadores de aquel país, nuestra cosecha, en el bien entendido de que así se conseguirá que los agricultores puedan al fin, colocándola hacerse de dinero y estar en condiciones de que nuestra situación económica no siga como hasta ahora tan apremiante, para que los trabajadores de la tierra, cuyos problemas hoy han coincidido en esta sesión en poner la casual: los que piden tierras y los que han de arrendarlas frente a los que todavía se oponen a que al recoger su cosecha, puedan decir, sin ningún gravamen del Estado, que recogen el sudor de su frente.

He terminado.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción de aplazamiento y tiene cinco minutos cada orador para hacer uso de la palabra sobre ella.

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo pensaba ocuparme del proyecto, pero como todo el

mundo está discutiendo el proyecto sobre la base de la moción del señor Diputado Sánchez Varela, voy a hacer alguno de los argumentos que tengo a favor del proyecto, y que, al mismo tiempo, me inclinan a rechazar la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

Este proyecto, desgraciadamente, no va a resolver ni en mínima parte el problema de la tierra; pero es evidente que tiende a sancionar un beneficio en favor de los agricultores, y que, en cambio, no existe ningún peligro en contra de los propietarios de la tierra. ¿Por qué? Porque se establece en favor de algunos buenos pagadores, lo que quiere decir, que los que no estén al corriente, por la mala situación del país, aunque merezcan igual amparo, desgraciadamente, no van a ser amparados por esta ley.

Esos agricultores que pagan religiosamente sus arrendamientos están pagando un interés elevado sobre la tierra que utilizan. ¿Para qué pueden los dueños de la tierra obligarlos al desalojo? Exclusivamente para especular sobre la tierra, porque siendo personas que poseen grandes cantdiades de tierra y que las tienen arrendadas en condiciones favorables, no corren absolutamente ningún riesgo si el Estado los obliga a que dejen un tiempo más largo a los colonos que la están trabajando.

Por eso no veo ningún peligro en que el asunto se trate inmediatamente. Solamente veo en algunos señores Diputados ese temor de que vaya a rozar el derecho de los propietarios; pero el derecho de los propietarios, en realidad no está en juego, porque los propietarios van a seguir cobrando extrictamente sus arrendamientos.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

Pero el señor Diputado Haedo no soluciona la cuestión de fondo.

La cuestión de forma, el plazo que tiene el Parlamento para estudiar el asunto, lo tiene de sobra por la ley. La nota que tiene el señor Diputado Haedo, es del 28 de Mayo; por lo tanto, casi inmediatamente después del desalojo. Si el desalojo es posterior al 30 de Abril, entonces los arrendatarios tienen dos años para salir. Le voy a leer al señor Diputado el artículo 7º que aclara todas las dudas: "En todo arrendamiento para explotación agrícola o granjera, el plazo para el desalojo será de un año a contar desde el 30 de Abril siguiente a la intimación del desalojo". Si la fecha del desalojo es esa del 28 de Mayo, el plazo del año empieza a correr desde el 30 de Abril próximo, y tienen dos años, y si es anterior tienen un año.

Señor Troitiño — Yo me felicito que este asunto haya sido traído a la Cámara sobre la base de un hecho concreto; pero me parece que leyes de esta naturaleza deben ser votadas, no para uno sino para todos los casos, porque pueden haber otros casos distintos del que estamos discutiendo, y si entendemos que debemos otorgarle dos años de plazo, debemos votar inmediatamente la ley.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo no acompañé con mi voto la moción del señor Diputado Rospide para que este asunto se tratase como grave y urgente en esta sesión. Inmediatamente que oí la lectura del proyecto, me confirmé más en mi posición.

Yo creía y sostengo ahora lo mismo, que era modificar sin editar bien la ley orgánica y permanente sobre desalojos y arrendamientos, que, como lo dijo muy bien el señor Diputado Sánchez Varela, costó tanto tiempo a la Cámara para su sanción definitiva.

Después se ha hablado aquí de que las rentas que los agricultores de todo el país pagan, son realmente abrumadoras. Inmediatamente pensé, y la Cámara debe pensar conmigo, que hace un año o dos está en vigencia la ley que regula los arrendamientos por intermedio de los jurados departamentales. Yo supongo que si esos colonos de la Estación Egaña, están pagando demasiado por el arrendamiento de sus tierras, han tenido tiempo suficiente para presentarse al Jurado de Arrendamientos del Departamento de Soriano a efecto de que este jurado les fijase la renta justa y no más, que deben pagar por las tierras que trabajan.

Como se ha dicho en Cámara, pueden haber en esta situación dos casos distintos según la ley del 28: que el desalojo haya sido deducido antes del 30 de Abril, — entonces esos colonos tendrán un año de plazo, — o que el desalojo se haya deducido después del 30 de Abril, y es casi seguro, aunque la nota de los agricultores no lo dice, que esa sea la situación, y entonces tienen esos colonos dos años de plazo para abandonar sus tierras.

Creo por estas consideraciones, que el caso no tiene la gravedad que se planteó en el primer momento por boca del señor Diputado Haedo, que habló de lanzamientos. Por eso yo voy a apoyar la moción de pase a Comisión, y si se quiere, que se le dé a la Comisión respectiva, — que es la de Códigos, — un plazo de diez a quince días para que se pronuncie, y entonces sí, con un proyecto que venga con informe fundado de la Comisión respectiva, vayamos a la modificación si es necesario, de la ley orgánica de desalojos y arrendamientos, y si es justo lo que se propone, toda la Cámara lo acompañará; pero no improvisando medidas en Cámara que pueden conspirar contra los intereses generales de los arrendatarios y propietarios.

Señor Puig — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete**).

—Hay dos mociones: una del señor Diputado Sánchez Varela para que pase el asunto a Comisión, y otra del doctor Manini Ríos, para que este asunto sea incluído en la sesión del 14 del corriente mes resuelta por la Cámara, en segundo término.

Señor Navarro — ¿Me permite?...

Voy a pedir rectificación de la votación, porque creo que se ha comprendido mal el proyecto del señor Diputado Haedo, y para aclarar el verdadero sentir de ese proyecto, y para demostrar que es grave y urgente contra la opinión de algunos señores Diputados, solicito rectificación de la votación, para exponer las razones que tengo.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en setenta**).

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Sánchez Varela para que pase el asunto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en setenta y ocho**).

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y siete en ochenta**).

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que he votado en contra del pase a Comisión, porque creo que el problema debe tratarse inmediatamente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Manini Ríos: para que este asunto figure en segundo término en la orden del día del próximo 14 a las 14 y 30.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en ochenta y ocho**).

19

Señor Puyol — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Solicito autorización de la Cámara para que pueda seguir sesionando la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Bancarios y Financieros.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y seis**).

20

Continúa la consideración del proyecto del señor Diputado Haedo.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Nuestro partido entiende que el proyecto de prórroga para los lanzamientos de los agricultores es una cuestión urgentísima, pero que no puede ser planteada en los términos que lo ha sido esta tarde.

La situación de la masa campesina, que ha sido mencionada por diversos señores Diputados, es una situación de gran miseria. La masa campesina del país — me refiero a los campesinos pobres — y muchos de ellos lo son víctimas de los manejos de los políticos burgueses, de los terratenientes y de los acaparadores. Todos ellos caen sobre el trabajo de la masa campesina, como una verdadora plaga que devora el trabajo intenso realizado durante todo el año por esos hombres de campo.

Por una parte, los terratenientes explotan la masa campesina cobrándole los más altos arriendos, sin que el Parlamento, que representa a los intereses de la burguesía y del feudalismo, haya tenido para nada en cuenta las proposiciones hechas en más de una oportunidad por nuestro partido, en el sentido de que se rebajen esos arrendamientos, por lo menos en un cincuenta por ciento. Los acaparadores — por su parte — continúan haciendo su agosto a costa de esa masa campesina.

Se votó una ley llamada Ley del Trigo por la cual se creaba un precio artificial a costa de los intereses de la masa trabajadora, y no de los terratenientes y de las empresas imperialistas, como debió haber sido hecho. De esa ley han aprovechado muy poco los campesinos, casi nada, y mucho los acaparadores.

Es así que nosotros vemos en las estadísticas que en un año el Estado compró solamente en forma directa el cinco por ciento de la cosecha y la ley costó al Estado ese año, es decir, a la masa trabajadora del país, 800.000 pesos. Los trabajadores tuvieron que sufrir después el alza del precio del pan. Las grandes ganancias las hicieron los acaparadores de cereales a costa de la miseria de los obreros de las ciudades y de los trabajadores del campo.

Cuando se levanta la cosecha, el trigo se cotiza, — como ha sucedido en los últimos tiempos, — a $ 3.20, 3.50, y un máximo de 3.80. Ese es el momento en que los agricultores tienen en sus manos la cosecha. En cambio, cuando esa cosecha ha pasado a manos de los acaparadores, nosotros vemos que el trigo se vende a 6.50 y 7 pesos. Quiere decir que los grandes acaparadores hacen su Agosto a costa del dinero del Estado, que paga la masa trabajadora, y después hacen todavía una especulación brutal so-

bre el trigo, haciendo que los trabajadores tengan que pagar el pan a precios verdaderamente exhorbitantes.

Además, los campesinos están agobiados por todas las cargas fiscales. Pagan patente los pequeños vehículos de trabajo, sin que el Parlamento ni ninguno de los organismos del gobierno hayan querido tener nunca en cuenta, — ni la tendrán sino bajo la presión de la lucha de esos trabajadores, — nuestro proyecto de supresión de patentes a los vehículos de trabajo.

La masa campesina tiene que pagar en gran parte los brutales impuestos que pesan sobre los artículos de primera necesidad, especialmente sobre el azúcar, que dió más de 3.000.000 de pesos en un año; sobre la yerba, que dió más de 800.000 pesos por conceptos de impuestos al Estado; sobre el kerosene, que dió más de 300.000 pesos al Estado en una palabra, la masa campesina del país, después de sufrir el azote de los terratenientes y de los acaparadores, sufre todavía el castigo brutal del Estado por medio de esos enormes impuestos que debe pagar la masa de campesinos pobres, junto con los trabajadores de la ciudad. Quiere decir, entonces, que cuando en este Parlamento los representantes de la burguesía y de los terratenientes se conduelen de la situación de la masa campesina, no hacen nada más que hacer demagogía, porque ellos son los verdaderos responsables de esa trágica situación.

Nuestro partido sigue sosteniendo todas las proposiciones que ha hecho en el seno de la Cámara y que ha mantenido en su agitación en todo el país respecto de las mejoras para los campesinos; pero hecha esta composición de lugar respecto a esas diversas mejoras de carácter inmediato que nuestro partido ha propuesto, y señalado cómo los diversos sectores de la Cámara simulan interesarse por la suerte de los campesinos pobres y no hacen nada más que imponer sobre esos campesinos leyes e impuestos realmente brutales que agudizan su miseria, nosotros debemos decir que la forma en que se plantea esta tarde la cuestión de los desalojos, en realidad no viene a favorecer de ninguna manera, — si bien favorece a una parte de campesinos que están al día en los pagos, — a la gran masa de campesinos que necesita que se evite el desalojo de que están amenazados.

Hay indudablemente en el país una gran cantidad de campesinos amenazados por los desalojos; pero la mayor parte de los campesinos amenazados de desalojo, no son precisamente los que han podido pagar sus arriendos. Para esos campesinos que no han podido pagar sus arriendos, lo mismo que para quienes los han pagado, proponemos la prohibición de los desalojos. Pero lo fundamental en este caso es la situación de esos campesinos, de esos agricultores que no pueden pagar los arrendamientos en virtud de que las cosechas no les han dado para ello. Hay centenares y quizás millares de agricultores que van a ser desalojados porque no han podido pagar los arrendamientos. ¿Y por qué no han podido pagar los arrendamientos? No han podido pagar los arrendamientos por culpa de la explotación, por culta de los altos arrendamientos que les imponen los terratenientes; por culpa de los grandes impuestos que pasen sobre esos campesinos.

Esos campesinos no deben ser desalojados. Claro está que nosotros no esperamos que la Cámara evite esos desalojos. Para evitar esos desalojos es necesario que los campesinos y los obreros luchen encarnizadamente, unidos en un frente único, porque esa es la sola manera de alcanzar las mejoras que ellos necesitan. Pero es preciso decir en esta Cámara que son esos campesinos los que más necesitan que se impidan los desalojos. Este asunto de impedir los desalojos de los que no pueden pagar, porque los precios a que han vendido sus cosechas son muy bajos, porque les ha impedido obtener cosecha cualquier catástrofe, — granizada, incendio, temporal, — es un problema urgentísimo.

Nuestro partido ha luchado intensamente en el seno de esta Cámara, en las diversas proposiciones, inclusive en el momento en que se discutió en esta Cámara la ley de desalojos, por imponer esa prohibición de los desalojos. Por un momento en aquella circunstancia la Cámara votó favorablemente nuestra proposición; pero diez minutos después reaccionó en favor de los intereses de la burguesía y de los terratenientes explotadores, reconsiderando la proposición comunista y la rechazó, dejando a esos campesinos a merced de las explotaciones brutales de los terratenientes.

Nuestro partido sostiene una vez más en esta oportdnidad, que no se debe votar el proyecto como se ha formulado, en el sentido de que solamente se den dos años de plazo para que permanezcan en las tierras los que han sido desalojados, los campesinos, que ustedes llaman "buenos pagadores". Nosotros estamos por la generalización de ese principio, es decir, porque los campesinos buenos pagadores no sean desalojados; pero nosotros entendemos que hay que agregar a esto, inmediatamente, la prohibición de desalojos de los campesinos que no han podido pagar sus rentas, porque los bajos precios de la cosecha o porque otra circunstancia cualquiera les ha impedido ese pago.

Finalmente, nosotros queremos decir ante la masa campesina, desde esta tribuna parlamentaria, que todas las ventajas, que todas las mejoras que ellos necesitan en la actualidad, solamente las podrán obtener uniéndose en sólidas organizaciones, y ligados a la organización que los trabajadores de la ciudad se impongan luchando contra todos los explotadores. Y que la masa de campesinos pobres no debe esperar la solución del problema terrible de miseria que la azota en la actualidad dentro de este régimen que defiende únicamente los intereses de la burguesía, de los terratenientes y del imperialismo, sino que tan solo pueden esperar la solución general de su problema,—junto a los obreros de la ciudad, a los obreros del campo y a los soldados,—realizando la revolución agraria y anti-imperialista, que con el gobierno de obreros, campesinos y soldados tomen la tierra sin indemnización de ninguna clase para entregarla gratuitamente a quien la trabaje.

Nada más.

Señor Navarro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro—Yo voy a acompañar con mi voto el proyecto del señor Diputado Haedo. En primer término, porque considero que no se trata, como dice el señor Diputado Sánchez Varela, de una transformación de nuestro régimen de arrendamientos y desalojos, ya que se trata simplemente de una ley de emergencia, y que va a tener una aplicación restringida.

Pero sobre todo, lo voy a votar, porque creo que tiene el carácter grave y urgente que ya la Cámara le dió cuando resolvió tratarlo. Si el señor Diputado Sánchez Varela no hubiera "embalado" con la velocidad con que lo hizo, y no me hubiera negado la interrupción que le solicité, reiteradamente, con movimientos de cabeza, yo habría aclarado inmediatamente ese pensamiento y no le habríamos dado largas al asunto, probándole al señor Diputado que en realidad se trata de un problema grave y urgente.

Creo, señor Presidente, que las razones que se dieron para no suponerlo así, se derivan exclusivamente del desconocimiento absoluto del proyecto que está en discusión. Se han buscado razones que estarían bien para un proyecto redactado en otros términos, pero no para el proyecto del señor Diputado Haedo.

El argumento fuerte que se encontró, fué el que se basaba en el artículo 7.º de la ley de Arrendamientos, que dice: "En todo arrendamiento para explotación agrícola o granjera, el plazo para el desalojo será de un año a contar desde el 30 de Abril siguiente a la fecha de la intimación."

Como algunas intimaciones han sido hechas hace pocos días, se consideraba que el plazo de un año se empezaría a contar desde el 20 de Abril del año próximo, y que, por lo tanto, tendrían esos colonos un plazo de dos años. Ese es el error más grave que hay al considerar este proyecto.

Si el proyecto estableciera la prórroga de dos años a contar desde la iniciación del juicio de desalojo, o la intimación del mismo, tendrían razón los impugnadores del proyecto; pero si se hubieran detenido un momento a examinarlo, habrían visto que el proyecto está redactado en términos completamente distintos. El proyecto del señor Diputado Haedo acuerda una prórroga de dos años en los casos de lanzamiento, y los casos de lanzamiento son casos completamente distintos a los de intimación de desalojo.

El artículo 7.º de la ley a que me refiero, establece el plazo de un año a contar desde el 30 de Abril próximo en los casos de intimación de desalojo. En esos casos, sí, el arrendatario puede tener hasta cerca de dos años de plazo; pero como el proyecto de ley otorga la prórroga en los casos de lanzamiento, el artículo que corresponde aplicar, es el 19 de la misma ley, que dice: "Si pasado los plazos señalados para los desalojos por los artículos precedentes no se hubiera efectuado, se procederá, a petición de parte, a lanzar al ocupante a su costa."

Ese es el único artículo aplicable al proyecto del señor Diputado Haedo. El ampara a los colonos a quienes se les haya lanzado, y los colonos lanzados tienen un mínimo plazo, porque ya corrió el término de un año a partir desde el 30 de Abril próximo; y como no han desalojado el campo, se ha solicitado el lanzamiento. Y entonces, de acuerdo con el proyecto del señor Diputado Haedo, los dos años empiezan a contarse desde el momento en que se haga efectivo el lanzamiento contra un colono. Quiere decir que si en estos momentos se ha intimado un lanzamiento a un colono, a éste se le dan dos años de plazo para que abandone su campo, porque de lo contrario tendrá de plazo unos pocos días y entonces ocurrirá lo que decía el señor Diputado Paseyro; que mientras la Comisión estudia el proyecto y lo discutimos en la Cámara, el pasto crece y los animales mueren.

Yo digo, señor Presidente, que si nosotros no votamos este proyecto de ley, dentro de pocos días serán lanzados todos los colonos a quienes quiere amparar el proyecto del señor Diputado Haedo...

(Interrupciones).

—... y entonces estaremos en esta situación: que todos esos colonos, esos cientos de familias, se convertirán en miles de lingheras, que andarán caminando por nuestros campos buscando que comer o robando para satisfacer sus necesidades. Y yo, señor Presidente, ante un caso de angustia, ante un caso de hambre de

toda esa pobre gente, aunque encontrara en la ley algo que me impidiera protegerla, aunque una razón jurídica me inclinara a no hacerlo, basta que toda esa gente esté sometida al hambre o expuesta a él, para que yo vote cualquier medida que la ampare, sobre todo en estos momentos de grave crisis en el país, en momentos de gran desocupación, en estos momentos en que no se puede pretender que esos colonos desalojados vayan a encontrar trabajo en los cientos de miles de hectáreas que hay desocupadas en el país, porque no puede pretenderse que un hombre que está trabajando en un rincón de la campaña, a veces sin saber en qué Departamento vive, se largue a los caminos a recorrer cien o doscientos kilómetros para encontrar un campo hábil y en condiciones para poder ocuparlo, y siempre que los propietarios lleguen a admitir los precios y las condiciones que les puede ofrecer un pobre hombre desamparado.

Por eso, señor Presidente, aunque este proyecto de ley perjudique a algún capitalista, aunque perjudicara a algún terrateniente, aunque alguien se viera molestado, aunque estuviera en contra del mismo espíritu de una ley, yo, en cualquiera de esos casos, lo votaría, porque antes que un criterio jurídico y antes que la rigidez de una ley, está la necesidad del pobre campesino, que siempre se encuentra agobiado y que nunca tiene una salida clara para mantenerse él y para mantener a su familia.

Por esas razones, acompañaré con mi voto el proyecto del señor Diputado Haedo.

Señor Sánchez Varela — He sido aludido por el señor Diputado Navarro; de manera que puedo hacer una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Yo creí, señor Presidente, que el señor Diputado Navarro iba a aclarar el alcance del proyecto. El alcance del proyecto lo entendimos todos perfectamente bien. El doctor Navarro no ha aclarado nada.

Este proyecto es presentado a la consideración de la Cámara, no por lanzamientos que se estén efectuando ahora, o que se estén por efectuar, porque nadie sabe si existen o no esos lanzamientos...

(Interrupciones).

—...Este proyecto vino a consideración de la Cámara por un pedido del señor Diputado Haedo en el caso concreto de que a los labradores de la colonia Egaña se les había dado el desalojo o se les estaba por dar el desalojo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Este proyecto, señor Presidente, vuelva a repetirlo, vino a consideración de la Cámara ante el caso concreto planteado por el señor Diputado Haedo, respecto a los labradores de la colonia Egaña. A los labradores de la colonia Egaña se les ha dado el desalojo; y como conozco perfectamente bien la ley de Desalojos, dije que esos labradores recién serían desalojados el 30 de Abril próximo o, si el desalojo se les da ahora, recién serán desalojados el 30 de Abril de 1934.

(Interrupcoines).

—No se habló para nada de lanzamientos que estén efectuando o de lanzamientos ya efectuados, porque entonces sí, señor Presidente, la situación de la Cámara, entrando a legislar sobre esa materia ahora, es mucho peor que entrar a legislar sobre el caso concreto de Egaña porque entonces la Cámara, sin saber si hay lanzamientos, sin saber si están echando colonos o labradores, se pone a dar — con absoluto desconocimiento de causa y con una gran falta de seriedad — un plazo de dos años para que esos lanzamientos no se hagan efectivos.

(Interrupciones).

—Yo desafío a cualquier Diputado de la Cámara a que me diga si hay lanzamientos decretados en este momento. Ninguno podrá afirmarlo.

(Interrupciones).

—Cuando se legisla, se legisla porque se sabe que hay necesidad de legislar; pero no en el vacío, lanzando, como quien dice, una ley que no se sabe para qué sirve.

(Interrupciones).

—Por eso me he opuesto a que este asunto se trate hoy, porque considero que no puede ser tratado ahora seriamente por la Cámara; he pedido que el asunto pase a Comisión y he pedido que esta Comisión se expida en el plazo más breve posible, porque entonces, cuando venga el asunto debidamente estudiado a la Cámara — lo he dicho — defenderé probablemente con tanto entusiasmo y con mucho más seriedad, a esos labradores, que en la forma que se está defendiendo ahora, pues parece mentira que en el Parlamento Nacional todavía se esté insistiendo en dictar leyes que no no se sabe a quienes van a alcanzar, ni si hay necesidad de dictarlas.

(Interrupciones).

—Yo he terminado.

Señor Presidente — Estaba anotado para hacer uso de la palabra el señor Diputado Carballo, que no está en Sala en este momento.

Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique — En forma breve voy a fundar mi voto favorable al proyecto del señor Diputado Haedo. Pero antes, voy a decir que en el Departamento de Soriano existen varios casos de lanzamiento que podría citar concretamente

(Interrupciones de los señores Representantes Sánchez Varela y Haedo, don Eduardo Víctor).

—Podría citar, repito, varios casos concretos de lanzamientos ya decretados: es decir, de agricultores que tienen que abandonar los predios que están ocupando. No son casos de lanzamiento colectivos de colonos los que conozco, sino casos de agricultores en grupos de dos o tres que han sido desalojados en diversos puntos del Departamento.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

—Tomando además en cuenta las palabras que había pronunciado hace un momento el señor Diputado Solares sobre el caso concreto de Egaña, si se habrían o no presentado los colonos al Jurado Departamental de Arrendamientos Rurales, puedo decirle que sólo se presentaron seis agricultores de esa colonia solicitando la rebaja respectiva, puedo decirlo, porque me tocó integrar precisamente ese Jurado.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Eachenique — Sí, señor.

Señor Solares — Eso demuestra que el régimen en que viven los agricultores de Egaña debe ser de conformidad con el monto de las rentas que pagan? Desde el momento que no se han presentado a deducir sus derechos ante el Jurado Departamental de Soriano.

Señor Echenique — Tanto como eso no me animo a decir. Doy el dato, porque parecía que le interesaba al señor Diputado Solares para dar su voto consciente.

(Interrupciones).

—Hay que tomar en cuenta la observación del señor Diputado Solares, porque existen razones que influyen para que muchos agricultores no se hayan presentado a solicitar la rebaja y que posiblemente se presentarían en el caso de que se prorrogaran los plazos. Yo puedo dar datos respecto de muchos casos de agricultores de Soriano.

Manifiesto además, que votaré favorablemente el proyecto del señor Diputado Haedo, porque considero que el desalojo de esos agricultores en estos momentos, aumentaría, y eso sería muy lamentable, porque aumentaría la desocupación en la campaña, y porque considero que si hay, precisamente campos aptos, que están bien ubicados, y que son de buena calidad en su mayor parte, para la agricultura, son, precisamente esos campos situados en los alrededores de la estación Egaña.

Hace doce o quince años, más o menos, esos campos estaban dedicados a la agricultura. Después fueron dedicados a la ganadería, y hace cuatro o cinco años, nuevamente volvieron a dedicarse a la agricultura, y ahora parece que van a destinarse otra vez a la ganadería. Entiendo que no será un mal mayor la intervención legislativa para que esos campos sean dedicados a la explotación más o menos intensiva, que es lo que parece que reclaman tierras de esa calidad, y que están en esa ubicación.

Por esas razones, señor Presidente, es que voy a votar favorablemente el proyecto del señor Diputado Haedo.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — Había pedido la palabra, simplemente, para hacer moción en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido, porque es indudable, señor Presidente, que me equivoqué cuando hice la moción. Creía que no se iba a discutir mayormente un proyecto que cambia muy poco la ley actual; pero producida la discusión, a la verdad me parece que se ha debatido tanto el asunto que ya ha llegado el momento de votar.

Hago moción, pues, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Queda un solo orador anotado: ¿Insiste el señor Representante en su moción?

Señor Rospide — Si hay un solo orador anotado, no señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane — Nosotros entendemos también, señor Presidente, como lo han expresado varios Diputados, que no se soluciona el problema de la tierra con el proyecto propuesto por el señor Diputado Haedo; pero del hecho de que con ese proyecto no se solucione el problema de la tierra, no se debe inferir, erróneamente, que no se solucione momentáneamente, y en parte, cuando menos, la situación apremiante de muchos agricultores. De ahí que nosotros votemos gustosos el proyecto en discusión.

Los argumentos que se han hecho en contra el estudio inmediato del mismo, no son valederos. El argumento aparentemente inatacable del señor Diputado Sánchez Varela, no es valedero por esta razón: porque ni siquiera sabemos cuál es la verdadera situación de los agricultores de Egaña: si la de arrendatarios expuestos a un desalojo o a un lanzamiento. El señor Diputado Haedo empezó hablando de lanzamientos, luego habló de desalojos. De manera que nosotros ni siquiera sabemos lo que hay en Egaña: si son desalojos o si son lanzamientos.

(Interrupciones).

—Admitiendo que fuera exacto que no se trata de lanzamientos, sino de desalojos, podría no tener carácter de urgente este proyecto, como lo sostiene el señor Diputado Sánchez Varela. Pero, es el caso que hasta ahora no hemos podido saber en qué situación están los colonos de Egaña, y probablemente ni el señor Dipu-

tado Haedo, ni los propios colonos, sepan cuál es su verdadera situación; vale decir, si se les ha intimado el lanzamiento, o si se les intimó el desalojo simplemente, porque los abogados que se sientan en esta Cámara, tienen que saber, perfectamente, que los clientes maldito si entienden la diferencia que existe entre desalojo y lanzamiento.

(Interrupciones).

—Admitiendo que fuera exacta la observación del señor Diputado Sánchez Varela, de que sobre los colonos de Egaña no pesara una intimación de lanzamiento, sino una intimación de desalojo...

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Nunes Ribeiro — Cuando el doctor Navarro planteó esta cuestión, yo le pedí una interrupción que no me fué otorgada por el señor Diputado; pero aprovecho esta oportunidad para aclarar el verdadero alcance del proyecto.

Aunque tengan dado el lanzamiento o no lo tengan, señor Diputado, igualmente este proyecto viene a beneficiar a los agricultores, porque lo único que se dice en el proyecto, es que se aplazan por el término de dos años los lanzamientos que se den a los agricultores de los predios que ocupan. Quiere decir, señor Diputado, que si, por ejemplo, mañana se iniciara recién una intimación de desalojo, que de acuerdo con la ley ordinaria de Desalojos, recién empezaría a contarse, tratándose de un agricultor buen pagador, el 30 de Abril del año que viene, no podría lanzarse el 30 de Abril de 1934, sino a los dos años de la sanción de la ley.

(Murmullos).

—Quiere decir que este proyecto beneficia a los agricultores, tengan intimado el desalojo o no lo tengan, y se les haya dado o no el lanzamiento. Ese es el verdadero alcance del proyecto.

Señor Seoane — Evidentemente, la tercería deducida por el señor Diputado Nunes Ribeiro, resulta excluyente por lo que respecta al caudal de argumentación, aunque coadyuvante con el sentido, y con la dirección de la misma.

(Interrupciones.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Navarro — Es para aclararle lo siguiente: el señor Diputado Nunes Ribeiro está equivocado. El espíritu del proyecto de ley — y así lo entiende su autor — es que se otorgue una prórroga de dos años en todos los casos de lanzamientos decretados antes de la promulgación de esta ley.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

La Mesa se va a ver en la necesidad de levantar la sesión si continúa el debate en esta forma.

Señor Seoane — Decía — y viene a corroborar mi afirmación lo que acaba de manifestar el señor Diputado Navarro — que este proyecto tiende a favorecer nada más que a aquellos a quienes se les haya intimado el lanzamiento antes de la promulgación de esta ley. Esto viene a demostrar que probablemente, los colonos de Egaña están en esa situación, porque, de no ser así, no tendría sentido el proyecto.

Contestando a un desafío lanzado por el señor Diputado Sánchez Varela a los señores Diputados, — y, en consecuencia, a mí, porque estoy entre ellos, — de que no habría uno sólo que le contestara si hay lanzamientos dados a agricultores, en el territorio de la República...

Señor Sánchez Varela — De buenos pagadores, que son los del caso, de tramposos, desde luego los hay.

Señor Seoane — ... yo puedo contestarle que hay de buenos y de malos.

(Interrupciones).

—A mí no me interesan tanto, precisamente, los lanzamientos de los buenos pagadores, sino los de los malos, porque soy propietario de una chacra y tengo, de consiguiente, autoridad para pronunciarme a este respecto...

(Interrupciones).

—Sí; soy terrateniente, si son terratenientes todos los que tienen tierras. Pero soy un terrateniente que viene a hablar en contra de los terratenientes. Apúntenlo bien, señores Diputados, para no olvidarse. Tengo dos chacras además de algunas otras cosas...

(Murmullos. — Hilaridad).

—De las dos chacras, una estuvo arrendada seis años.

Recibí en los seis años, como pago, un zapallo!

(Hilaridad).

—En cuanto a la otra chacra, — la primera es de catorce hectáreas y la segunda es de veintiocho, — está también arrendada, hicieron dos años ahora en Mayo, estoy todavía por recibir el arrendamiento, y ya perdoné un año...

(Hilaridad).

—... porque el arrendatario no podía pagar. A pesar de tener garantía, el señor Guido Palermo, — el señor Diputado Viera lo conoce, — no obstante eso, me he visto en la obligación, por razones de decencia personal, y no obstante mis necesidades pecuniarias, de decir al arrendatario: "Amigo, si usted no puede pagar, paciencia, que es bueno para la vida", Palabras textuales.

(Hilaridad).

—Le exigí fianza a ver si pagaba, porque así, el fiador diría: "Bueno, amigo, pague", — pero ocurre que con fianza y todo, y eso es lo interesante, — no paga. Ni pagará. Sin embargo, no es un abusador...

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

—Pero lo extraordinario es lo siguiente: que haya quienes, por razones nada más que de amor propio, se opongan al proyecto del señor Diputado Haedo sin pensar siquiera en la verdadera situación en que se encuentran los colonos y agricultores en todo el país.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño — El caso que el señor Diputado pinta de que le pagaron con un zapallo, le puedo asegurar que se repite en el 25 o|o de los agricultores nacionales. Ni un zapallo han podido pagar, a pesar de que han cosechado algo.

Señor Seoane — Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Alonso Montaño, en que hay muchos casos en que se ha pagado con zapallos y en que no se ha pagado nada; pero no es esa, precisamente, la situación que nos interesa en este instante...

Señor Alonso Montaño — El 25 o|o de los agricultores actuales no pueden pagar la renta, porque no les da la cosecha.

Señor Seoane—Por eso, probablemente. Con lo que llevo dicho, señor Presidente, no persigo arrogarme la calidad de filántropo. Yo creo que la Cámara me considerará lo suficientemente honesto como para no suponer que yo, al plantear esta incidencia, lo haga con fines inconfesables, porque, de ser así, ello no significaría sino un caso de estúpida vanidad personal.

La planteo para demostrar, y exclusivamente para demostrar, la situación angustiosa de los agricultores del país y la situación realmente condenable de los señores terratenientes; que pretenden, amparados en leyes capitalistas, defender su situación de privilegio contra la situación de desgracia de los agricultores que están enriqueciendo al país y que están enriqueciendo a esos mismos terratenientes de rebote.

(Apoyados).

—Pero lo que es la verdad, y lo que ha demostrado la discusión de este asunto, es que hay, en nuestro país, una cantidad grande de agricultores y de colonos que están en situación apremiante, que se ven o están expuestos a verse desalojados de los predios que ocupan, y que están expuestos, en consecuencia, a verse lanzados, que es cosa más grave aún, de esos mismos predios.

Frente a esa situación, — los plazos de lanzamiento son breves, entre diez y veinte días, si mal no recuerdo, este detalle no tiene importancia, la verdad es que el plazo es angustioso, — el argumento que se hizo, de que muchos miles de hectáreas desocupadas, no tienen valor.

Es verdad que hay campos desocupados, tanto es así que en un radio de quince leguas aproximadamente, de la ciudad de Tacuarembó hay, — me decía una persona sumamente versada en cuestiones rurales, — no menos de cien mil hectáreas de campo desocupadas. Pero los agricultores que están ocupando una pequeña chacra, ¿pueden ir a ocupar esas miles de hectáreas o alguna parte de esas miles de hectáreas desocupadas? Evidentemente, no. ¿Por qué?. Porque los propietarios de esas tierras no están dispuestos a que se les subdividan o fraccionen para arrendarlas a los colonos: quieren arrendarlas en fracciones de 500, 600, 1.000 o miles de hectáreas; pero no admiten el fraccionamiento de sus propiedades en parcelas pequeñas, aptas para la agricultura.

Por otra parte, en la situación actual, aún admitiendo que los propietarios estuvieran dispuestos a subdividir sus propiedades, la verdad es que el colono sin dinero, y sin crédito, — porque el que les concede el Banco de la República es sumamente mezquino, no está en condiciones de afrontar, a cada instante, las cargas y pérdidas inherentes a toda mudanza...

(Apoyados).

21

Señor Coronel — ¿Me permite, para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Es para que se de cuenta de una moción de urgencia que acabo de presentar. Se trata de una cuestión breve que no ha de dar lugar a debate.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Coronel hace moción para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Junio de 1932."

—Se va a votar si se declara urgente la consideración de la prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Junio de 1932.

(Se vota. — Negativa: cincuenta y seis en sesenta y seis).

Señor Oribe Coronel — Pido que se rectifique la votación, y explico esto: que el 70 o|o del personal de la Administración Pública no podrá cobrar este mes si no se sanciona hoy ese proyecto de brevísima prórroga del Presupuesto.

(Interrupciones).

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Viernes 17 de Junio de 1932 Núm. 7757

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 644.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jn.14-10173-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 69.600 litros de nafta verde en tanques, 490 cajones de kerosene de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jn.14-10174-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 cigarros de hoja, 1.000 paquetes de harina legumbres, 1.000 kilos de harina para mazamorra, 12.000 pares de alpargatas, 3.600 camisetas de punto, 3.600 cajas de creta montoiada, 6.000 kilos de café en tarros, 800 paquetes de chocolates, 600 docenas tarros duraznos en almíbar, 10.000 hojas para máquina de afeitar, 100 docenas tarro líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 3.600 tarros mermelada de duraznos 47.600 kilos harina especial, 1.500 cajas de papel para fumar, 1.800 latas pomada para calzado color caoba, 5.000 latas pomidoro, 300 docenas latas de perdices en escabeche, 12.000 kilos tabaco negro en paquetes de 50 gramos, 600 docenas de toballas 12.000 pares de calcetines 1.000 kilos de fideos en paquetes de un kilo, 18.000 kilos de fideos en cajones, 4.800 latas de cocoa, 500 kilos de café molido en tarros de medio kilo, 6.000 jabones tocador, 3.000 calzoncillos de zefir, 600 tarros o paquetes de polvo para metales, 1.200 latas de tabaco negro, de 220 a 250 gramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jn.11-10099-v.jn.20.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del bote "María Elena" por el de "María Jesusa". — Montevideo, Junio 10 de 1932. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 Jn.14-10187-v.jn.30.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
AVISO

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos Jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, de las 10 y 30, a las 11 horas, en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1231. El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares. Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — General de División Leopoldo E. Muró Presidente — Coronel Alberto Cortés, Secretario.
Jn.16-10242-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Se hace saber a los interesados que por resolución del Directorio, se amplió a 10 meses el plazo de entrega de ocho meses establecido en los artículos 25 y 36 de los pliegos de condiciones que rigen en esta licitación, que vence el 11 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Jn.16-10238-v.jn.18.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de dieciocho grúas eléctricas para el Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.40, de las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, ex-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

cepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — El Jefe de Oficina.

Jn.16-10237-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 1.000 CASCOS DE ROBLE, PARA ALCOHOL, 700 LITROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, para alcohol, de 700 litros. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — La Gerencia.

Jn.10-10059-v.jn.20.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina Licitaciones, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la prenombrada Oficina: las de aceite de bacalao, el día 16 del corriente, a las 16 y 15; papas, a las 16 y 25; día 18 del corriente, kerosene y nafta, a las 9; armazones fúnebres, a las 9 y 10; impresos, a las 9 y 20; especialidades farmacéuticas (segundo llamado), a las 9 y 30; artículos alimenticios y de limpieza, a las 9 y 40; material de construcción, a las 9 y 55; creolina, a las 10 y 5 y aguas de limpieza, a las 10 y 20 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1932

Jn.15-10204-v.jn.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION CARBON

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de carbón Cardiff por las cantidades que exijan las necesidades del consumo hasta el 31 de Agosto de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la referida Oficina el día 28 de Julio de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.

Jn.16-10235-v.jn.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NAFTA Y KEROSENE

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de nafta y kerosene por las cantidades que exijan las necesidades del consumo hasta el 31 de Agosto de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la referida Oficina el día 30 de Junio de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.16-10236-v.jn.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para el aprovisionamiento de pintura, barnices, aceites, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 22 de Junio de 1932, a las 15 horas, con el número de interesados que concurran. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.15-10206-v.jn.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 25 de Junio de 1932, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.11-10190-v.jn.20.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y de las 8 a las 12 horas los sábados.

Las solicitudes deberán presentarse en el sellado correspondiente con su estampilla de Biblioteca antes de las 18 horas del 5 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — La Secretaría.

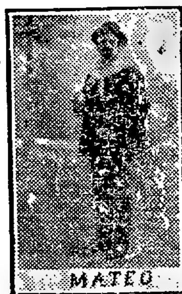
Jn.16-10245-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22991

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molinari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado la [illegible] marca



para distinguir [illegible] la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

ACTA N.o 23004

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

ACTA N.o 23028

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn 9-10004-v.jn.25.

ACTA N.o 23070

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10213-v.jl.2.

ACTA N.o 22928

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10191-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23052

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Imperial Trist for the Encouragement of Scientific and Industrial Research, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23068

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10195-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23049

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

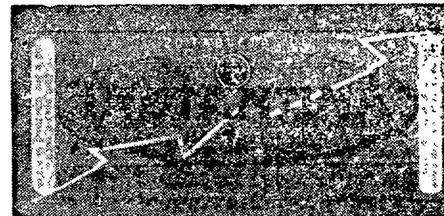
"AZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (vestidos, géneros, telas, paños e hilados de lana, estambre o pelo, artículos para vestir en general, excluyendo suspensores para medias y ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10013-v.jn.25.

ACTA N.o 22797

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10005-v.jn.25.

ACTA N.o 23013

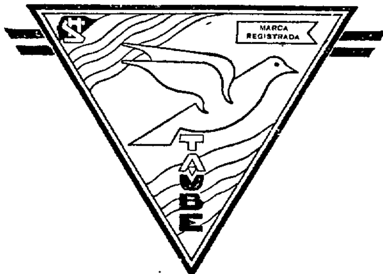
Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PARTAGON SANDOZ"

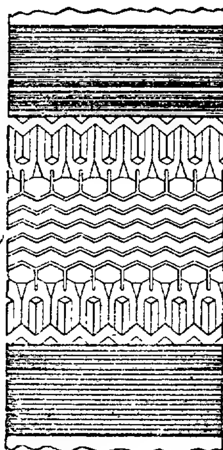
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10001-v.jn 25.

ACTA N.o 22994
Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons (Sociedad Anónima), domiciliada en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, y con sucursal en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"AVERY"
para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-9760-v.jn.17.

ACTA N.o 22825
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca


para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-9564-v.jn.17.

ACTA N.o 22973
Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome", Francia, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o.-9765-v.jn.17.

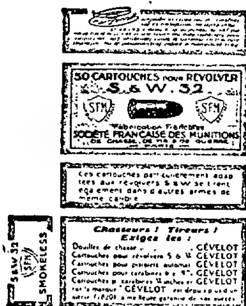
ACTA N.o 22997
Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"PUMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993
Montevideo Mayo 26 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca
"ARGENTA"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995
Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca
"GLOSSO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 23006
Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

ACTA N.o 23007
Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

ACTA N.o 23002
Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"DIGITALINE NATIVELLE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de sección.
$7.00 Jn.2-9798-v.jn.18.

ACTA N.o 23018
Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase; de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9828 v.jn.18.

ACTA N.o 23013
Montevideo, Mayo 30 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca
"DUC"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

ACTA N.o 23055
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"DENOVO"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

ACTA N.o 23054
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"SORBATINE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

ACTA N.o 23026
Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hupmobile

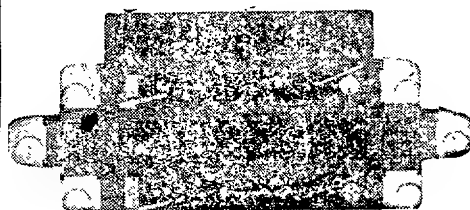
para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 23027
Montevideo Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

ACTA N.o 23031
Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca


para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

ACTA N.o 22798
Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

'INSTANTINA'
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10006-v.jn.25

ACTA N.o 23003

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

ACTA N.o 22999

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

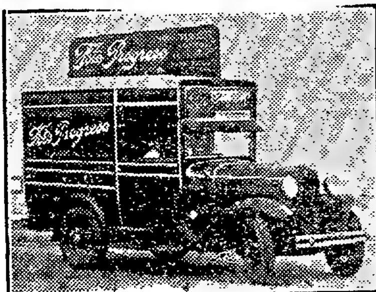
"GORRO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9837-v.jn.20.

ACTA N.o 23047

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Moisés Podolsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



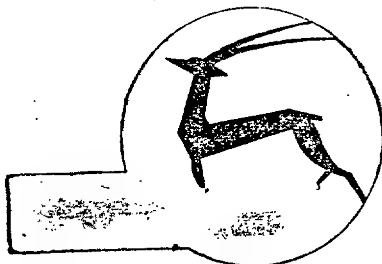
"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda case de artículos y productos relacionados con la fotografía y cinematografía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10123-v.jn.29.

ACTA N.o 23000

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

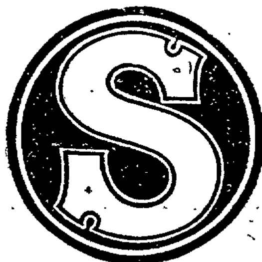


para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9838-v.jn.20.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9733-v.jn.17.

ACTA N.o 22985

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10163-v.jn.30.

ACTA N.o 23053

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de American Paper Exports Inc., de 75 West Street, Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10170-v.jn.30.

ACTA N.o 23067

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

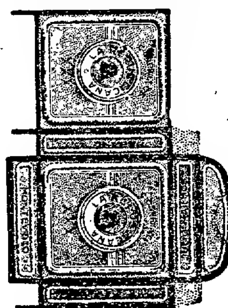
"TODD"

para distinguir artículos de la clase 5.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10167-v.jn.30.

ACTA N.o 22984

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10171-v.jn.30.

ACTA N.o 23050

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CORUÑESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10155-v.jn.30.

ACTA N.o 23051

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10166-v.jn.30.

ACTA N.o 23010

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

"BROWNING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9876-v.jn.21.

ACTA N.o 23014

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal, pero no incluyendo bastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos; cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9824-v.jn.21.

ACTA N.o 23015

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

"ULTRA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9825-v.jn.21.

ACTA N.o 23016

Montevideo Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

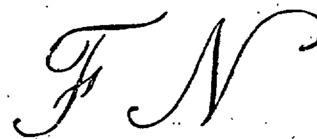


para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9826-v.jn.21.

ACTA N.o 23008

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9877-v.jn.21.

ACTA N.o 22992

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente ... rios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

ACTA N.o 23038

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10124-v.jn.29.

ACTA N.o 23044

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Dionisio U. Perugorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





VINO BARBERA

BODEGA "LA DEFENSA"

De DIONISIO U PERUGORRIA



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $10.50 Jn.13-10126-v.jn.29.

ACTA N.o 23039

Montevideo, Junio 4 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10125-v.jn.29.

ACTA N.o 23024

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

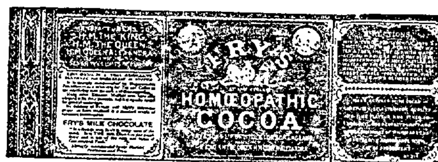


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9928-v.jn.22.

ACTA N.o 23035

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoas y chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9910-v.jn.22.

ACTA N.o 23012

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9899-v.jn.22.

ACTA N.o 23011

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9900-v.jn.25.

ACTA N.o 23017

Montevideo Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación [illegible]



para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9327-v.jn.21.

ACTA N.o 23030

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el reg[illegible]



para distinguir [illegible] de las clases 1.a, 3.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10088-v.jn.28.

ACTA N.o 23069

Montevideo, Junio 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SPEJO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10098-v.jn.28.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro J. Bonelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10089-v.jn.28.

ACTA N.o 23032

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. G. Fischel Sohne Erste Bohmische Fabrik von Nobeln aus Massiv Gebogenem Holze, con domicilio en Niemes, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles de madera curvada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10090-v.jn.28.

ACTA N.o 23025

Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "KAYLENE - OL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9927-v.jn.22.

ACTA N.o 22986

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10016-v.jn.25.

ACTA N.o 23041

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

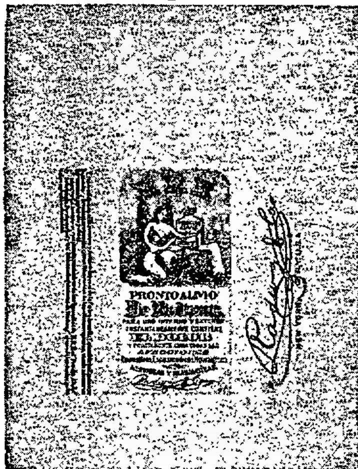


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10017-v.jn.25.

ACTA N.o 23029

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Jn.9-10003-v.jn.25.

ACTA N.o 22799

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VIDALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10007-v.jn 25.

ACTA N.o 23042

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía apoderados de Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

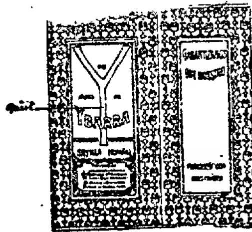
"PANTHESIN SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.9-10000-v.jn.25.

ACTA N.o 23022

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca

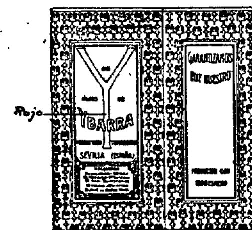


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9979-v.jn.24.

ACTA N.o 23023

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9980-v.jn.24.

ACTA N.o 23037

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9978-v.jn.24.

ACTA N.o 23021

Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

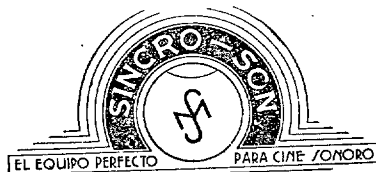
"ESSOLUBE"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9944-v.jn.23.

ACTA N.o 23034

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Jaime Sallés Gómez y Juan Manzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SINCRO - SON"

par adistinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9947-v.jn.23.

ACTA N.o 23019

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LETI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-9942-v.jn.23.

ACTA N.o 23020

Montevideo Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"VERMICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.7-9943-v.jn.23.

ACTA N.o 23073

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10211-v.jl.2.

ACTA N.o 23071

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISTINGUETT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10212-v.jl.2.

ACTA N.o 23005

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

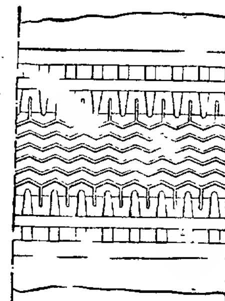
"NATIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

ACTA N.o 22972

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9766-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 186

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Maximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

ACTA N.o 3376

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casabó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 235

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas", denominada "Sistema Encajar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 236

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9998-v.jn.30.

ACTA N.o 3575

Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor José Santanatoglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn 3-9831-v.jn.21.

ACTA N.o 232

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Sap'lew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del embarcadero de ganado ubicado en el Muelle B del puerto de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.15-10205-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Etchegiomberry o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8328 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jn.16-10234-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia y ramales a Rosario y Nueva Helvecia.

Se hace saber a los interesados que por disposición del Ministerio de Obras Públicas, fecha de hoy, se han incluído las siguientes cláusulas que regirán en la licitación de dichas obras:

1.o Para el pago de material de hierro destinado a la construcción del pavimento de hormigón, los contratistas deberán utilizar hasta un máximum de doscientos cincuenta mil francos franceses de cambio que entregará el Banco de la República al tipo de 12.05 francos por peso uruguayo, en un plazo de 18 meses, en seis cuotas iguales trimestrales y a partir de la fecha del contrato. Queda entendido que será de cuenta del Estado las pérdidas o beneficios que resulten por la modificación, según cotización oficial, del tipo de cambio establecido.

2.o En cuanto a la cláusula que figura en la circular de la Compañía de Cemento Portland, respecto a la posible suspensión de la producción de portland, la Administración, en tal caso, se haría cargo de la provisión de este material mediante aviso anticipado de dos meses al mismo precio de $ 1.37 la bolsa de cincuenta kilos.

3.o Si la Administración retardase el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior por un término superior a dos meses, el contratista o la misma Administración podrán rescindir el contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 71 del pliego de condiciones generales. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jn.11-10102-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.19-9383-v.jn.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Espondia, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 381, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E Berbejillo y los de Albo A. Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691-v.jn.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
(Secretaría)
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encajar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Jn.4-9864-v.jl.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE RIVERA
AVISO

La Comisión Investigadora de la Asamblea Representativa invita a todos los acreedores del Municipio del Departamento de Rivera para que comparezcan dentro del término de quince días ante el señor Interventor de Hacienda, Contador Néstor García de Zúñiga, con los justificativos del caso por duplicados por los créditos adeudados por el Concejo D de Administración y sus dependencias hasta el 31 de Marzo de 1932, cuyos justificativos deben presentarse en el local del Concejo, calle Sarandí número 526. — Rivera, Mayo 27 de 1932. — Francisco Irigoyen, Presidente. — Héctor Ibarlucea, Secretario.

$6.90 Jn.4-9865-v.jn.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario
$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. PEÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MODESTA C. GERARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 5173-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL V. ANDRADE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña NELIDA MORESCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5168-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO GRAUERT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1383, y doña CARMEN PILAR IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5127-v.jn.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LEONIDAS PALACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ANA MICAELA GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5203-v.jn.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTANIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Andranopils, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña LUCINDA GOBRIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5130-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE PARNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Maciel número 1598, y doña FANNY MIZES, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Maciel número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5128-v.jn.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALOTTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña ALBINA TRAVERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Maciel número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5129-v.jn.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAMSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, y doña CHAJA FAJNZYLBER, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 5131-v.jn.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOMENSORO CABEZUDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 429, y doña BLANCA MARGARITA HUGHES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5163-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BOTH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Sarandí número 268, y doña ADELA AKRANGLYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña ANA MARIA VASQUEZ PIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHABETAY ABADI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Alep (Siria), domiciliado en la calle Sarandí número 418, y doña LAURA PINTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrouth, domiciliada en la calle Sarandí número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.jn.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BRISGAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Bolina el 3 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña GHITLEA MANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Horovistea, el día 3 de Abril de 1911, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5204-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Setiembre de 1910, domiciliado en la calle Florida número 1160, y doña AIDA GINGARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Marzo de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5174-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALCA...RA, de 38 años de edad, de estado s..., de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña MARIA GORGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Abril de 1899, domiciliada en la calle Durazno número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5175-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEYA GARDERES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Marzo de 1887, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña MARIA ALCIRA SAMAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 30 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Florida número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5176-v.jn.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TRIFUNEFF, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad búlgaro, nacido en Widin, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña JUANA CELINA CARRIZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra de escuela, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5151-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SABIN PAZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA CATALINA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5152-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CASUSKY, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CLARA ABRAMOFF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5155-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED M. ABAYIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Cuareim número 977, y doña HUAZANTE TORROSSIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Konia, domiciliada en la calle Cuareim número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5153-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EDUARDO RUOCCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1319, y doña ODILIA CARAMES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5154-v.jn.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMBROSIO SAPELLO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2266, y doña SOFIA NIDIA XIMENO PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VALENZANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1623, y doña SOFIA TERESA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 14 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don JOSE INDICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 964, y doña EMILIA FERNANDEZ CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Salto número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5211-v.jn.23.

En el Cordón, y el día 13 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO RIMOLDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1549, y doña ELSA ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5212-v.jn.23.

El el Cordón, y el día 8 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE SEGOVIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando (Canelones), domiciliado en la calle Médanos número 1374, y doña EMA JURADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando (Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.
(Gratis). 5132-v.jn.20.

El el Cordón, y el día 8 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO FERRER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1123, y doña OLINDA ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Merceles número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5134-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE MONTAÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicia número 1473, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Galicia número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5133-v.jn.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROBLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marmarajá número 2176, y doña TERESA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Marmarajá número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00. 5199-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO BARENCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2262, y doña ANGELA AMAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5198-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey numero 1332, y doña [illegible] SALDANCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de [illegible] oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5200-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1263, y doña RITA CECILIA ZANELATTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5177-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO SARACHO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1491, y doña JUANA IBAÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5178-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2162, y doña MARGARITA MANFREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5135-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ARAPI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Figueroa número 2296, y doña TEOFILA RAMONA UMPIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Figueroa número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5110-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio de año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAUNA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Minas número 2116 y doña ROSA GAZZANO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.90 511-v.jn17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña MARTA PRONUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 5179-v.jn.22.

En Colón y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LEDESMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña SISTA MENDILAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 5180-v.jn.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ARENAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 35, y doña MARIA ANGELICA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5181-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSALO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 2810, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3194

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.90 5182-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GUTIERREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Barrozo número 3376, y doña HAYDEE FALACIOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Barrozo número 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5183-v.jn.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICTORIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Munar número 25, y doña MARIA ELVIRA MACHADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 5139-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NICANOR OCAMPO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA GORDILLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 5140-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GENARO SAGRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3721, y doña ENRIQUETA PUCIARELLI, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 5137-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CORBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pernas número 2893, y doña HAYDEE IPES, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5136-v.jn.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Navarro número 42, y doña MARIA INES ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Navarro número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5138-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL G. GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Plata número 2696, y doña ANTONIA JORDAN, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma, domiciliada en la calle Fray Bentos número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5141-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lombardini número 3681, y doña MARIA CRISTINA AVELLANEDA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lombardini sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5142-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORALIO SANTISTEBAN, de 46 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en el camino Corrales número 112, y doañ MARIA LUISA DI MAURO SARUBBI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saint Rosas número 4616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00. 5143-v.jn.20

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BRITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 33, y doña BLANCA ELSA PRESTES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5184-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESTANISLAO MELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Teniente Galeano número 100, y doña DOMINGA EUSEBIA PAULA GILICICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Teniente Galeano número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5185-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO AULISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, República Argentina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4446, y doña MARIA ASUNCION BOSCARDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Vera número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5123-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNARDO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Mangas sin número, y doña MARIA NATIVIDAD GAYEGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis). 5124-v.jn.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CAMBRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2073, y doña MARIA DEL CARMEN MOGORDOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5214-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMBRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2073, y doña ELVIRA FARIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figurita número 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5213-v.jn.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SASTRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1769, y doña MARIA LUISA LEDESMA MENDIZABAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el boulevard Artigas número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5216-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOCIJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1994, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5167-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO SALVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. García Peña número 2776, y doña ELISA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5141-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IODICHE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2792, y doña MARIA ELENA CASTAGNELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5145-v.jn.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMIÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 938, y doña GUMERSINDA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5163-v.jn.21.

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAVELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Holanda número 600, y doña MARIA INGILDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domicicliada en la calle China número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5164-v.jn.21.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO CHARLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rusia número 621, y doña CARMEN CHOUSINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domicicliada en la calle Rusia número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5165-v.jn.21.

En la Villa del Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAZARO AYALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estados Unidos número 615, y doña VALENTINA LEOCADIA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Estados Unidos número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5166-v.jn 21.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARROTE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña DOLORES REQUEIRA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5125-v.jn.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1075, y doña FLORA BARALLOBRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tapes número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5218-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2483, y doña JUANA BARALLOBRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5219-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SUPATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 923, y doña ADELINA AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 8 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5146-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JUAN LAVAGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 27 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Uruguayana número 3063, y doña MARIA MAZZELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Julio de 1905, domiciliada en la calle Uruguayana número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5147-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO QUIRINO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 6 de Agosto de 1878 domiciliado en la calle Cuaró número 3124 y doña IGNACIA BONILLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1899 domiciliada en la calle Cuaró número 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 5114-v.jn.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERNARDO de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3551, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1909 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5210-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RISSO VILLEGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 232, y doña ELOISA LARRECHEA AGUIAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Paysandú número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5201-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rincón número 508, y doña AMALIA SERRANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5186-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAVA, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1369, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.jn.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LEFEBRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 10 de Agosto de 1891, domiciliado en esta sección, y doña IRINEA DORADO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 10 de Febrero de 1891, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5187-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO GUIZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 4 de Febrero de 1902, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICOBALDI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Febrero de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00, 5126-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GABRIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña FILOMENA TAFFURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5207-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARCOS CALCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida España número 2180, y doña JOSEFINA BOUZAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida España número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5208-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RESTITUTO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 545, y doña CONCEPCION SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Cuba, domiciliada en la calle Chaná número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5209-v.jn.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBRIALES ROQUE BURONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guaná número 2274, y doña ENRIQUETA DEAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Chaná número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5217-v.jn.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO G. GAINZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1324, y doña OFELIA ESTHER DIAZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5118-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bomplan número 605, y doña TEODORA MENDEZ SILVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bomplan número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5119-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Brasil número 2544, y doña JUANA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5120-v.jn.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO LASA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alava, domiciliado en la calle Cangallo número 1872, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5188-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRYSIEVICZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Inca número 2265, y doña NATALIA STARIKIEVICZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Inca número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIUFFARDI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Benito Chain número 1996, y doña BEATRIZ SAEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Benito Chain número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5190-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2037, y doña BLANCA ESTHER BAUHOFFER de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Patria número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5162-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO GARRIDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1835, y doña TOMASA GERALDO, de 39 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nueva Pamira número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1657, y doña MARIA MERCEDES PICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle General Pagola número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5121-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIER MARCOS ESTEBAN MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en al calle Nicaragua número 1940, y doña CARMEN CRECENCIA COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5122-v.jn.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO POSE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 68, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5191-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAC GHAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 163, y doña MARIA CORINA CIRIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5192-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SCARIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Berinduague número 1171, y doña KATI LAUTON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Berinduague número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5193-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOCLECIO ALCANTARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4141, y doña MARCELINA ALONSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. (Gratis). 5194-v.jn.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Haig número 21, y doña MARIA LEONILDA FERREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Logroño número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5202-v.jn.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ERGISTO DENIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bell número 17 a, y doña FRANCISCA SILVA, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bell número 17 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5195-v.jn.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Corneille número 25, y doña PURA BLANCA CARRERAS, de 17 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Corneille número 23.

... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... como lo manda la ley. — Eugenio Piñeirúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5196-v.jn.22.

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCELINO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Susviela número 21, y doña FLORA BRIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho ... como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5150-v.jn.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillermo Tell sin número, y doña OLGA SCHELOTTO TAVOLARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 16, y doña MARIA OBDULIA CUPIDIO, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 16.

En fe de lo cual intimo ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haber acreditado los contrayentes su estado de pobreza. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5160-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesadosh hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MORALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5161-v.jn.21.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GERONIMO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2913, y doña ANGELA MARIA ROSA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5215-v.jn.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAVASQUIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 20, y doña FRANCISCA OLVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Ríus número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5205-v.jn.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en la ciudad de Santos, domiciliado en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 1264, y doña CLARA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 5206-v.jn.23.

En Pocitos y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBERTO FIRPO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1603, y doña NATIVIDAD DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.jn.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 274, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 5157-v.jn.20.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GISLENO COLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Julio César número 1617, y doña SARA COTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 5115-v.jn.18.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIRALDI de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3213, y doña MARIA CELIA OLVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Ríus número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5116-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DE LA IGLESIA POMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Galán, domiciliado en la calle Smidel número 2894, y doña MARIA DUBRE CURRAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5117-v.jn.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, limite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Taibo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo de treinta días, bajo apercibimiento de lo tevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-10186-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Goyetche Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10072-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juliana o Juliana Jubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10073-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buegué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10074-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Doldán de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10075-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraida o Zoraida Petrona Bringas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10076-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Coronatto o Miguel Coronata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10077-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Corrotti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10078-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle Ducós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10079-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Marini de Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10080-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anchen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10084-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Ponce de León A. y Lara, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1414, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto don Héctor Mario Moratorio y el doctor Germán Rubio, a quienes presentaré oportunamente, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto pido al señor Juez que, previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — C. Ponce de León y A. y Lara. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.11-10105-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Pedro Cetrangolo, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Ezequiel Maderna y Juan J. Brea contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, se apruebe esta gestión. — Pedro Cetrangolo". — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.9-10010-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Gregorio o Gregorio y de doña Dora Grigorio Hernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn 8-9977-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ezequiel César Maderna constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, ante el señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Andrés y José Cetrángolo contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que previo los trámites legales apruebe esta gestión. — Ezequiel Maderna". — Montevideo, Ju-

nio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-9945-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 1.o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9932-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Sanches o Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezmero 472, a deducirlos en forma dentro del can ante este Juzgado, calle Rincón nútérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9933-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín C. Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9934-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Beya de Tastás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9935-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Catalina Gaiero de Perrone o Juana Gayero de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn.7-9936-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rubini Cravea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9937 v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dufrechou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9940-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Lenguas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9941-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Américo Corti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del interesado y el de su señor padre como Curti en vez de Corti, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-9883-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citáseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario

(Costas) My.20-9413-v.jn.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Constanzo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante, donde dice Costanza y Milan debe decir Costanzo y Milano. En la de nacimiento de Adela Francisca figura con el apellido Costanza y es Costanzo y en las de nacimiento de Antonio, Ignacio y Carmela, donde dice Costanza debe decir Costanzo. En la partida de nacimiento de Rafael Pedro figura el apellido Costanso cuando en realidad es Costanzo En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

$7.50 Jn.16-10246-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.16-10249-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Casal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jn.16-10247-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.16-10243-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino o Seghino, o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.16-9306-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delpiano de Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10111-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Azzinnari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10112-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Alfredo Salletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jn.13-10113-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tixe, a fin de que todos las que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10114-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Beduchaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.13-10138-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Perri de Garibotto y de don Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.13-10115-v.jn 23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Picagnoni, de doña Teresa Bonetti de Picagnoni y de don Enrique Erro a fin de que todos los que se consideren coen derecho a sus bienes compa-

rezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.13-10116-v.jn.23.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Etchemendy Catalina. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Abril del corriente año, ha sido declarada incapaz doña Catalina Etchemendy y siéndole discernido el cargo de curador a don Luis Vatteone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Jn.11-10108-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos D'Halewyn Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 8 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-10097-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lamberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — oMntevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-10095-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Carpentieri de Di Polito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-10085-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Jn.11-10109-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Cobo Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-10110-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginocchio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Jn.2-9788-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicolás debe decir Nicolazzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Jn.2-9819-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$9.00 My.21-9454-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.13-9243-v.jn.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Ignacio Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-10218-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Siano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.15-10208-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Rubato de Picardo o Piccardo y doña María Teresa Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.15-10207-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Camuyrano de Souto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-10154-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzuco de Siri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-10082-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-10083-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Trinchitella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-10047-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Della Cella de Caprile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-10060-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la

sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparez can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$11.00 My.10-9076-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia García Robles de la Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 7 de 1932. — C. Welter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-9996-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Langone de Langone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Jn.8-9965-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Angel Pascale. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Miguel Angel Pascale. estbleciéndose que donde el inscripto aparece como Pascual Miguel debe decir Miguel Angel Pascale y que los padres del mismo se llamaban Vicente Pascale y María Rosa Sangiacomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.8-9976-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario
$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cuneo" se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas. en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo. Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.30 My.21-9475 v.jn.21

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Angel López ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo. Junio 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10147-v.jn.22.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Luis Valdettaro, para la junta que tendrá lugar el primero de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercico se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10148-v.jn.22.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Lorenzo A. Cella para la junta que tendrá lugar el veintisiete del corriente, a las 15 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10149-v.jn.22.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Moisés Acosta y Lara para la junta que tendrá lugar el ocho de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10150-v.jn.22.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Junio, próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.7-9938-v.jn.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ambrosio J. Llano ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Oscar Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.11-10106-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra él comerciante Pablo Giraud y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2o. que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-10145-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Arturo Viñales y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-10146-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole. en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole. en el expediente "Fedorchenko y Natochy Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado. calle Misiones número 1378. a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9566-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Romeo Iza y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documen-

tos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.11-10101-v.jn...

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Schoiknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Pardiñas Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 de Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publiacción. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.3-9992-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Francisca Baccino solicitando la rectificación de su partida de nacimeinto por aparecer en ella el apellido paterno como Bonini siendo Baccino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jn.16-10215-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Norceste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pando solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregorio Aguirre por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su nombre como Gregorio siendo el verdadero Casto y el nombre del padre aparece como Juan Casto Aguirre siendo el verdadero el de Casto Aguirre, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.25 Jn.14-10188-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomas Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno como Venese siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 My.26-9562-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 My 21 9462-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido, pues es Tarduño en vez de Tarduglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas donde dice Mangini debe decir Mancino Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Felicia Ramallo de Fernández y de don José Máximo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.16-10214-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Camaño de Lastre o Lorenza Camaño Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$5.50 Jn.9-10013-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante Juzgado se ha presentado don Cayetano Mazzeo y don Vicente Mazzeo solicitando cada uno la rectificación de su correspondiente partida de nacimiento por aparecer, el primero, Cayetano Mazzeo, con el apellido de Mazzera en vez de Mazzeo y el segundo, Vicente Mazzeo, con el de Massebo en vez de Mazzeo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Jn.8-9973-v.jn.24.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Jue Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado don Máximo Montero solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 14 de Octubre de 1912, por el escribano Manuel C. Domínguez, relacionada con la venta otorgada a su favor por don Manuel Bravo, del solar número 70 de la fracción letra G del plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Octubre de 1908, situado dicho solar en el barrio Buena Vista, en la Aldea, de este Departamento, empadronado con el número 27.133 y compuesto de una superficie de 221.88 M., con frente de 8 70 M. al Sud-Oeste sobre la calle 5 de Abril y lindando: al Nord-Este, con el solar 78; al Nord-Oeste, con el 69 y al Sud-Este, con el 71. La primera copia que se le expidió fué destruída en el incendio ocurrido en su casa de comercio de la calle Rivera número 104, nla. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$10.00 Jn.8-9972-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.8-9971-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruno de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducir en form asus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$5.50 Jn.3-9970-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Calizto Romeu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir perteneciente al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.6-9917-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Jacinta Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Butierrez, hija natural de Antonia Butierrez, siendo su verdadero apellido Gutiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9887-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen, Teresa, Cayetana y Antonia D'Alesio, con las venias de sus respectivos esposos, doña Ana Taramasco de D'Alesio, por sí y en representación de sus hijos menores, y Felicia Ana D'Alesio Taramasco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen: donde su padre aparece con el nombre de Angel Dolesio y su madre con el de Angela María de Camilo debe decir Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo, respectivamente, por ser los verdaderos. La de Teresa, sus padres aparecen con los nombres de Angel Dalecho y Angela Decamila en vez de Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo. La de Cayetana, su padre aparece con el nombre de Angel Dalachi en vez de Angel D'Alesio y su madre con el de Angela María Camilo en lugar del de Juana Angela María Di Camillo. La de Antonia, en la que aparece como del sexo femenino y con el nombre de Antonio en vez de Antonia, su padre con el apellido de Dalessio en vez de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela Camila en vez de Juana Angela María Di Camillo, que son los que corresponden. La de Nicolás, en la que su padre figura con el apellido de Dalechio en lugar de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela María Decámila en vez del de Juana Angela María Di Camillo. La de defunción del mismo Nicolás D'Alesio, en la que aparece con el apellido de Dalesio en lugar de D'Alesio La partida de matrimonio do Nicolás D'Alesio con doña Ana Taramasco, el primero figura como hijo de Angel Dalesio y con el mismo apellido paterno en vez de Angel D'Alesio y D'Alesio y su madre aparece con el nombre de Angela María Decamillo en lugar de Juana Angela María Di Camillo. La de nacimiento de Felicia Ana donde su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el nombre de Angela Decamillo debe decir Juana Angela María Di Camillo. Las de nacimiento de Nicolás Isidro, donde aparecen los mismos errores que en la anterior y debe ser modificada de la misma manera. La de Angel Eleuterio, el apellido de su abuelo, el de su padre y el suyo aparece como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna aparece como Angela M. Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. En la de Lorenzo Quintín hay los mismos errores y debe ser modificada de la misma manera. La de Eduardo Ignacio tiene los mismos errores y debe ser modificada en el mismo sentido que las anteriores. La de Angela María, ella, su padre y su abuelo aparecen con el apellido de Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Amanda Celia, ella, su padre y su abuelo paterno figuran como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna con el nombre de Angela María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Héctor tiene los mismos errores y debe ser modificada igual que la anterior. Y la partida de defunción de Angel D'Alesio, en la que figura como casado con doña Angela María D'Camilo, en vez de serlo con doña Juana Angela María Di Camillo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$36.00 Jn.4-9889-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixa o Maisca o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yermoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9 00 My.20-9423-v.jn.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza a doña Teresa S. de Gallino para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz, calle Rafael Pastoriza número 1396, esquina Rivera, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos por medianería le sigue don Lorenzo Gentile, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$5.25 Jn.13-10127-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Tejeira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Jn.15-10203-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, en representación de los sucesores de don José Lindolfo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio do José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, Eusebia Dornells, Américo Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Eusebia Dornelles, Américo Dornelles. Partida de nacimiento de Isabel Ramos, donde dice Lindolfo Ramos y Eusebia Dornells debe decir José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles. Partida de nacimiento de Etelvina Ramos, donde dice Itelvina Dornells, Lindolfo Ramos y Dornell debe decir Etelvina, Dornelles, José Lindolfo Ramos y Dornelles. Partida de nacimiento de José Ramos y Dornelles donde dice Lindolfo Ramos, debe decir José Lindolfo Ramos. Partida de nacimiento de Joaquín Ramos, donde dice Lindolfo Ramos, Dornell, Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Dornelles, Dornelles Partida de nacimiento de Ignacia Ramos, donde dice Dornell debe decir Dornelles. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10023-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Galdino Itté, como apoderado de los sucesores de don Pedro Acevedo Fagúndez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Pedro Acevedo Fagúndez: en ésta aparecen dos errores que consisten en el apellido del causante y nombre de la esposa del mismo, donde dice A. debe decir Acevedo y donde dice María Fructuosa debe decirse Fructuosa María, por ser éste el verdadero nombre de la esposa del referido causante. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jn.8-9985-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefsa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que

ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva, en representación de los sucesores de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva: donde dice, al margen, número 425 Da Silva Ignacio Raúl debe decir, número 425 Da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así, y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Y que en el acta respectiva, número 425 del archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1921, a fojas 13, donde dice Raúl Eduardo debe decir Raúl Ignacio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$10.50 Jn.9-10027-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber, a público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrágo de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.1.0-9755-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos "Cirila González de Chiozzone o Chossones. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada"; se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Cirila González de Chiozzone, donde se dice, refiriéndose al apellido de su esposo, Chossones, debe decir Chiozzone. Matrimonio de Bernardo Chiozzone con Cirila González, el apellido del esposo está escrito Chosones debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Demetrio Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chozoni debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Zoilo Pantaleón, donde aparece inscripto con ese nombre, debe decir Antonio, estando equivocado también su apellido, pues se dice Chiosoni debiendo decir Chiozzone; el nombre de la madre dice Sirila por Cirila. En la de nacimiento de León Jesús Chiozzone, el apellido paterno está escrito Choson debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Silveria Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chiozoni con una sola z, debiendo decir Chiozzone. El apellido paterno también está equivocado: dice Gonsalez por González. — Canelones, Junio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-10196-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Caballero de Cagnano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.13-10117-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patterlini de Destéffani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Segundino Destéffani, donde aparece el nombre de éste como Segundo debe decir Segundino, que es el verdadero y en la de defunción del mismo aparece con el nombre de Manuel, conteniendo esta última partida el nombre de la esposa como Palestini en lugar de Patterlini. — Canelones, Junio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-10103-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gaydon y doña Felicia E. Gómez de Gaydon solicitando, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de 11 de Febrero de 1879, modificado por la de 7 de Junio de 1912, la rectificación de las siguientes partidas: Número 15: matrimonio de Juan Gaydon con Felicia Eufracia Gómez, el apellido del esposo contrayente es Gaydon y no Gaydo. Número 28: Nacimiento de Felicia Eufracia Gómez, el nombre es el indicado y no Felicia Eufracia, como aparece en dicha partida. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Jn.11-10104-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela o Antonio Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.9-10022-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.9-10023-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atanasio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.9-10024-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Cristóbal Izzi o Itz se presentó don Julio Cazot, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento del causante con doña Dolores Siri aparece el apellido del extinto como Hizo en lugar de Izzi, que es el verdadero, y las de nacimiento de sus representados Jacinto, Domingo, Bernarda y Rosa aparece equivocado el apellido del extinto, como Itz, Izzo e Isco, en lugar de Izzi, que es el verdadero: la de nacimiento de Bernarda, donde dice Bernardina debe decir Bernarda y en la misma, donde el apellido de la madre aparece como Dolores Sies debe decir Dolores Siri, que es el verdadero — Canelones, Mayo 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Jn.4-9892-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tortelli de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-9964-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario (Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Pavera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 My.13-9230-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 25 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas, 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buenaventura Silva o Miguel Buenaventura B. Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9950-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Donata Hornos de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.9-10025-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado, a quien sus derechos represente legalmente o a quien se considere con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.3-9987-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados

"Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $9.60 My.21-9444-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas ,se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto. $7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justina Monzón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 24 de 1932. — Gustavo Aznárez Benck. $4.00 Jn.14-10173-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz. $10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. $14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Francisco Bat y de doña Brenda o Brenda Idilia Bat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $5.50 Jn.10-10070-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Ferrín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $5.50 Jn.10-10067-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad ,que corresponde a la chacra número treinta y cuatro, con una superficice de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo. Montauti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al preaIudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario. $16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rosalío Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Junio 2 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario. $5.50 Jn.10-10068-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Santiago Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $5.50 Jn.10-10069-v.jn.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario. (Costas) Jn.8-9991-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario. $5.50 Jn.8-9962-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario. $5.50 Jn.10-10033-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario. $5.50 Jn.10-10034-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Montes de Oca de Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario. $5.50 Jn.9-10008-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnina Palacios y Eustaquio Bailón, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 Jn.10-10057-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa o Quintina Rosa Mastropierro de Saura, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 Jn.10-10056-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildefonso Raymundo o Aldefonso Raimundo Armendariz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 Jn.10-10058-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 Jn.10-10037-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella,

ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10038-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Amado Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de tdeinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-10201-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anastasio Rosano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.15-10202-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela la Echevarría de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.14-10177-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Fernández de Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.10-10032-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles" sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.10-10045-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My 28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín o Francisco Joaquín Nicolai, Cecilia Nicolai de Rígola, Luis Rígola, Juanita o Juana Antonia Rígola de Papetti, Ana María o Dominga Ana María Nicolai de Fornara y de José Antonio Fornara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Junio 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.8-9988-v.jn.18

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde Mundell de Stirling, María Stirling de Pou y Manuel Stirling, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.8-9989-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sinforiano Souza, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.8-9990-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6 9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2.54; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segundas copias de unas escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarragá, dictada en los autos "Pedro Passerini y Juan Castiglioni. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se han presentado don Pedro Passerini y don Juan Castiglioni solicitando se le expidan segundas copias de dos escrituras que se detallan a continuación: 1.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores Juan Rolla, Pedro Passerini, Juan Castiglioni, Santiago Figueroa, Pablo Gianoni y Juan Bautista Speroni, otorgado ante el escribano Juan D. Schweizer, en esta ciudad, el quince de Abril de mil novecientos nueve, inscripta en el Registro de Ventas con el número ciento setenta y uno el día diecisiete de dicho mes y año; y 2.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores José A. Camerota, Angel Notaro Francisco, Pablo Gianoni, Juan Castiglioni, Pedro Passerini y Juan Bautista Speroni, ante el escribano Delfino Bayce, el veintidós de Junio de mil novecientos dieciséis y que las mencionadas segundas copias solicitadas por los peticionantes anteriormente nombrados las hacen por haberse extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — David E. Scheweizer, Actuario Adjunto.

$15.60 Jn.16-10221-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eladia Silva de Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.13-10140-v.jn.23.

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente

legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y además la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga" — Paysandú Mayo 10 de 1932 David E Schweizer Escribano

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don David Cecilio Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 4 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Jn.13-10132-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Carminatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Jn.13-10133-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Correa de Borba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Jn.9-10011-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Rodolfo Rivero o Rodolfo R. Rivero o Rodolfo Rivero citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado coen los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.

$6.00 Jn.13-10142-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.5-9126-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Renaud solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la que aparece el padre de la solicitante como "Juan Soulard" debiendo decir "Juan Renaud" y la madre como "María Cassón", debiendo ser "María Cassou". — Rocha, Mayo 30 de 1932 — Prósnero M. Rubert Escribano

$5.85 Jn.6-9926-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Terterolo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.16-10228-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rossi de Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.16-10229-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Jn.16-10230-v.jn.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Anselmo Angel o Anselmo Ansel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.11-10071-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Saccone de Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Jn.16-10227-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se halla a disposición de los interesados el estado sobre verificación de créditos correspondiente a la quiebra de Elido Perera, por el término de diez días. Y a los efectos determinados por el artículo 1758 del Código de Comercio (segunda parte) se hace esta publicación. — San José Junio 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.16-10241-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Scavaglioni de Pugliese o Teresa Scarvaglioni de Pugliese o Pogliese, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Jn.10-10052-v.jn 21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.2[illegible] [illegible]-v.jn.21.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paula, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar, y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.10-10051-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan den-

tro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Palo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. — Vicente T Caputi.

(Costas) Jn.11-10091-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Almeida, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.13-10134-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Andrés Saturnino Gómez, y en cuyo mérito se cita a todas los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.13-10121-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Lorenzo o Francisco L. Pastore, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.13-10135-v.jn.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado Elías Chamee para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 5 de Julio de 1932, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Junio 1.o de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.13-10130-v.jn.23.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Agustín Vaccaro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de ttreinta días. — Mercedes, Mayo 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.10-10031-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado el 13 del corriente mes, en autos promovidos al efecto, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de doña Flora Amelia Saavedra Roldán en cuanto en la misma se designa a sus padres don Victorio Saavedra y doña Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondan, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Jn.13-10156-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Miguel Guillama y Tomás Guillama, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.8-9995-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab 20-8390-v.jl.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.16-10232-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Herrera de Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Costas) Jn.11-10093-v.jn.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra de don Germán Ferreira, a junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día treinta del actual, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deben presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.11-10094-v.jn.22.

Remates Judiciales

JOSE LUIS SEIJAS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, recaído en los autos caratulados "Oliver Manuel M. y Bernardo Agnesone contra Lorenzo García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José Luis Seijas, asistido del Alguacil y Actuario o a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: la parte que al señor Lorenzo García (hijo) le corresponde en una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil doscientos veinticinco, situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José y compuesta de trescientas doce hectáreas, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Demetrio Cima, de seis de Abril de mil novecientos trece y lindando al Norte, con la cuchilla Grande; al Sur, con don Miguel Ougay y don Pedro Abascal; al Este, con la fracción número dos del mismo plano; y al Oeste, con don Juan Olagaray. Se previene: primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario el diez pos ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de publicaciones, escrituración (del compromiso inclusive) y certificaciones, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.50. Jn.16-10219-v.jl.6.

HUGO F. MENEGUZZI

JUDICIAL

Rematará el domingo 26 de Junio, judicialmente, todas las existencia del restaurant "Internacional", sito en Colón, frente a la plaza.

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Doña Susana Vergué contra don Miguel Xamena y Compañía, sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, donde se halla, se procedera por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda de todas las existencias del hotel y restaurant "Internacional", sito en Colón, frente a la plaza Vidiella, encontrándose los autos en el Juzgado a disposición de los interesados.

$8.00 Jn.16-10223-v.jn.25.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Rivadavia, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 109.245, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta de edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, lindando con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y de los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras y ratificación de oferta y compraventa así como el impuesto universitario y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 33.00 Jn.14-10185-v.jn.30.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sud, con don Rafael Zabaleta, en trescientos cincuenta y tres metros; al Este, con don Antonio Giménez Padrós, en mil ciento cuarenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, de linde, en el propio Oeste, con doña Fidela C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente a mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor eje-

cutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público, del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.80 Jn.15-10210-v.jl.5.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de Julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente de hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y C. M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco da Gama y F. Torres. El viernes 8 de Julio: casa Agraciada 4110, casa Agraciada 4108 y casa Solís 1628|32|36. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por dis... del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Renée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, situadas en la vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente: Primero: El día seis de Julio próximo, se venderán: A) A las trece horas y treinta minutos, solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente al Sureste a la calle Julián Alvarez número 95; treinta y cuatro metros al Noreste, lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m. 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; B) A las trece horas y 45, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros, con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99; 34 m. al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217; 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1; C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225; 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios; 10 metros 20 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4; D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4231; 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3; 9 metros 49 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con los solares 5 y 7; E) A las catorce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239; 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4; 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6; F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el solar señalado con el número 6, superficie 171 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 decímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste, por ser esquina, a la calle Lunarejo número 13; 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5; G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 196 metros 27 decímetros, con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11; 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5; 8 metros 53 centímetros al Sureste, con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste, con e solar 8; H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8, superficie 196 metros 25 decímetros, con 8 metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 9; 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7; 8 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9; I) A las quince horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9, superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros y 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste, 20 metros 06 centímetros, con más terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 34 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379, 41.380, 41.376, 41.377, 41.378 96.294, 96 295, 96 296. Segundo: A las dieciséis horas, otra fracción de terreno y edificios, empadronada con el número 41.409, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1905, se compone de 260 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; 26 metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requeijo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste, con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13 Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía; 8 metros 37 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares 1 al 4 ;al Sudeste, con el número 11 y al Norte, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo; al Este, con lo fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913 se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Pena; 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12; igual dimensión al Sudoeste, lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Norceste, con el señor Crespi. Cuarto: A las dieciséis horas, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís 20 sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889, con el número 13, manzana G, se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Prado (hoy Larrañaga), entre Torres y Vasco da Gama, por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9; al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo, por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuídos así; 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste, lindando con Domingo Pugliese; 4 metros 26 centímetros al Nordeste de frente a la calle Artigas y al Noroeste una línea quebrada de tres tramos: el primero, de 5 metros 10 centímetros: el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del mismo plano. Segundo: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lindera a la anterior empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste, una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros, lindando con la fracción A: 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916 situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636; 10 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sud y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José Antonio Palacios. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A) A la hora 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 49088, situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 22 metros 93 centímetros de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón; 31 metros 80 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle José P. Ramírez (hoy Pintos Cardeiro) por ser esquina; 20 metros 40 centímetros al Nor-Este, limitando con propiedad de Pedro Ghiraldelli; 18 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, confinando con Angel Grasso; B) A la hora 16, otra fracción de terreno com-

puesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83.975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone: 5 metros 79 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números del 2502 al 2506; 8 metros 41 centímetros al Sud, que, por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por la que la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Jn.15-10200-v.jn.30.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio Brignole, en el expediente "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con Eduardo Mario Sáez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Riviere Podestá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Dos fracciones de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, situado en los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 9958, estando compuesta una de las fracciones de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos diez metros cinco decímetros, lindando al Norte, con don Valentín y doña Modesta Martínez (hoy Manuel Abella); por el Sur y Oeste, con don Ramón Nieves y por el Este, con el río Santa Lucía Grande. La otra fracción de terreno se compone de una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros, que según plano levantado el 25 de Noviembre de 1929 por el agrimensor don Arturo Juambetz, redeslinda así: al Norte, el río Santa Lucía Grande; al Sur, camino por medio, con don Ramón Nieves, en una extensión de ciento nueve metros 50 centímetros; al Oeste, en una extensión de cuatrocientos noventa y dos metros 30 centímetros, linda también con don Tomás Nieves y al Norte, por ser una línea quebrada, linda, noventa y cinco metros 80 centímetros, camino por medio, con don Santiago Abella (hoy su sucesión); continuando esa línea linda, sesenta y cuatro metros, con la fracción anterior, frente al Oeste, y nuevamente al Norte en una línea de trescientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros, linda también con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en las oficinas del martillero: Piedras, 429.

$51.00 Jn.15-10190-v.jl.2.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 23 de Junio de 1932 a las 17 horas, todas las existencias e instalaciones del bar calle Chimborazo 4163, por orden del señor Juez Letrado Comercio 1.er turno "Quiebra Ramón Martínez Alonso", sin base y al mejor postor.

$3.60 Jn.14-10175-v.jn.23.

HONORATO DARRIULAT

JUDICIAL

De la propiedad calle Guaná números 2468 y 2470, entre Bolívar y Obligado, compuesta de 4 piezas, hall, baño y terraza la planta alta y garage, living, 3 piezas servicios y amplio terreno en la baja, con medianerías, pavimento, cordón, vereda y caño colector pagados. La propiedad estará abierta de las 13 a las 15 horas y se rematará de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Honorato Darriulat, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 28.893, señalada en el plano de subdivisión levantado en 30 de Abril de 1930 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll con el número 1 y se compone de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo 6 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, entre las de Bolívar y Obligado; 6 metros 67 centímetros en la línea del fondo a Sud, que confina con Ceruzzi: 41 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con el solar 58 y 42 metros 80 centímetros al Este, que limita con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca a favor de don Ramiro Sagade; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.13-10157-v.jn.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Cerro Largo 2171, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. El miércoles 29 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno dictado en el expediente caratulado "Gregorio G. Latorre. Sucesión", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con adificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos señalado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos siete, por don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve centiáreas setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos en mi casa de remates, calle 25 de Mayo 582.

$32.00 Jn.13-10122-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos en el local calle Miguelete número 2108, esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10128-v.jl.2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera, al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Jn.11-10118-v.jl.7.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Terreno central de porvenir.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sagristá y otra contra Humberto Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Febrero de 1920 por el ingeniero Luis Caselli, empadronado con el número 99521, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros, teniendo: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, distante 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Ejido, por 23 metros 80 centímetros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6 y 7; por el Este, con el solar 9, de don Romeo Spera, y por dicho fondo, al Norte, con el solar 4, de don Roberto Morquio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1430.

$32.20. Jn.11-10153-v.jn.27.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722|42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco

Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Suezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor, los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décima-novena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, D, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923, compuestos: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 3 metros 75 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última; por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separa de propiedad de José de Vita y fracción D; luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 40 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud, 37 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Doglietti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros, que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; al terminar ésta, otra que, formando martillo entrante, mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte, llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción; Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última; 12 metros 48 centímetros por el Este, lindando con propiedad de José de Vita; 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste, lindando por ambas con la fracción B; Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última; 12 metros 50 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción A; por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra, de Suroeste a Noreste, 14 metros 15 centímetros; Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 45 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F; 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; Fracción F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doscientos setenta y nueve ctms. da frente por el Norte, en una extensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G; 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E; Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción B y 16 metros 13 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeuda el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.500; saldo, $ 44.848 0.; fracción C: gravámen, $ 7.800; saldo, pesos 6.663.13; fracción D: gravamen, $ 1.300; saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400; saldo $ 8.884.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

Jn.10-10062-v.jn.27.

RAMON DIAZ
JUDICIAL

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, procederé el domingo 26 de Junio de 1932, a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora 9 1|2, en el muelle Cavallo y a las 14 horas, en los depósitos de dicha aduana en Punta del Este, de los materiales de construcción, útiles y artículos de rezago que en el volante publicado se detallan. Comisión al comprador: 5 o|o. — Ramón Díaz.

$6.40 Jn.10-10044-v.jn.21.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El día 20 de Junio de 1932, a las 2 de la tarde, en la calle Zabala número 1358, remataré varios lotes de muebles, máquinas que formaban parte del comercio del señor Adelino Rodríguez Gómez, que consisten en 1 heladera de 6 puertas roble, motor eléctrico, dos cajones refrigeradores, 2 orinales, 1 aparador 2 trinchantes, 1 máquina de hacer helados con motor y correa, 1 máquina de cortar fiambres, 2 pirámides, 2 máquinas de café, 1 mampara de vidrio y un mostrador. Esta venta ha sido ordenada por auto del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra".

Más datos: Rincón, 430. Teléfono 1376 (Central).

$10.00 Jn.8-9984-v.jn.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita de dos piezas. Boulevard Artigas esquina Juan R. Gómez. Base: 1.600 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scapusio Luis y otros. Sucesiones", se hace saber que el día veinticuatro de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésima tercera sección judicial de esta Capital, compuesto de un área de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Noviembre del año 1931, los que se deslindan, según el mismo, así: Un metro cuarenta centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle Juan Ramón Gómez; ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al boulevard General Artigas; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sud-Oeste, lindando con la sucesión Figari y veintiún metros al Nor-Este, lindando con Teresa Scapusio. Este bien ha sido reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado reaforo que se ha tomado como base: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que el pago de pavimento y caño colector que pasa por el frente de la propiedad a venderse son de cuenta del vendedor: y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$33.60 Jn.8-9997-v.jn.23.

CLELIO QUIRICI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por el Este con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B, de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez; por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481 entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y

que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jl.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión" se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un n ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Propiedades en Capurro. El miércoles 22 de Junio, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro Laborde con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contengan, situados en el lugar de su vecindad, décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno y compuestos a saber: el primero, mide cuatrocientos doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con diez metros cincuenta centímetros en la línea diagonal del frente al Nord-Este, sobre la calle José M. Gutiérrez: diez metros seis centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, confinando con el solar número cincuenta; treinta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Nord-Oeste, lindero con el bien que se describirá en seguida y cuarenta y tres metros nueve centímetros en la paralela del lado Sud-Este, limítrofe con Antonio M. Vaccaro; y el segundo, mide trescientos sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con 10 mts 50 cents. en la línea diagonal del frente al Nord-Este sobre la citada calle José M. Gutiérrez; 39 mts. 64 cts. en el costado Sud-Este, lindero con el antes relacionado; 36 mts. 22 cents. en la paralela del lado Nord-Oeste, confinante con el solar 59 y 10 mts. 6 cents. en el fondo al Sud-Oeste, limítrofe con el solar 51. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1921 por el agrimensor don Manuel E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con 10 mts. de frente al Nord-Oeste, a la calle Capurro; 12 mts. 06 cents. al Sud-Este, lindando con el solar dos; 40 mts. al Nord-Este, sobre el pasaje Rossi, con el que forma esquina, y 40 mts. 62 cents. al Sud-Oeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que las escrituras de compromisos y definitivas, la comisión del rematador y los certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores, quienes deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Jn.6-9946-v.jn.21.

ERNESTO R. MONTEIRO

JUDICIAL

La bien ubicada y valiosa propiedad esquina, de 2 plantas, moderna, con garage, Boulevard España números 2254 y 2256. Al mejor postor. El martes 21 del corriente Junio, a las 4 de la tarde, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julio García con Paula Olivera de Olivares. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto R. Monteiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, formando parte del padrón 22.591, compuesto, según título, de 59 m. 7 decímetros, y según plano trazado en Agosto de 1926 por el agrimensor Francisco M. Camarano, se compone de 60 m. 75 decímetros, con 7 m. 42 centímetros de frente al Norte, al boulevard España, donde la propiedad se determina con el número 2254 y 2256: 1 m. 76 cents. al Nord-Oeste: 9 m. 50 cents. al Sud-Oeste, donde también da frente a la calle Juan Paullier: 4 m. 30 centímetros al Sud-Este, lindando con Luis Borrichelli y 8 m. 18 cents. al Este, lindando con Santiago Schaffner. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.4-9869-v.jn.21.

JUAN CAZERES MOUSQUES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzmán contra Miguel Clingo Suglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Cazerés Mousqués, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los edificios, construcciones, cercos y cuantas mejoras acceden, existentes sobre un solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.932, designado con el número 1 de la manzana número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1926, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau números 3528 y 3530, entre las de Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar, por 42 metros de fondo, lindando: al Nor-Oeste, con el solar 69; al Sud-Este, con una pequeña franja de 1 metro 10 centímetros de ancho y al Nor-Este, con los solares 2, 5 y 6 Y, además, se venderán simultáneamente los derechos que corresponden al ejecutado sobre el solar de terreno mencionado, emergentes de la promesa de venta que le hizo el señor Olimpo Moalli, representado por el Banco Francés Supervielle y Compañía, según boleto que existe en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá hacerse cargo de las obligaciones resultantes de la promesa de compraventa mencionada sobre el inmueble individualizado; 4.o Que será de cuenta del comprador lo adeudado por impuesto inmobiliario hasta el actual ejercicio, importa, en total, $ 95.60; 5.o Que el saldo adeudado por concepto de pavimento es con sus intereses hasta el 20 de Diciembre de 1931, de $ 170.36, que con más los intereses hasta el día del pago serán también de cargo del comprador; 6.o Que el importe de las cuotas atrasadas que el ejecutado adeuda al promitente vendedor hasta el 30 de Diciembre de 1931, es de $ 570.00 Que por concepto de intereses devengados por dichas cuotas atrasadas se adeuda también, hasta el 30 de Diciembre de 1931, la cantidad de $ 18.65; 7.o Que además de las anteriores obligaciones el saldo restante hasta la cancelación del precio del terreno, según la promesa de compraventa referida, asciende a la cantidad de $ 2.500 y será de cuenta del comprador; 8.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, donde podrá ser examinado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Jn.6-9919-v.jn.22.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

En el pueblo San Ramón (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Camesella contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 367, señalado con la letra E de la manzana número 99 (antes 33), según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1889, con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, teniendo los siguientes límites: por el Este, avenida José Batlle y Ordóñez; Oeste, Carlos Lissardy; Norte, Francisco Colina y Sud, Faustino Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, como asimismo la comisión del martillero del 1 o|o; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.3-9833-v.jn.20.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos

Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Susena contra Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", el día veintidós de Junio corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sin base, los aludidos inmuebles que se describen así: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento, la primera, señalada con el N.o 2 de la manzana 208, empadronada con el número 2228, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1614 a 1618, entre las calles Tacuarembó y Minas; treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el lote 19; al Este, con el 3 y al Oeste, con el uno y el 20; y la segunda fracción, es la número 3, de la misma manzana, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuatro decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1622 y 1624, entre las calles Tacuarembó y Minas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Agustín de Castro; al Oeste, con Carlos Casaravilla y de Castro y al Este, con Nereo Pérez Montero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José F Rossi, Escribano.
$37.50 Jn.3-9858-v.jn.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí", 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2508 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430 T. U. 3102 (Central).
Jn.2-9811-v.jn.29.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados 'Rosalía Castagno. Incapacidad', se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978 Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente; 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907 suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados; con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5, del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 30 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-9779-v.jn.17.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el martillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene situadas en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte en setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros. Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordoeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros: al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros; dichas fracciones están comprendidas en los padrones números 3921 y 4006. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa deducción de la cantidad destinada a gastos judiciales; lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau. Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.
$36.00 My.31-9725-v.jn.24.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 18 de Junio, a las 14 y 30 horas, remataré todas las existencias e instalaciones del taller de vulcanización y venta de neumáticos y accesorios para autos sito en la calle Paysandú número 901, esquina Convención, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Luis Arlegui. Quiebra".

Informes al rematador: Treinta y Tres 1519.
$5.00 Jn.9-10026-v.jn.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 83.351, señalado con el número 1 en el plano levantado el 3 de Mayo de 1921, por el agrimensor Luis M. de Mula, y se compone de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Ceibal; 8 metros 57 centímetros al Este, que por ser esquina, dan sobre la calle Pando; 8 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con Policarpo Mesa y 9 metros 18 centímetros al Oeste, con-

finando con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimento pago: 3.o Que los títulos de propiedad y demas antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$33.00 Jn.9-10020-v.jn.25.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Tres camiones Ford, último modelo, volcadores. Al mejor postor y sin base. El día dieciocho del corriente, a las 3 de la tarde, en la calle Asunción 1331 al 1339, casi Agraciada, remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Ernesto Gaya y Compañía con Gabriel García y Compañía" estos 3 buenos camiones, en perfecto estado, equipados y con patente. Como mejor reclame pueden verlos los interesados en el mismo local de la venta. El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 oo de la oferta.

$7.20 Jn.9-10011-v.jn.18.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

El sábado 18 de Junio, a las 14 horas, rematará las existencias del almacén en su local calle Joaquín Reguena 2700. Mandato Juez Letrado de Comercio primer turno doctor José B. Nattino. autos "Ambrosio Llanos. Quiebra".

$3.60 Jn.9-10012-v.jn.18.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Propiedad esquina. Avenida General Flores 2198 y Martín García. Base: $ 9.500.00. El viernes 1.o de Julio, a las 16 horas. Puede visitarse de 2 a 5 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Causa de Marenco Angela. Sucesión" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ochocientos ochenta, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número dos mil ciento noventa y ocho, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente al Norte a la calle Martín García; al Este, con don Antonio Leonardo Marenco y al Sur, con don Antonio González. Esta propiedad ha sido revaluada por la Dirección de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos, que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y los certificados de los Registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Jn.15-10189-v.jn.30.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] de. señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, empadronado con el número 70.398, situado en la Villa de la Unión y cuyos linderos son: doce metros noventa y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Larravide, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 36 (numeración antigua), entre las de Fray Bentos y Rondeau, veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con la quinta del señor Juan Peluffo; doce metros sesenta y seis centímetros al Este y veintinueve metros cincuenta centímetros al Sud, lindando por estos dos últimos vientos con fincas del señor Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación, siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado: 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31.00 Jn.15-10209-v.jn.29.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.866. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende **a la suma de $ 2.50 (dos pesos cincuenta cts. el metro cuadrado) el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la línea Sud, de la calle Umberto,** entre las de Comercio y Propios, señalado con el número 24 manzana A, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, constando de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros (344.53 cms.), con diez metros de frente a la calle Umberto por treinta y tres metros cuarenta y cuatro cms de fondo y cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 68.866. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 26 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$27.00 Jn.3-9854-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rogliardo Orestes J. contra **Pedro Sagrera y Sebastiana García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio entrante, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor,** por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la manzana número dos del barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, o sea, el lote número seis del plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de quinientos noventa y tres metros setenta y ocho decímetros, que según títulos se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Jaime Roldós y Pons, entre el camino Corrales y calle Callao, distando su punto medio sesenta y cuatro metros diez centímetros de la designada en último término; con diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Oeste, divisoria con el solar número nueve; cincuenta y siete metros noventa centímetros en la del costado Norte, divisoria con el solar ocho, de José Chemana y cincuenta y ocho metros treinta centímetros en la del Sud, divisoria con los solares diecisiete dieciocho y diecinueve. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., así como las cargas que pueda tener la propiedad, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$39.00 Jn.3-9855-v.jn.23.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emilio Siguert. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de 6 hectáreas, 76 áreas y 87 decímetros cuadrados, que es parte de área mayor y ésta tiene los límites que se expresan: al Noroeste con Juan Rodríguez; al Sudeste y Sudoeste con terrenos municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos, honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina. — Artigas, Junio 9 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$26.00. Jn.16-10216-v.jn.30.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927, compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión Umpiérrez; al Sur, fracción número uno del mismo plano; al Este, camino nacional y al Oeste, fracción una del mismo plano, de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma: 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

LEOPOLDO B. MORELLI

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra el propietario de un terreno sito en la calle Wáshington, entre las de Solís y plaza 18 de Julio. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 2 de la tarde se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno en esta ciudad, de doscientos sesenta y cinco metros 20 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Bernardo Larralde, Antonio González e Isidora Martín; al Sur, calle Wáshington; al Oeste, calle Solís y al Este, sucesión Manuel Uteda. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.066.66, debiendo el comprador consignar el 10 olo en garantía de su oferta — Colonia, Junio 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-10233-v.jn.30.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero dón Eustaquio J. Perera, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números seis y ocho del plano topográfico de esta ciudad, manzana ciento dieciocho, que según mensura practicada por el agrimensor don Juan A. Tourreilles en el mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro, consta de una extensión superficial de mil ciento dieciséis meros treinta y siete decímetros que linda: por el Norte, con un frente de cuarenta y tres metros veintidós centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Sur, igual extensión, con el resto del solar seis, de propiedad del Banco de la República; al Este, con veinticinco metros ochenta y tres centímetros con los solares cinco y siete, de don Joaquín De Césare y los sucesores del doctor Lorenzo Laborde y al Oeste, en igual extensión, con la avenida Viera. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Banco de la República contra Rámila Hermanos. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, siendo de cuenta del comprador los gastos y honorarios que ocasione la escrituración. — Trinidad, Junio 3 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Jn.13-10144v.jn.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Este bien está empadronado con el número 586 en mayor área. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptado el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 30 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario
(Costas) Jn.11-10092-v.jn.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictada en los autos "Banco República contra Cairolo A. Castellini. Ejecución", se hace saber al público que el día primero de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la manzana catorce de Chacras de Pintado, primera sección judicial de Florida, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros y que linda; al Norte, calle por medio, con Dominga Castellini; Sur, Pedro Castellini; Este, calle pública por medio, con sucesores de Alejandro Tejería y Oeste, calle por medio, con Juana J Castellini de Seballos; B) Otra fracción de campo de *igual* ubicación que la anterior, manzana quince, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil novecientos treinta y dos metros y noventa decímetros y que linda: al Norte, Eulalio L. Castellini; Sur, Miguel Trezza; Este, Juana J. Castellini de Seballos y Oeste, Eulalio L y Cairolo Castellini ambas empadronadas con e números 4083, 4084, 4092, 4146 y 4147. Se previene que ambas fracciones se rematarán en un solo lote; que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta y que los títulos y el expediente se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Jn.10-10049-v.jn.24.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "José Borsani, Manuela García de Borsani y Eleocadio o Leocadio Borsani. Sucesiones. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con sus poblaciones y demás mejoras que allí existen, situado en la jurisdicción de esta ciudad de Minas, de este lado del arroyo San Francisco y adyacente a la Estación Minas del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, formando esquina al Sud, designado con el número cuarenta y tres del plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos, compuesto de veintiún metros seiscientos sesenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el frente, al Sud-Oeste, con la calle Lavalleja; por el costado Sud-Este, calle proyectada por medio, con don Juan Pini (antes Félix Angelini); por el fondo: al Nord-Este, linda con el solar número cuarenta y cuatro, cuyo terreno forma parte del que fue chacra y que adquirió el señor José Ugolini por compra a don Nicolás Sartiel vientiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por ante el escribano don Francisco E. Silva, el que ha sido tasado por los peritos respectivos en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Jn.10-10050-v.jn.24

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de San Carlos, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación de dos cuerpos de casas en cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, teniendo por límites: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, donde podrán ser examinados por los interesados. Esta publicación se ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) Jn.10-10046-v.jn.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el juicio seguido por los señores José Lopardo y José Fortunato contra don Héctor C. Cuculic, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día martes cinco de julio entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919, de procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje nedonimado "Quebracho", undécima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, fracción de campo que consta de una superficie de seiscientos nueve hectáreas siete mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sur, con Ramón Fernández Nieva y con Manuel Fernández; por el Este, Juan Irisarri y Modesto Guidobono y por el Oeste, con Juana Nieva. El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00 Jn.16-10222-v.jl.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

El día viernes 8 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Treinta y Tres esquina Italia, de la ciudad de Fray Bentos. De una finca de material, compuesta de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas y demás mejoras y el terreno en que está construída, de una superficie de 922 metros cuadrados. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por dis[illegible] del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay (sucursal Fray Bentos) contra la sucesión de don Manuel Doyenart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día viernes ocho de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de un inmueble empadronado con el número 333, que es una finca de material de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas, letrina, pozo de balde, cocina, cercos y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana número 39, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa centímetros, también de frente al Sud-Oeste, a la calle Italia, por formar esquina, lindando: al Sud-Este, con el solar 8 y al Nord-Este, con el solar 2, de propiedad del Estado, comprendiendo el terreno una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Jn.16-10244-v.jn.30.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 20 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 75 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn 17.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero y en autos "Alfredo G. Amorín contra Bautista Saldías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se

va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares tres y seis de la manzana cincuenta y ocho de la planta urbana y que tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros ochocientos ochenta y dos centímetros, según plano del agrimensor don ...do Hareau, de Noviembre de 1920 y cuyos linderos son: por el frente, la calle ... de Julio, por un costado, con Marcelino Posada y sucesores de Andrés González; por otro, de frente a la calle General Flores, por donde mide 15 metros 38 centímetros, por otro lado, con Domingo Frugoni y sucesores de Juan Magnone, por donde mide 85 metros 70 decímetros, midiendo la misma extensión por el lado que linda con Posada y González, limita por el frente que da a la calle 18 de Julio, en dieciséis metros cuatro centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá entregar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1932. — Carlos Büsch Bueno, Actuario.
(Costas) Jn.13-10143-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 2 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — A. Biuchstein.
$3.00 Jn.13-10120-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber que estando por vencer el término del contrato de la sociedad comercial "Viuda é Hijos de Medardo Rodríguez", que con asiento en la calle Paraguay número 1922 gira en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones, se ha proyectado celebrar nuevo contrato para continuar las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo e integrando la nueva sociedad que girará con la misma razón social anterior los socios Alberto Rodríguez Silva, Santiago Puppo y F. Manini Ríos. — Montevideo, Junio 13 de 1932. $5.00 Jn.15-10199-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.
$6.00 Jn.14-10168-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Florentino Sande la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominada "El Ancla Dorada", situada en esta ciudad, calle Soriano número 965. Los que se consideren acreedores e interesados deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio de 1932. — Clemente Oliver.
$5.00 Jn.16-10226-v.jl.5.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de las "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 16 horas, en el local social calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social de las horas 9 a 11 y de 15 a 17 hasta el día 15 del corriente. — La Secretaría.
$4.80 Jn.11-10096-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.
$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní, de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.
$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se consideren con los justificativos de sus créditos deben presentarse ... dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.
$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor-administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta. $5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins. — Francisco Barrera.
$5.00 Jn.10-10036-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Alfredo L. Loustaunau y Práxedes Arturo Berois la casa de comercio en los ramos de bar y cancha de bochas establecida en la calle Cuaró número tres mil setenta y tres, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa calle Sarandí número 437, escribanía de Ulises W. Riestra, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Fernández y Berrutti.
$5.00 Jn.15-10195-v.jl.5.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Pertuzo y González.
$5.00 Jn.16-10220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha se ha vendido al señor Nicolás Littbin la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas situada en la avenida Larrañaga esquina Ayacucho, con la intervención del balanceador público don Antonio Lacquaniti, con quien los acreedores deberán entenderse en su escritorio de la calle Sarandí número 505, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Manuel Trabertino. — Nicolás Littbin.
$5.00 Jn.16-10217-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bautista Alonso mi casa de comercio sita en la calle Sarandí esquina Doctor Villardebó. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Farfalla.
$5.00 Jn.16-10231-v.jl.5.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Cooperativa de Lecherías, S. A., para adoptar todas las medidas pertinentes en salvaguardia del desarrollo futuro de los negocios y de los intereses de la sociedad y sus accionistas, incluso la disolución y liquidación de la sociedad (artículo 46) en la forma y condiciones que se juzguen convenientes, concediendo a esos efectos amplias facultades al Directorio (artículo 47). El acto se celebrará el día 1.o de Julio de 1932, a la hora 9 a. m., en el local social, calle San Fructuoso número 974. Se hace saber a los señores accionistas que hasta 48 horas antes de realizada aquélla (artículo 36) estará abierto el registro de acciones en el local antes indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — El Directorio.
$10.00 Jn.16-10243-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1356, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.
$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez, Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.
$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto en el registro respectivo el suficiente número de acciones y de acuerdo con los artículos 33 y 34 de los estatutos sociales se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 25 de Junio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 21 de Junio inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — El Directorio
$7.20 Jn.10-10061-v.jn.18.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Panificadora España", establecida en esta capital, en la avenida Agraciada número 2462 y calle General Fraga número 2127. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Juan Mendívil. — Santiago Mendívil. — Eduardo Mendívil. — José Mourelle — Ignacio Mendívil.
$5.00 Jn.4-9373-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.
$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social "Caillava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción, con domicilio en la calle Cuaró número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Caillava, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan B. Caillava. — Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jn.13-10163-v.jl.2.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Bellino el negocio situado en la calle Paysandú número 1918, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Antonio Pontantier.

$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Jn.13-10160-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez.

$5.00 Jn.13-10155-v.jl.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Chaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.

$5.00 Jn.13-10137-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Lujambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho, pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera.

$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga, he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acredors para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del promitente, quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert. — Carlos G. Funes.

$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas establecida en la avenida Larrañaga esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Carlos Greno.

$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Panizza la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa número 993 (bis) de la calle Queguay (Paso del Molino). Los que se consideren con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes debidos en la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103 dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Yvo Fiorentini.

$5.00 Jn.4-9872-v.jn.24.

F. ROCCO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobacción del balance y memoria anual a presentarse por el Directorio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado. De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.

$6.75 Jn.13-10159-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250, esquina camino Castro, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido.

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes al estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9734-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería, instalado en esta ciudad, denominado "La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño. — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Francisco Cirimello y Hno.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.

$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1033, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.

$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 2008, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.

$5.50 Jn.11-10031-v.jn.30.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo.

$5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el citado domicilio. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustia.

$5.00 Jn.6-9909-v.jn.25.

COMPAÑIA MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1931. Elección de Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jn.8-9993-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, establecida en la calle Lavalleja número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos, sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.

$5.00 Jn.7-9958-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerua, he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445, donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Jn.8-9960-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5 00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don J. Morbelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3127. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.4-9820-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jaime Mayes el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Vázquez número 986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Ernesto Maurno. — Jaime Mayes.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347|49, esquina Ejido números 1501|13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Evaristo Negreira Torres. — Manuel Moreira

$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Tabó y Marenco, de esta plaza, el comercio establecido a mi nombre, situado en la esquina de las calles. Cerro Largo y Tristán Narvaja, dedicado al ramo de fonda y anexos, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el local del comercio para ser abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Angel Gavioli.

$5.00 Jn.3-9856-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que la sucesión de don Juan Rebella ha prometido vender a la sociedad 'Bazzano y Compañía", de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en la calle Sierra número mil ochocientos dos, de esta ciudad, conocida con el nombre de "Farmacia Silvestro", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernabé L. Magariños, calle Cuareim número 1944, dentro del mes del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio de 1932. — Ofelia Savio de Rebella. — Alfredo Rebella Savio.

$5.00 Jn.3-9852-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores don Antonio Castro y don José Consillas mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Juan S. Iannino.

$5.00 Jn.3-9853-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bavino, los señores José Pascual Picañol y José Manfredi, han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Reconquista número 615, en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Royal", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Pascual Picañol, quedando absolutamente separado de dicha casa comercial el señor Manfredi. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pascual Picañol. — José Manfredi.

$5.00 Jn.3.-9844-v.jn.23.

VENTA DE FIAMBRERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1353, que he prometido en venta al señor José María Escamés el negocio de fiambrería de mi propiedad sito en el mercado Central, puestos número 77 y 78. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Corcoll — José María Escamés.

$5.00 Jn.3-9836-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rivadas mi negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1061, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle 2 de Mayo número 1481, donde les serán abonados. — Montevideo. Junio 1.o de 1932. — Jesús Oza.

$5.00 Jn.3-9829-v.jn.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 20 de Junio de 1932 para considerar la siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931 fondo de reserva y distribución de utilidades: 3.o Elección de nuevo Directorio. Síndico y Síndico suplente: 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. Montevideo, Junio de 1932 — P. E. West Director - Gerente.

$7 50 Jn.3-9859-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la Escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Renacimiento", de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1350, esquina Arroyo Grande. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la Escribanía Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Curutchet de Cravea y Compañía.

$5.00 Jn.4-9881-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Santiago Miguelez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1302, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Sineiro y Compañía.

$5.00 Jn.4-9860-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en la calle Atanasio Sierra y Sarandí, de esta ciudad y que gira bajo la razón social "Benítez y Guichón" y que en lo sucesivo será "Tácito Benítez", haciéndose cargo el señor Benítez del activo y pasivo de la casa. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Tácito Benítez. — Raúl H. Guichón.

$5.00 Jn.4-9832-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de César Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina a la de boulevard Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eladio Gómez.

$5.00 Jn.4-9861-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Mauricio Menéndez el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 2399, esquina a la de Francisco Araúcho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Justo Menes.

$5.00 Jn.4-9862-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Amejeiras y Moreira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Amejeiras y Moreira. — Teodoro Ricón

$5.00 Jn.4-9863-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Mayo de 1932 autorizó el escribano Juan Daguó, la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fontana y Compañía", denominado el comercio "Farmacia Cranwell - Pocitos" y con asiento en la calle Chucarro esquina Massini, fué disuelta de común acuerdo y amigablemente por los socios señores Romeo A. Fontana y Augusto Cranwell, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Augusto Cranwell. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Romeo A. Fontana. — Augusto Cranwell.

$5.00 Jn.4-9890-v.jn.24

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugha (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belua José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Joyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoltler Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Noya y Pazos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1758, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1932. — Joaquín Torres. $5.00 Jn.6-9894-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Delgado todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que gira bajo la razón "Manuel Estellano", siendo de cargo del vendedor Manuel Estellano el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Mayo 20 de 1932. — Pedro M. Delgado. — Manuel Estellano.
$5.00 Jn.4-9878-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos", establecido con café, billar y despacho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932. — Alberto Vega. — Eduardo Vega Carreras.
$5.00 Jn.2-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.
$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público del negocio que he vendido al señor J. Morbelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.
$5.00 Jn.2-9820-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.
$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío, Escribano.
$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni. $5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, para la asamblea que se realizará el día domingo 26 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glücksmann para arrendar el teatro. — Salto, Junio 6 de 1932. — La Comisión Liquidadora.
$6.00 Jn.8-9967-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía", constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Grondona y Compañía.
$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Alejandro I. Gómez.
$5.00 Jn.6-9893-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos bajo la razón social de "Varela y Rial", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel A. Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la avenida General Flores número 3565. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Serafín Varela. — Manuel A. Rial. $5.00 Jn.4-9891-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencicas que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cocnicó. S. A., situadas en San Juan, cuya venta se sealizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — Plp. Gunnar Holm: Lionel William Smith.

$5.00 Jn.14-10189-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sarille Palacios y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sarille Palacios. — Ramón Sarille Palacios. — Luis F. Piccini. — Juan José Núñez.

$5.00 Jn.3-9830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.

$5.00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.

$5.00 Jn.11-10087-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedroni y González", y a los efectos legales todos aquellos que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la calle Rivera número 2025 (estudio del doctor Brescia). — Darío A. Pedroni. — Juan L. González.

$5.00 Jn.8-9966-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido el salón de lustrar calzados situado en la calle Bartolomé Mitre número 1385, debiendo los que se consideren acreedores comparecer dentro de treinta días a la Escribanía Orellano, calle Rincón número 537, donde serán atendidos. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Francisco Carluccio.

$5.00 Jn.3-9845-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal, en la 2.a sección judicial de Canelones. Firma el comprador de conformidad. — Ramón A. Gallo. — Eduardo Laner.

$5.00 Jn.2-9817-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha Junio 1.o de 1932, asunto número 2471|1044, licitación pública número 45, ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: Oneto Vignale y Compañía: 500 kilogramos de orejones, según muestra, a $ 6.55 (seis pesos cincuenta y cinco centésimos) los 10 kiloogramos; 500 kilogramos de ciruelas, según muestra, en cajones, a $ 4.30 (cuatro pesos treinta centésimos) los 10 kilogramos; 80 docenas pomos pasta dentífrica, según muestra, a $ 2.65 (dos pesos con sesenta y cinco centésimos) la docena. — Durán Hermanos: 3.000 calzoncillos de zefir s|m. número 110, a $ 6.48 (seis pesos cuarenta y ocho centésimos) la docena; 4.000 pañuelos de mano, según muestra número 100, a $ 0.96 (noventa y seis centésimos) la docena. — Torres y Compañía: 480 paños para piso, según muestra número 2, a $ 17.20 (diecisiete pesos veinte centésimos) el ciento. — Strauch y Compañía: 1.200 jabones de creolina, según muestra, en cajas de 24 jabones, a $ 0.49 (cuarenta y nueve centésimos) la docena. — Ricardo Algorta: 4.800 jabones para tocador, según muestra "Palmar", a $ 0.816 (ochocientos dieciséis milésimos) la docena; 600 paquetes de polvos para limpiar metales, según muestra, a $ 1.08 (un peso ocho centésimos) la docena. — A. Bonomi Hijo. — 900 cajones jabón amarillo, según muestra, conteniendo cada cajón 96 pastillas de 320 a 360 gramos, según análisis número 81.461, a $ 4.40 (cuatro pesos cuarenta centésimos) el cajón. — Arricar y Compañía: 12.000 platos llanos de aluminio, según muestra número 2, a $ 2.25 (dos pesos veinticinco centésimos) la docena; 3.600 platos hondos de aluminio, según muestra número 2, a $ 2.35 (dos pesos treinta y cinco centésimos) la docena. — Santiago Pratto: 2.000 pañuelos de mano, según muestra número 2, a $ 1.68 (un peso sesenta y ocho centésimos) la docena. — Liborio Nachón: 120 docenas de pomos pasta dentífrica, según muestra, marca "Plácida", pomos de 60 gramos, a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) la docena. — C. Jhonston: 2.400 latas de té, según muestra, marca "Tigre", en latas de 100 gramos, a $ 0.31 (treinta y un centésimos) cada una. — J. Pastorino y Compañía: 5.600 latas de té, según muestra, "El Chaná" número 7, en latas de 113 1|2 gramos, a $ 0.3375 (tres mil trescientos setenta y cinco diezmilésimos) cada una. — Abal Hermanos y Compañía: 2.800 latas de tabaco negro, con un peso aproximado de 220 a 250 gramos cada lata, según muestra "Fumouro Amarellino", a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) cada una. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10265-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10266-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 273.792 kilos de pan y 77.610 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10267-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23084

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mendes y Compañía Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10264-v.jl.5.

ACTA N.o 23075

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10256-v.jl.5.

ACTA N.o 23076

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovac... marca



para distinguir ... de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10257-v.jl.5.

ACTA N.o 23077

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co... ciudad, han solicitado la ren... marca



para distinguir ... las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10258-v.jl.5.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BERNARDINA FERREIRA, de 32 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuaral, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5227-v.jn.24.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ALTEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA DELIA TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5228-v.jn.24.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO PEREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CARMEN VARELA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5229-v.jn.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAOLUCCI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerrito número 281, y doña CARMEN PIAGGIO, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Colón número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5225-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCHMIDT, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña TERESA SHREINER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.jn.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REPETTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano nacido en Genova, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña ADELA SERAFINA OLIVA LUCCHINI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5220-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LA MENDOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo, domiciliado en la calle Cuareim número 1124, y doña HERMINIA FEHRENBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Cuareim número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5221-v.jn.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PARADELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1590, y doña ROSA PERTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5223-v.jn.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CARRION, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 42, y doña LIBERTAD GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.jn.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIPIETRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Porte Corvo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BENJAMINA RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Maldonado (Manga).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.jn.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW DLUZNIWSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Lublin, domiciliado en la calle Polonia número 399, y doña STASE MESKAVSKAITE, de 26 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Polonia número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10250-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna o Ildefonsa Bruna Leira o Deira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10251-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Acosta Novas de Méndez o Teresa Acosta Nova o Teresa Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10252-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Castro de Reino o Reyno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10253-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenejilda o Hermenegilda Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10254-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correo. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942 comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero, Isolina

F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Igantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097, 2099, 2098, 1745, 1680, 4344, 1508, 4232, 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolk., María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, A. J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía R. Correa de Suarez Lima, Sabina Harraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 5061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera, Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena, Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Arginio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande; al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla, comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios, causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brígnole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzzio para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Junio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador-interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.17-10261-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciana Petrona Mas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.17-10263-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Rivarola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.17-10255-v.jn.28.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Antonio Montero contra María López Martínez y Juan Dosit. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derecho hereditarios que le correspondan a la ejecutada doña María López Martínez en la sucesión de su padre don Francisco López y con respecto a los siguientes bienes: Una fracción de campo y accesorios empadronada con el número dos mil novecientos siete, sito en la undécima sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas nueve mil trescientos veinte metros, que linda: al Norte, con Santiago Cortabarría; al Sur, con el camino departamental; al Este, con el camino nacional y al Oeste, con el arroyo Maciel. Otra fracción de campo y accesorios, empadronada con el número quinientos diecisiete, sita en la primera sección de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, el arroyo del Horno, por medio, con Rufino Tierno, Angel Filippini e Isabel Meroña de Vila; al Sur, con los sucesores de Eleuterio Leitón y sucesión Caorsi; al Este y Oeste, con sucesión de Juan Caorsi y al Sureste, con la sucesión de Eleuterio Leitón. Otra fracción de campo sita en esta misma sección, compuesta de una superficie de setenta y nueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta metros, empadronada con el número quinientos noventa, que linda: al Norte, con camino nacional por medio, con Carmen López de Burguez y terrenos de la sucesión Francisco López; al Sur, arroyo de la Arena por medio, con Santiago Cortabarría; al Este, camino nacional y al Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de ocho hectáreas setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con Fulgencia López de Baez; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, María López y Carmen López de Burguez y por el Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de veintisiete hectáreas siete mil doscientos ochenta y dos metros, lindando. al Norte, camino nacional por medio, con sucesión Serapio Morales y Eustaquio Bermúdez y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua con la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas novecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, camino vecinal, por medio, con la fracción anterior; al Sur, camino vecinal, por medio, con sucesión Felipe Molina; por el Este, con la sucesión Strata y por el Oeste, un camino vecinal. Otra fracción contigua, compuesta de tres hectáreas ocho mil doscientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Dolores López de Arrúa; al Este, con la sucesión Molina; al Sur, con la sucesión Francisco López y al Oeste, camino nacional. Otra fracción contigua a las anteriores, compuesta de veintisiete hectáreas mil ciento cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, un camino vecinal que la separa de la sucesión Morales y sucesión López; al Este, con Enrique Chavata y sucesión Nicolini y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua compuesta de nueve hectáreas cinco mil trescientos veinticuatro metros, lindera. al Norte, la fracción anterior; al Sur, el arroyo de la Arena; al Este, sucesión Serapio Morales y al Oeste, el camino nacional. Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, lindando: al Norte, Lucía Brandini; al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, frente a la calle Bolívar y al Oeste, con don Antonio Caorsi. Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, lindando: al Norte, su frente a la calle Colonia; al Sur, con sucesión Corgatelli; al Este, Atiliano Abella y al Oeste, frente a la calle Ibiray. Otro solar de terreno y sus mejoras. empadronado con el número mil doscientos treinta y nueve, compuesto de tres mil setecientos cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, frente a calle Canelones; al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, sucesión López de Savedra y al Oeste, frente a la calle Bolívar. Otro solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil novecientos cuarenta y uno, compuesto de mil ochocientos treinta y cinco metros seis mil diez centímetros, lindando: al Norte, frente a calle Treinta y Tres; al Sur, Angel Filippini; al Este, frente a calle Wáshington y al Oeste, Pascual Mattonte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.17-10262-v.jl.1.o.

VENTA DE UN COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Ernesto A. Zoppi las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo y Liebig's. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el lugar indicado. A los efectos de lo que manda la ley se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio de 1932. — María Romano de Defilippi. — Ernesto A. Zoppi.

$5.00 Jn.17-10260-v.jl.6.

VENTA DE COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio a María Gómez, que en el ramo de peluquería de señoras y anexos y en la denominación de "Casa María" tengo establecida en la calle Florida número 1291, de esta ciudad y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Herminia Fenyes.

$5.00 Jn.17-10250-v.jl.6.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Bahío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Coé. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Pedro Baña. — Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.

$5.00 My.20-9492-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Sánchez y Pedro Inglesia la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 525, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Adolfo Alonso. — José Márquez.

$5.90 Jn.17-10259-v.jl.6.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional